



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE
Integridad en el Control Fiscal

INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CONTRALORIA AUXILIAR DE CONTROL FISCAL
control@contraloriaguaviare.gov.co

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
VIGENCIA AUDITADA 2023 PVCFT 2024**

SAN JOSE DEL GUAVIARE, JUNIO DE 2024

CÓDIGO TRD: 20.14.01

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza  (8) 584 0987  control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7

EQUIPO DIRECTIVO

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ

Contralor Departamental del Guaviare

DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA

Contralora Auxiliar de Control Fiscal

EQUIPO AUDITOR

DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA

Líder de Auditoria

EDWIN YESID BORRERO BRAGA

Profesional Universitario Control Fiscal Micro

YULY ANDREA SERNA DIEZ

Profesional Universitario Control Fiscal Micro

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. Objetivo General	10
1.2. Objetivos específicos.....	10
1.3. Alcance.....	11
1.4. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control	11
1.5. Gestión de Legalidad.....	12
1.5.1. <i>Legalidad financiera - Contable y Presupuestal</i>	12
1.5.2. <i>Gestión de Legalidad Ambiental</i>	13
1.5.3. <i>Gestión de Legalidad Administrativa</i>	13
2. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2023 13	
2.1. Análisis de los Estados Financieros	14
2.2. Libros Oficiales de Contabilidad.....	16
2.3. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	17
2.4. ACTIVO CORRIENTE:	17
BENEFICIOS DE CONTROL CUANTITATIVOS.....	22
2.5. ACTIVO NO CORRIENTE:.....	26
2.6. ESTADOS DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL..	29
3. MACROPROCESO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023.....	29
3.1. Objetivo de la Evaluación del Proceso presupuestal:	30
3.2. Cobertura de la Vigilancia Presupuestal.....	30
3.3. Muestreo Estadístico	30
3.4. Cumplimiento de normatividad y principios presupuestales.	31
3.5. Planeación y programación del presupuesto.....	31
3.6. Coherencia presupuestal respecto planes y programas.....	32
3.7. Evaluación del presupuesto	33
3.7.1. <i>Ejecución Presupuestal de Ingresos</i>	33
3.7.2. <i>Ejecución del Gasto</i>	34
3.8. Evaluación de la ejecución de cuentas por pagar- Ejecución del Gasto	36
3.9. Evaluación de las modificaciones presupuestales 2023- Ejecución del gasto.	37
3.10. Proceso de contratación y su relación con el presupuesto ejecutado y cierre presupuestal con ocasión de suscripción de reservas.	38
3.11. Plan Anual de Caja (P.A.C.) o Su Equivalente	38
3.12. Fiducias y Patrimonios Autónomos	38
3.13. Indicadores presupuestales	38
3.14. Deuda Pública.....	39
4. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	39
4.1. Gestión de Planeación: Ejecución de Planes, Programas y Proyectos.	39
4.1.1. <i>Adopción del Plan de Gestión y Resultados - PGR y antecedentes legales</i>	40



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

4.1.2.	<i>Evaluación del Plan de Gestión 2020 – 2023 dentro del marco del POA Institucional 2023 ESE Hospital San José del Guaviare Nivel II “El Hospital Somos Todos”</i>	40
4.1.3.	<i>Descripción y Evaluación de los Objetivos Estratégicos del Plan de Gestión Integrado 2020-2023 y Cumplimiento del POA - Avance 2023:</i>	41
4.2.	Gestión Contractual.....	43
4.2.1	<i>Universo Contractual, Determinación de la Muestra y Clasificación por Tipo de Contrato...</i>	43
4.2.1.1	<i>Tipos de Contratación</i>	44
4.2.1.2	<i>Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría</i>	44
4.2.1.3	<i>Plan Anual de Adquisiciones y Régimen de Transparencia</i>	44
4.2.1.4	<i>Contratos de Prestación de Servicios</i>	45
4.2.1.5	<i>Contratos de Suministro.</i>	64
4.2.1.1	<i>Contratos de Compraventa.</i>	78
5.	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	80
5.1.	Opinión parcial sobre la Efectividad del plan de mejoramiento a la fecha del trabajo de campo. .80	
6.	CONTROL FISCAL INTERNO.....	82
6.1.	Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.....	82
6.2.	Evidencia del uso del control - Evaluación por componentes:	82
	Controles aplicados por la Entidad para Entes de Control y Organismos del Nivel Central	85
6.2.1.	Controles aplicados por la Entidad sobre la Gestión del Talento Humano.....	89
6.2.2.	Control de Gestión Interna – Artículos 2 y 12, Ley 87 de 1993	95
6.7.	Evaluación de controversias judiciales 2021-2023.....	97
7.	GESTIÓN AMBIENTAL	115
8.	REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	120
9.	OTRAS ACTUACIONES.....	121
10.	BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.....	121
10.1.	BENEFICIOS DE CONTROL CUANTITATIVOS.....	121
10.2.	BENEFICIOS DE CONTROL CUALITATIVOS	122
11.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	122
12.	ANEXOS	123
12.1.	Plan de Mejoramiento	123
12.2.	Evaluación de Satisfacción de la Entidad Auditada	123

Se adjunta el formato de la evaluación de satisfacción de cliente sujeto de control, con el fin de que sea diligenciada por la entidad auditada y se proceda a remitir al correo electrónico:



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

control@contraloriaguaviare.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe. 123

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7

San José del Guaviare, 19 junio de 2024

Doctora:

OVEIDA PARRA NOVOA

Gerente

Ese Hospital San José del Guaviare

San José del Guaviare.

Asunto: Informe final Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2023 PVCFT 2024

La Contraloría Departamental del Guaviare con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 "*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal*" y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó auditoría financiera y de gestión a la **ESE Hospital San José del Guaviare**, por la vigencia 2023, la cual comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento auditor.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de las fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2023.

Es importante recordar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Empresa, esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener mecanismos de control adecuados para el cumplimiento de la misión Institucional. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare, consiste en producir un informe integral que, con base en las pruebas practicadas y las evidencias obtenidas, contenga una opinión objetiva y técnica sobre el seguimiento realizado a la gestión adelantada por la **ESE Hospital San José del Guaviare**, que incluya

Integridad en el Control Fiscal

📍 San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza 📞 (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Guaviare, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

Dentro del desarrollo de la auditoría se comunicó el informe preliminar y se otorgó el derecho a la contradicción para que la entidad emitiera respuesta sobre las observaciones evidenciadas.

1. Opinión sobre los Estados Financieros

1.1. Opinión sobre Estados Financieros: LIMPIA O SIN SALVEDADES

La Contraloría Departamental del Guaviare, ha auditado los estados financieros a la **ESE Hospital San José del Guaviare**, tomando con fuentes los libros oficiales al 31 de diciembre de 2023, así como los Estados de Resultados y los cambios en el Patrimonio de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 414 del 2014, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor de este Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

La Contraloría Departamental del Guaviare, ha auditado los estados financieros a la **ESE Hospital San José del Guaviare**, que comprenden balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros de la vigencia 2023 de la **ESE Hospital San José del Guaviare**, se concluye que los estados financieros reflejan de forma adecuada los hechos económicos y las incorrecciones no son materiales, alcanzando una opinión limpia o sin salvedades.

1.2. Opinión Presupuestal

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 354 Constitución Política de Colombia y los artículos 36, 37, 38 y 39 Ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental del Guaviare, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la **ESE Hospital San José del Guaviare**, de la vigencia 2023, que comprende, los estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto, los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes contabilizados, el estado comparativo de la ejecución de los ingresos y

gastos contemplados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante, y el detalle de los gastos pagados durante el año fiscal 2023, con cargo a los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro, procede a expresar su opinión:

LIMPIA O SIN SALVEDADES

*“En opinión de la Contraloría Departamental del Guaviare, el presupuesto de **ESE Hospital San José del Guaviare**, presenta fielmente y revela la gestión de ingresos y egresos de la vigencia 2023 en todos los aspectos materiales y un cumplimiento efectivo, teniendo en cuenta que las deficiencias planteadas no superan ni constituyen una gestión repetitiva ni material, de conformidad con el Decreto 115 de 1996 (Estatuto Orgánico Presupuestal de la Nación), Ley 819 de 2003 (Ley de Transparencia y Responsabilidad Fiscal)”.*

1.3. Fundamentos de la Opinión Presupuestal

La Contraloría Departamental del Guaviare ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro a la **ESE Hospital San José del Guaviare**, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2023; por lo tanto, expresa su opinión con base en la auditoría practicada, que comprende:

- Estados y estructura del presupuesto que muestra en detalle según el decreto de liquidación anual para la vigencia 2023.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante la vigencia objeto de análisis, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto del 2023, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante los años fiscal objeto de auditoría, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de los distintos rubros que conforman el tesoro.
- Estudio y análisis de reservas de apropiación para su refrendación.

Para evaluar la gestión presupuestal de la entidad, se utilizó la guía metodológica adoptada por esta entidad mediante Resolución 30 de 2020 y la descrita en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, en especial la ISSAI

200.4, que se enfoca en determinar si la información financiera de la entidad se presentó de conformidad con el marco regulatorio aplicable.

El ciclo del proceso presupuestal a la **ESE Hospital San José del Guaviare** en la vigencia 2023, se desarrolló en sus aspectos legales y de gestión, como son: programación, modificaciones y ejecución; en las que no hubo incorrecciones materiales.

2. Otros requerimientos legales

2.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Departamental del Guaviare, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos para la **ESE Hospital San José del Guaviare** en la vigencia 2023, emite concepto sobre control interno financiero: “**Efectivo**” con una calificación de **0,8**.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	EFICAZ	0,8
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	SIN VALORES	EFICAZ	
Total General	INEFICIENTE	ALTO	EFICAZ	

Calificación del Control Fiscal Interno vigencia 2023

Este concepto está sustentado en que:

- Se tienen elaboradas las matrices de riesgo de corrupción y riesgo institucional, por cada proceso.

2.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023, y reportado a la Contraloría Departamental del Guaviare, comprende diez (10) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la **ESE Hospital San José del Guaviare**, vigencia 2023 a la fecha de evaluación, fueron de **Cumplimiento con una calificación ponderada a la emisión del informe preliminar de 90/100** del cual se registra en el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento. El avance consolidado al término de evaluación es **SATISFACTORIO**.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO AFG VIGENCIA 2020, PVCFT 2021			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido

Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	90,0	0,20	18,0
Efectividad de las acciones	90,0	0,80	72,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	90,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento	Cumple		

2.3. Fecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en las opiniones Presupuestal, la inversión y del gasto y la Opinión Financiera, las cuales en general fueron favorables para la Entidad, que arrojó los siguientes resultados con una calificación de **92,7** puntos, la Contraloría Departamental del Guaviare procede a **FENECER** la cuenta rendida por la **ESE Hospital San José del Guaviare** de la vigencia fiscal 2023.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%	100,0%	10,0%	OPINION PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%	100,0%	10,0%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	88,9%	85,3%	26,1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	83,8%	82,8%	41,7%		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	88,6%	86,1%	82,8%	87,9%	52,7%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%	100,0%	100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin salvedades	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100,0%	100,0%	100,0%	0,0%		
TOTAL PONDERADO	TOTALES	100%	84,3%	83,4%	82,8%		92,7%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		SE FENECE	
	INDICADORES FINANCIEROS		90,0%	50,0%	78,0%			

Tabla de Fecimiento de la Cuenta anual vigencia 2023.

Cordialmente,

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
Contralor General del Departamento del Guaviare

Anexo: informe medio digital

Proyectó/ Revisó:	Diana Marcela Vélez Montoya Contralor Auxiliar de Control Fiscal
Revisó:	Yuly Andrea Serna Diez Profesional - Auditora
Revisó:	Edwin Yesid Borrero Braga Profesional - Auditor

1. INTRODUCCIÓN

SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Es importante recordar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad, esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener mecanismos de control adecuados para el cumplimiento de la misión Institucional. Igualmente es responsable de evaluar, sugerir y aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones, traslados y adiciones; así como de preparar los Estados financieros, de conformidad con la normatividad aplicable. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare, consiste en producir un informe integral que, con base en las pruebas practicadas y las evidencias obtenidas, contenga una opinión objetiva y técnica sobre el seguimiento realizado a la gestión adelantada por la **Ese Hospital San José del Guaviare**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Departamental del Guaviare, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Departamental del Guaviare aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para

responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables de la administración de la empresa en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

1.1. Objetivo General

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la ESE Hospital San José del Guaviare reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

1.2. Objetivos específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad¹ del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.²
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

¹ Artículo 354 Constitución Política de Colombia; Artículos 36, 37, 38 y 39 Ley 42 de 1993.

² Artículo 40 Ley 42 de 1993.

- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

1.3. Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal del Ese Hospital San José del Guaviare, mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- ❖ Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2023, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- ❖ Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2023, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- ❖ Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2023, iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.
- ❖ Revisión de la cuenta anual consolidada en la vigencia 2023, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

1.4. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

- Constitución Política de Colombia, art- 209 y 267
- Ley 87 de 1993 normas para ejercer el control interno
- Ley 100 de 1993
- Decreto 410 de 1971, Código de Comercio
- Código Civil Colombiano
- Resolución 414 de 2014 CGN
- Instructivo 002 de 2014 CGN
- Resolución 139 de 2015 CGN
- Resolución 663 de 2015 CGN
- Resolución 466 de 2016 CGN
- Ley 1314 de 2009 Regula principios y normas de contabilidad e información financiera.
- Circular externa 011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación
- Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, Procedimiento Manejo Glosas
- Decreto 4747 de 2007, Comité de Glosas
- Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto

- Decreto 115 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto EICE
- Decreto 4836 de 2011, Reglamenta normas presupuestales
- Decreto 841 de 1990, Reglamenta la Ley 38 de 1989
- Ley 715 de 1991, Sistema General de participaciones
- Ley 550 de 1999, Acuerdos de restructuración
- Decreto 192 de 2001, Programas de saneamiento fiscal
- Ley 1066 de 2006, Recuperación cartera
- Decreto 4473 de 2006, Reglamentario Ley 1066 de 2006.
- Ley 1607 de 2012, Reforma Tributaria
- Guía Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020, Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal
- Reglamento Interno de Contratación Acuerdo JD 03 de 2018.
- Ley 42 de 1993, Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
- Ley 594 de 2000, Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014 Transparencia y derecho de acceso a la información pública.

1.5. Gestión de Legalidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 100 de 1993 se verificó la razonabilidad de los principios legales en los actos administrativos, normas y procedimientos que rigen las actuaciones de la ESE Hospital San José del Guaviare, donde se observó, en general que, a través de los componentes del proceso auditor a las operaciones realizadas en los aspectos económicos, financieros, administrativos así como en los procesos contractuales y ambientales, se da la evaluación del cumplimiento parcial en la aplicación de las normas.

(NOTA: Con el fin de no caer en duplicidad de las observaciones en detalle quedan plasmadas como tal en el análisis de la evaluación por Criterio).

1.5.1. Legalidad financiera - Contable y Presupuestal

Gestión de Legalidad Contable: De acuerdo con la evaluación financiera que se trata en el presente informe, la entidad cumple parcialmente con la Resolución 414 de 2014, y la normatividad contemplada en la Ley 43 de 1990, la Resolución 248 de 2007, el instructivo 02 de 2020 y la Circular externa N°011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación, Resolución 2768 de 2012, Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario Decreto 4473 de 2006 debido a la falta de recuperación de cartera y a la falta de seguimiento realizado a la Propiedad, Planta y Equipo.

Gestión de Legalidad Presupuestal: De acuerdo con la evaluación financiera que se trata en el presente informe, la entidad cumple con las normas presupuestales contenidas en el numeral 7 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 (Régimen presupuestal aplicable a Empresas Sociales del Estado).

1.5.2. Gestión de Legalidad Ambiental

De acuerdo con la evaluación ambiental que se trata en el presente informe, la entidad cumple con las normas contenidas en la Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios 2676 de 2000, y 351 de 2014.

1.5.3. Gestión de Legalidad Administrativa

La ESE HOSPITAL SJG ha venido realizando acciones para el cumplimiento de los procesos, algunos procedimientos como el de presupuesto, contratación no se encuentran adoptados. Se adelantan acciones para el fortalecimiento del MECI (Dec.943 de 2014) y se avanza el proceso de adopción de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. En relación con la gestión del Talento Humano, se realizó informe de actividades desarrolladas en bienestar social e incentivos y capacitación, salud ocupacional se tiene conformado el Comité de Convivencia Laboral.

2. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2023

Para la evaluación de la Gestión Financiera se llevó a cabo el proceso de control selectivo contemplado en el numeral 1.3.2.10 de la Guía de Auditoría Territorial, que es la elección mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones o actividades para obtener conclusiones sobre el universo respectivo en el desarrollo del control fiscal. Igualmente se llevó a cabo un muestreo no estadístico que implica la aplicación de criterios cualitativos relacionados con capacidad técnica y operativa, importancia relativa y consideraciones del equipo de auditoría que a su juicio requieran ser evaluados, entre otros aspectos.

Debido a las incorrecciones materiales evidenciadas o las inmateriales que fueron objeto de análisis por parte de la Contraloría Departamental del Guaviare, se ha tomado como muestra las cuentas 1110, Bancos y Corporaciones, 13842601 Incapacidades y licencias, 138490 Otras cuentas por Cobrar, 16 Propiedad, Planta y Equipo, 190501 Seguros, 190512 Contribuciones Efectivas, 1906 Avances y anticipos, 1908 Recursos entregados en administración, 2436 Retención en la fuente.

Se procede al uso de pruebas analíticas, con el fin de establecer una comparación de las cantidades registradas con las operaciones efectuadas, para eliminar errores u omisiones reflejadas en los estados financieros y así establecer cualquier diferencia entre las

cantidades registradas y los valores esperados hasta el valor que se considere aceptable el cual arroja el cálculo, hasta el momento, sin que sea necesaria una investigación más detallada o pruebas adicionales, las cuales, de conformidad con el desarrollo del presente informe se analizan, en detalle, en caso de evidenciarse, en el numeral o acápite relacionado con la inconformidad.

VIGENCIA 2023

2.1. Análisis de los Estados Financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de las afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se evaluarán son:

- ❖ Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- ❖ Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de las vigencias auditadas, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos asociados:

- Gestión del efectivo
- Presentación y revelación de estados financieros
- Otros procesos significativos

La Auditoría Financiera es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por la autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES

HALLAZGO 1 (A) / OBSERVACIÓN 1 (A): Durante la vigencia auditada se evidencia falta de descripción de los registros contables, conllevando a que no se logre identificar el

concepto correspondiente a cada operación, incumplimiento lo establecido en el Instructivo 002 de 2022, Resolución 414 de 2014, Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Empresas que No cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público. La anterior observación podría dar lugar a un **hallazgo con incidencia Administrativa y las que haya lugar de no desvirtuarse la observación.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De acuerdo con la Observación donde se enuncia que la afirmación “*falta de descripción de los registros contables, conllevando a que no se logre identificar el concepto correspondiente a cada operación*”, es importante informar al equipo auditor que el software hospitalario Dinámica Gerencial usado en la entidad ha sido diseñado para garantizar la adecuada documentación de cada movimiento contable. A través de este sistema, cada movimiento financiero se registra con descripciones claras y concisas que identifican el propósito y la naturaleza de la transacción. Los comprobantes financieros generados están clasificados según el tipo de transacción realizada; esta clasificación permite una fácil identificación y seguimiento de cada movimiento financiero, facilitando así cualquier proceso de auditoría o revisión.

Los comprobantes financieros son generados automáticamente por los demás módulos del sistema que tienen interfaz con el módulo de contabilidad, estos registran automáticamente las transacciones y generan los comprobantes correspondientes en el módulo de información financiera, clasificándolos y generando una descripción detallada de cada uno, adjunto captura de un comprobante financiero

AGREGAR GRABAR GRABAR-CERRAR DESHACER DESCONFIRMAR ANULAR VISTA PREVIA CERRAR

Comprobante Financiero NIIF

Información General						Información Especifica			
Comprobante:	013	DIARIO CUENTAS POR PAGAR				Estado:	Confirmado		
Consecutivo:	37221	Fecha:	24/01/2024 2:19 p. m.	Documento:	CxP 65563	Débitos:	\$ 2.765.628,00		
Observaciones:	SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA AREAS DE LAVANDERIA Y ECONOMATO, SEGUN FACTURA 57534965-57535165; CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 22 DE DICIEMBRE 2023 AL 22 DE ENERO DE 2024 (Cuenta por Pagar Factura F57534965_57535165)					Créditos:	\$ 2.765.628,00		
						Diferencia:	\$ 0,00		

Movimientos Financieros

Cuenta Contable		Tercero		Centro de Costo		Movimiento	
Código	Nombre	Tipo	Documento	Código	Nombre	Débito	Crédito
24905104	GAS NATURAL	NT	800021272			\$ 0,00	\$ 2.765.628,00
51111707	GAS NATURAL	NT	800021272	115	ECONOMATO	\$ 663.103,00	\$ 0,00
51111707	GAS NATURAL	NT	800021272	128	LAVANDERIA	\$ 2.102.525,00	\$ 0,00
						\$ 2.765.628,00	\$ 2.765.628,00

Grabar Cerrar

de 2023 y que sus saldos son concordantes en cuanto al saldo anterior y el nuevo saldo que se presenta en el mes siguiente, e igualmente que se encuentran en orden cronológico.

Libro Diario

Revisados los Libros, se pudo evidenciar que se encuentran impresos desde el folio DM-432 correspondiente al mes de enero hasta el folio DM-503 correspondiente al mes de diciembre de 2023 donde se pudo observar que sus saldos son concordantes, y que se lleva un adecuado control y manejo del mismo.

2.3. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

COD.	DESCRIPCION	2023	2022	ANALISIS VERTICAL	ANALISIS HORIZONTAL (ABSOLUTO)	ANALISIS HORIZONTAL (RELATIVO)
	ACTIVO CORRIENTE	88.000.531.875	20.701.219.285	70,36%	67.299.312.590	325,10%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	7.988.691.845	4.472.713.948	9,08%	3.515.977.897	78,61%
13	CUENTAS POR COBRAR	18.097.718.067	14.577.750.546	20,57%	3.519.967.521	24,15%
14	PRESTAMOS POR COBRAR		578.116	0,00%	-578.116	-100,00%
15	INVENTARIOS	1.213.154.745	1.245.444.813	1,38%	-32.290.068	-2,59%
19	OTROS ACTIVOS	60.700.967.218	404.731.862	68,98%	60.296.235.356	14897,82%
	ACTIVO NO CORRIENTE	37.069.801.704	36.094.522.297	29,64%	975.279.407	2,70%
13	CUENTAS POR COBRAR	3.661.402.019	2.412.776.910	9,88%	1.248.625.109	51,75%
14	PRESTAMOS POR COBRAR	719.764	719.764	0,00%	0	0,00%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	32.881.738.990	33.063.148.347	88,70%	-181.409.357	-0,55%
19	OTROS ACTIVOS	525.940.931	617.877.276	1,42%	-91.936.345	-14,88%
	TOTAL ACTIVO	125.070.333.579	56.795.741.582	100,00%	68.274.591.997	120,21%
	PASIVO CORRIENTE	66.496.660.720	12.545.790.485	81,84%	53.950.870.235	430,03%
24	CUENTAS POR PAGAR	5.264.891.885	3.462.861.687	7,92%	1.802.030.198	52,04%
25	BENEFICIOS A EMPLEADOS	767.918.545	665.759.768	1,15%	102.158.777	15,34%
27	PROVISIONES		7.173.505.879	0,00%	-7.173.505.879	-100,00%
29	OTROS PASIVOS	60.463.850.290	1.243.663.151	90,93%	59.220.187.139	4761,75%
	PASIVO NO CORRIENTE	14.759.980.986	8.032.983.763	18,16%	6.726.997.223	83,74%
25	BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO	490.376.240	392.823.383	3,32%	97.552.857	24,83%
27	PROVISIONES	14.269.604.746	7.640.160.380	96,68%	6.629.444.366	86,77%
	TOTAL PASIVO	81.256.641.706	20.578.774.248	64,97%	60.677.867.458	294,86%
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	43.813.691.873	36.216.967.334	100,00%	7.596.724.539	20,98%
	TOTAL PATRIMONIO	43.813.691.873	36.216.967.334	35,03%	7.596.724.539	20,98%
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	125.070.333.579	56.795.741.582	100,00%	68.274.591.997	120,21%

Analizado el comportamiento comparativo del Estado de la Situación Financiera de la Ese Hospital San José del Guaviare a diciembre 31 de 2023-2022, se observa un aumento del 120.21% pasando de \$ 56.795.741.582 en el 2022 a \$125.070.333.579 en el 2023.

2.4. ACTIVO CORRIENTE:

En términos porcentuales se presentó un aumento con relación al año anterior del 325.10%, al pasar de \$ 20.701.219.285 en el 2022 a \$88.000.531.875 en el 2023.

La cuenta del activo corriente que presento mayor variación fue el de Otros Activos con un incremento del 325.10% seguido de Efectivo y equivalente al efectivo con un aumento del 78.61%.

Cuentas del Activo

1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

BANCOS

Para la verificación del saldo de esta cuenta, se solicitaron los extractos bancarios del mes de diciembre, el libro auxiliar y las conciliaciones bancarias, observándose que las mismas se encuentran debidamente elaboradas y conciliadas.

13842601 INCAPACIDADES Y LICENCIAS

Para la revisión de esta cuenta, se solicitó el libro auxiliar por terceros, donde se evidencia a 31 de diciembre de 2023, saldo de 16.766.381, correspondientes a incapacidades y licencias, como se relacionan en el cuadro a continuación:

138426	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS			
13842601	INCAPACIDADES Y LICENCIAS	800251440	SANITAS EPS S.A.	161.298,00
13842601	INCAPACIDADES Y LICENCIAS	830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS	564.706,00
13842601	INCAPACIDADES Y LICENCIAS	830113831	ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1.215.791,00
13842601	INCAPACIDADES Y LICENCIAS	890903790	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	36.407,00
13842601	INCAPACIDADES Y LICENCIAS	900156264	NUEVA EMPRESA DE SALUD S.A	3.609.635,00
13842601	INCAPACIDADES Y LICENCIAS	900336004	COLPENSIONES	6.818.187,00
13842601	INCAPACIDADES Y LICENCIAS	901097473	MEDIMAS	4.360.357,00
TOTAL				16.766.381,00

Cabe mencionar que se observaron cuentas de vigencias anteriores y sobre las cuales no se evidencia gestión de cobro y cuentas que están pendientes de depuración, incumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.3.1 del decreto 780 de 2016 fija el plazo que tiene la EPS tanto para reconocer como para pagar las incapacidades una vez reconocidas o autorizadas e igualmente la EPS tiene 15 días hábiles para reconocer o autorizar las incapacidades laborales, y luego 5 días hábiles para hacer el pago, cabe resaltar que si las incapacidades no se pagan dentro de esos plazos la EPS debe reconocer intereses moratorios en los términos del artículo 635 del estatuto tributario. Ahora bien, luego de transcurrido el tiempo establecido para que la EPS, cancele el valor de las incapacidades no se evidencia que la Entidad haya realizado gestiones de cobro que permitan la efectividad del mismo de acuerdo con el numeral 13 del artículo 3 de la ley 1949 de 2019,

donde la Superintendencia de salud tiene la facultad de imponer sanciones administrativas a las EPS que no paguen las incapacidades laborales y demás prestaciones económicas, y para ello el empleador debe elevar la queja respectiva.

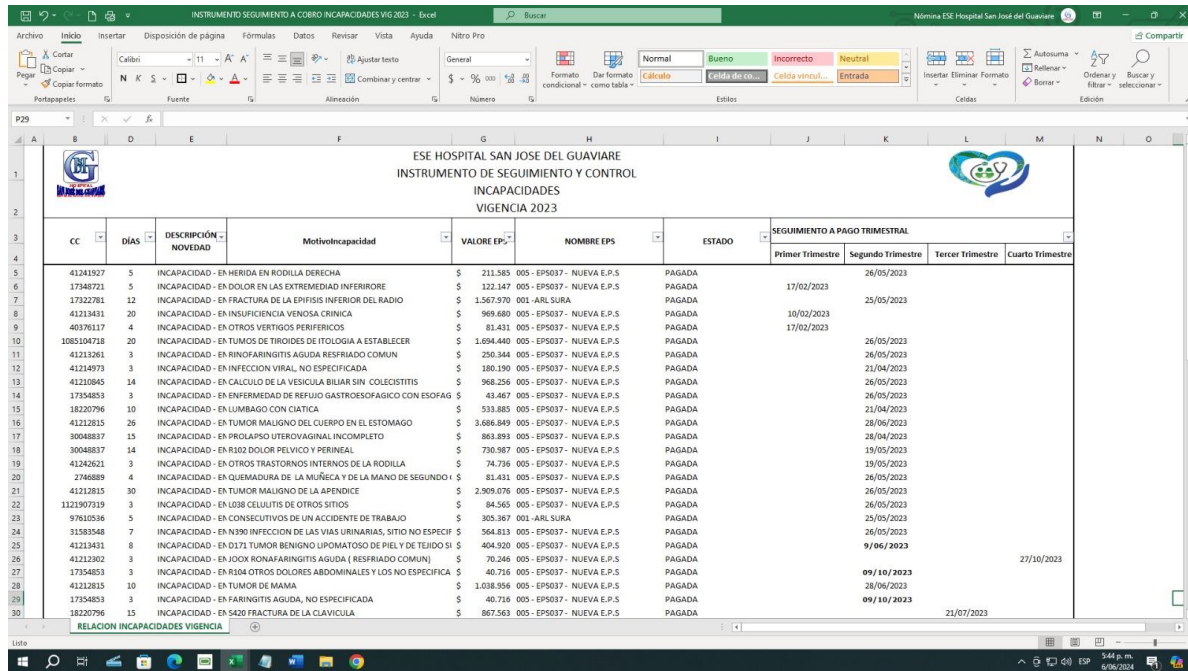
HALLAZGO 2 (A) / OBSERVACIÓN 2 (A): Durante la vigencia auditada se evidencia un saldo a 31 de diciembre de 2023 de 16.766.381, correspondientes a incapacidades y licencias de maternidad e incapacidades y sobre las cuales no se evidencia mayor gestión de cobro, incumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.3.1 del decreto 780 de 2016 y numeral 13 del artículo 3 de la ley 1949 de 2019, denotando falta de seguimiento y control de cobro generando el incumplimiento de lo establecido en el Art 121 del Decreto 19 de 2012. La anterior observación podría dar lugar a un **hallazgo con incidencia Administrativa y las que haya lugar de no desvirtuarse la observación.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad a través del proceso de gestión de talento humano, tiene establecido una ruta para la **recepción y tramite de recuperación de los montos por concepto de incapacidades** en garantía de dar cumplimiento a los dispuesto en la normatividad y realizar seguimiento de acuerdo al soporte que expide la E.P.S, que consta de lo siguiente:

1. El Servidor Público de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare radica en el área de talento humano el certificado de incapacidad expedido por la EPS respectiva donde se encuentra afiliado.
2. Dado el caso de que la incapacidad sea expedida por una IPS o médico particular, cada servidor público debe adjuntar el certificado de incapacidad, la historia clínica y/o el resumen de la Epicrisis, el técnico administrativo de nómina radica a través del portal WEB de la E.P.S. la solicitud de transcripción de la misma adjuntando los soportes requeridos.
3. Una vez transcurrido los ocho (08) días hábiles se realiza una validación de la incapacidad en la plataforma WEB de la EPS respectiva
4. Se tramita el cobro mediante el mecanismo establecido por la E.P.S (sucursales virtuales); al cual se genera la liquidación conforme a la información validada, tramite dura aproximadamente quince (15) días hábiles
5. Una vez la EPS realiza la liquidación y se identifica en la sucursal virtual, es necesario volver a ingresar al portal web para descargar el soporte de liquidación y posteriormente radicarlo al área de tesorería para que identifique el pago y lo cargue a la cuenta contable de recuperaciones.

La ruta anterior, se encuentra establecida mediante un instrumento de registro y seguimiento conforme al número detallado de las incapacidades radicadas por los funcionarios, con el propósito de realizar seguimiento y dar continua verificación del cobro relacionado con el concepto (Incapacidades). A su vez se realizan cortes sistematizados

que permiten una verificación constante del estado de los saldos y movimientos por cada entidad pagadora. (Ver anexo Balance de Prueba e Instrumento de seguimiento).



The screenshot shows an Excel spreadsheet with the following data table:

CC	DÍAS	DESCRIPCIÓN NOVEDAD	MotivoIncapacidad	VALORE EPS	NOMBRE EPS	ESTADO	SEGUIMIENTO A PAGO TRIMESTRAL			
							Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
41241927	5	INCAPACIDAD - EN HERIDA EN RODILLA DERECHA		\$ 211.585	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA		26/05/2023		
17348721	5	INCAPACIDAD - EN DOLOR EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES		\$ 122.147	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA	17/02/2023			
17322781	12	INCAPACIDAD - EN FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO		\$ 1.567.970	001 - ARL SURA	PAGADA		25/05/2023		
41213431	20	INCAPACIDAD - EN INSUFICIENCIA VENOSA CRONICA		\$ 969.680	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA	10/02/2023			
40970117	4	INCAPACIDAD - EN OTROS VERTIGOS PERIFERICOS		\$ 81.431	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA	17/02/2023			
1065194718	20	INCAPACIDAD - EN TUMORES DE TIPOES DE ITIOLOGIA A ESTABLECER		\$ 1.694.840	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA		26/05/2023		
41213261	3	INCAPACIDAD - EN RINOFARINGITIS AGUDA RESFRIADO COMUN		\$ 250.344	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA		26/05/2023		
41214973	3	INCAPACIDAD - EN INFECCION VIRAL NO ESPECIFICADA		\$ 180.190	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA		21/04/2023		
41210845	14	INCAPACIDAD - EN CALCULO DE LA VESICULA BILAR SIN COLELITIS		\$ 968.256	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA		26/05/2023		
17354853	3	INCAPACIDAD - EN ENFERMEDAD DE REFLUJO GASTROESOFAGICO CON ESOFAG		\$ 43.467	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA		26/05/2023		
18220796	10	INCAPACIDAD - EN LUMBAGO CON CIATICA		\$ 533.885	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA		21/04/2023		
41212815	26	INCAPACIDAD - EN TUMOR MALIGNO DEL CUERPO EN EL ESTOMAGO		\$ 3.686.849	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA		28/06/2023		
30048827	15	INCAPACIDAD - EN PROLAPSO UTEROVAGINAL INCOMPLETO		\$ 882.893	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA		28/04/2023		
30048837	14	INCAPACIDAD - EN R102 DOLOR PELVICO Y PERINEAL		\$ 730.587	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA		19/05/2023		
41242621	3	INCAPACIDAD - EN OTROS TRASTORNOS INTERIORS DE LA RODILLA		\$ 74.736	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA		19/05/2023		
2746889	4	INCAPACIDAD - EN QUEMADURA DE LA MUÑECA Y DE LA MANO DE SEGUNDO		\$ 81.431	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA		26/05/2023		
41212815	30	INCAPACIDAD - EN TUMOR MALIGNO DE LA APENDICE		\$ 2.909.076	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA		26/05/2023		
1121291719	3	INCAPACIDAD - EN L038 CELULITIS DE OTROS SITIOS		\$ 84.565	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA		26/05/2023		
17361058	5	INCAPACIDAD - EN CONSECUTIVOS DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO		\$ 305.367	001 - ARL SURA	PAGADA		25/05/2023		
31583548	7	INCAPACIDAD - EN N390 INFECCION DE LAS VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIF		\$ 564.813	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA		26/05/2023		
41213431	8	INCAPACIDAD - EN D173 TUMOR BENIGNO LIPOMATOSO DE PIEL Y DE TEJIDO SI		\$ 404.320	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA		9/06/2023		
41212302	3	INCAPACIDAD - EN JOOX RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)		\$ 70.246	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA			27/10/2023	
17354853	3	INCAPACIDAD - EN R104 OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICA		\$ 40.716	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA		09/10/2023		
41212815	10	INCAPACIDAD - EN TUMOR DE MAMA		\$ 1.038.956	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA		28/06/2023		
17354853	3	INCAPACIDAD - EN FARINGITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA		\$ 40.716	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA		09/10/2023		
18220796	15	INCAPACIDAD - EN S426 FRACTURA DE LA CLAVICULA		\$ 867.563	005 - EPS037 - NUEVA E.P.S	PAGADA			21/07/2023	

Atendiendo a lo detallado, me permito solicitar a su competencia la consideración de retirar el hallazgo con incidencia administrativa y a las que haya lugar; toda vez el área de talento humano ha realizado acciones de seguimiento y cobro a cada caso que se generó por el concepto de incapacidades de los servidores de la ESE Hospital San José del Guaviare; acciones soportadas mediante los anexos adjuntos, demostrando la gestión realizada ante cada entidad pagadora entre ellas correos electrónicos, llamadas a las líneas de atención.

PRUEBAS: Formulario único de presentación de deudas. Un (1) folio.

Pantallazo de correo electrónico. Siete (7) folios.

Comprobante de radicación y capacidades y licencias. Un (1) folio.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En atención a la respuesta emitida por la Entidad y con el fin de mejorar los procesos y procedimientos establecidos para el cobro de las incapacidades y licencias y generar con ello su efectividad, se mantiene la observación, configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

Criterio: Art 2.2.3.1 del decreto 780 de 2016 y numeral 13 del artículo 3 de la ley 1949 de 2019, Capítulo I Art 2.8.6.1.1 del Decreto 1068 de 2015.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos y actividades.

138490 CUENTAS POR COBRAR

Para la revisión de esta cuenta, se solicitó el libro auxiliar por terceros, donde se evidencia a 31 de diciembre de 2023, saldo de 1.677.000, correspondientes a cuentas por cobrar por el pago de honorarios, como se relacionan en el cuadro a continuación:

138490	CUENTAS POR COBRAR EPS - OTRAS			
13849003	DESCRPCIÓN	NIT	TERCERO	VALOR
13849003	SALDOS A DEVOLVER - HONORARIOS	900513978	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S.	1.677.000,00

HALLAZGO 3 (A) / OBSERVACIÓN 3 (A): En la revisión de esta cuenta se observa falta de seguimiento y control de las cuentas por cobrar de la vigencia auditada toda vez que durante el proceso auditor se evidenciaba que estaba pendiente por devolver el valor de \$ 1.677.000, del contratista Inversiones & Construcciones Inverconst AC. S.A.S, y sobre las cuales no se evidencia mayor gestión de cobro, incumplimiento del principio de economía de que trata el Decreto 403 de 2020, Ley 1952 de 2019, Instructivo 002 de 2022.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De acuerdo a la Observación 3 del Informe Preliminar de la Vigencia 2023, donde se afirma que “se observa falta de seguimiento y control de las cuentas por cobrar de la vigencia auditada toda vez que durante el proceso auditor se evidenciaba que estaba pendiente por devolver el valor de \$1.677.000, del contratista Inversiones & Construcciones Inverconst AC S.A.S y sobre los cuales no se evidencia mayor gestión de cobro”, por lo que es necesario dar a conocer al equipo auditor las gestiones realizadas por parte de la entidad para cobrar dicho recurso al contratista en mención.

- Se adjunta al presente, comunicación del área de contabilidad de fecha 16 de enero de 2024, donde se solicita al contratista Inversiones & Construcciones Inverconst AC S.A.S la devolución de retención causada por menor valor en la cuenta por pagar N° 65059, asimismo oficio de la misma fecha de la Doctora Viviana Andrea Mejía Pérez supervisora del contrato donde solicita al representante legal de la empresa en mención, la devolución de la retención.
- El día 17 de enero de los corrientes, se recibe comunicación mediante correo electrónico inverconstsas824@gmail.com del señor Justo Morales representante legal de la empresa Inversiones & Construcciones Inverconst AC S.A.S con asunto “Autorización de cobro por devolución de retención a la cuenta de liquidación”.
- Mediante comprobante contable No 67260, se realiza devolución de la retención en la fuente dejada de practicar en la cuenta por pagar anterior N° 65059 por valor de \$1.677.000.

Por lo anteriormente expuesto, no se acepta la observación y a su vez se solicita al equipo auditor sea retirada puesto que se encuentra demostrado y probado que no hay mérito para la misma.

PRUEBAS: Cuenta por pagar. Dos (2) folios.

Solicitud de devolución. Dos (2) folios.

Pantallazos correos electrónicos. Cuatro (4) folios.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: En atención a la respuesta emitida por la Entidad y con el fin de fortalecer el seguimiento a las cuentas por cobrar se mantiene la observación, configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

Criterio: Decreto 403 de 2020, Ley 1952 de 2019, Instructivo 002 de 2022.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos y actividades.

Beneficios de Control Cuantitativos

En la revisión de esta cuenta se observa un beneficio de control por valor de \$ 1.677.000, correspondiente a la cuenta por cobrar del contratista Inversiones & Construcciones Inverconst AC. S.A.S, lo cual fue cancelado dentro de la ejecución del proceso auditor

1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Esta cuenta tuvo una disminución dentro del activo corriente del -13.98%, pasando de \$ 164.501.929 a \$ 141.498.477 en el 2023, su variación corresponde a los seguros adquiridos por la Ese Hospital San José.

190501 SEGUROS

190501	SEGUROS			
CUENTA	DESCRIPCIÓN	NIT	TERCERO	VALOR
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO			
19050101	SEGUROS	860002400	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	132.221.928,18
19050101	SEGUROS	860524654	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	9.276.549,00
TOTAL				141.498.477,18

190512 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

Esta cuenta tuvo una disminución dentro del activo no corriente del -15% pasando de \$ 617.877.276 en el 2022 a \$525.224.363 en el año 2023, su variación corresponde a las Contribuciones efectivas de la Ese Hospital San José.

190512	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS			
19051201	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS APORTES PATRONALES			
CUENTA	DESCRIPCIÓN	NIT	TERCERO	VALOR
19051201	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS APORTES PATRONALES	800130907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO S A - SALUD TOTAL E.P.S	9.372.135,00
19051201	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS APORTES PATRONALES	800140949	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	1.902.538,00
19051201	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS APORTES PATRONALES	800148514	PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA	295.717,00
19051201	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS APORTES PATRONALES	800227940	PENSIONES COLFONDO	(8.884.419,00)
19051201	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS APORTES PATRONALES	800229739	PROTECCION S.A	(5.267.673,73)
19051201	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS APORTES PATRONALES	800231967	FONDO DE PENSIONES HORIZONTE	(5.475.108,00)
19051201	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS APORTES PATRONALES	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION	56.634.820,00
19051201	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS APORTES PATRONALES	800251440	SANITAS EPS S.A.	-
19051201	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS APORTES PATRONALES	800256161	SURATEP ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	55.556.395,00

19051201	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS PATRONALES	APORTES	860002183	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	21.176.985,00
19051201	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS PATRONALES	APORTES	899999026	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM	1.299.800,00
19051201	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS PATRONALES	APORTES	900156264	NUEVA EMPRESA DE SALUD S.A	(8.803.905,42)
19051201	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS PATRONALES	APORTES	900336004	COLPENSIONES	142.791.076,00
19051201	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS PATRONALES	APORTES	900373913	CAJANAL PENSIÓN (UGPP)	264.626.003,00
TOTAL					525.224.362,85

HALLAZGO 4 (A) / OBSERVACIÓN 4 (A): Se observa debilidad en la cuenta de contribuciones efectivas correspondientes a Aportes patronales de vigencias anteriores y sobre el cual se deben realizar las gestiones necesarias que permitan el cumplimiento de los pagos de los mismos y se lleve a cabo las debidas conciliaciones con las diferentes Entidades. Denotando falta de seguimiento y control e incumpliendo lo establecido en la Resolución 4669 de 2016, Resolución 6346 de 2016, Instructivo 002 de 2022.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: El área de Talento Humano, realiza identificación, y hace seguimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones que fueron transferidos por el Ministerio de Hacienda a las diferentes EPS y Administradoras de Pensiones hasta la vigencia 2016. Es importante dar a conocer que desde la vigencia 2017, el pago de seguridad social a cargo del patrono, lo realiza la E.S.E. HSJG, con recursos propios.

En ese sentido se realizan mesas de trabajo entre el área de Talento Humano y el área de Cartera, con el propósito de continuar la depuración de la base de datos de la administradora de pensiones – Colpensiones, que fueron financiadas con recursos del SGP, obteniendo como resultado la ordenación del gasto por parte de Colpensiones, mediante comunicado “DCP 00630-2023100630” del 13 de febrero de 2023, en el cual Colpensiones reconoció y ordenó el pago de \$92.652.913, por concepto de devolución de Recursos del Sistema General de Participaciones para la salud, Saneamiento de Aportes Patronales del Situado Fiscal de las vigencias depuradas correspondientes a las vigencias comprendidas entre el 1 de enero de 2012 y 31 de diciembre de 2016. Adjunto comunicado emitido por Colpensiones y soporte del pago reconocido.

Por lo anterior, solicitó la consideración de retirar el hallazgo, al desvirtuarse la posible falta de seguimiento, control e incumplimiento a las resoluciones relacionadas en este caso; se adjunta soportes de seguimiento, depuraciones y resultados obtenidos durante la vigencia 2023, a estas acciones tomadas para fomentar el Saneamiento de Aportes Patronales del Situado Fiscal.

PRUEBAS: Recibo oficial de caja. Un (1) folio.
Oficio. Cuatro (4) folios.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La respuesta emitida por la Entidad no da lugar al retiro de la misma, por el contrario, es importante que se continúe realizando las acciones administrativas internas que permitan resultados eficientes y eficaces en el saneamiento de los aportes patronales. Por lo anterior se mantiene la observación, configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

Criterio: Resolución 4669 de 2016, Resolución 6346 de 2016, Instructivo 002 de 2022. Decreto 3022 de 2013, Resolución 414 de 2014, Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Empresas que No cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos y actividades.

1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

Para la revisión de esta cuenta, se solicitó el libro auxiliar por terceros, donde se evidencia a 31 de diciembre de 2023, saldo de 5.514.232, correspondientes a avances para anticipos de viáticos y gastos de viaje, pendientes por legalizar.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	
19060301	AVANCE PARA VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	5.514.232,00

OBSERVACION 5 (RETIRADA): Durante la vigencia auditada se evidencia que a 31 de diciembre de 2023, quedo pendiente por legalizar dos avances para viáticos y gastos de viaje por valor de \$ 5.514.232, incumpliendo lo establecido en el Instructivo 002 de 2022.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Durante el último bimestre de la vigencia 2023, se gestionaron 30 avances de viáticos, de los cuales fueron legalizados el 93.33%, presentándose la novedad con dos Servidores Públicos que por motivos ajenos a su voluntad no legalizaron dentro de los términos de la vigencia, procediendo a la notificación en el mes de diciembre, solicitando dar cumplimiento al trámite de legalización en el menor tiempo posible, dentro de los cuales dieron respuesta de lo sucedido con respecto al no cumplimiento, generando reintegros, entrega de informes y certificaciones que permitieron dar resolución de legalización a los dos (2) Servidores.

Por lo anteriormente expuesto, no se acepta la observación y a su vez se solicita al equipo auditor sea retirada puesto que se encuentra demostrado y probado que no hay mérito para la misma.

PRUEBAS: Resoluciones legalización de viáticos. Dos (2) folios.
Comunicados. Dos (2) folios.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En atención a los soportes y la respuesta emitida por la Entidad, se **retira** la observación.

1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Para la revisión de esta cuenta, se solicitó el libro auxiliar por terceros, donde se evidencia a 31 de diciembre de 2023, saldo de 60.531.920.442,50, correspondientes a la asignación de recursos del Ministerio de Salud y Protección Social para el proyecto de Inversión denominado Remodelación, ampliación y construcción de la Ese Hospital San José del Guaviare.

RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION				
ENCARGO FIDUCIARIO- FIDUCIA DE ADMINISTRACION Y PAGO FIDUCOLDEX RES.721-2023 MINS				
CUENTA	DESCRIPCIÓN	NIT	TERCERO	VALOR
19080301	ENCARGO FIDUCIARIO- FIDUCIA DE ADMINISTRACION Y PAGO FIDUCOLDEX RES.721-2023 MINS	800178148	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA (FIDUCOLDEX)	60.000.000.000,00
19080301	ENCARGO FIDUCIARIO- FIDUCIA DE ADMINISTRACION Y PAGO FIDUCOLDEX RES.721-2023 MINS	832001966	ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	531.920.442,50
TOTAL				60.531.920.442,50

2.5. ACTIVO NO CORRIENTE:

En términos porcentuales se presentó un aumento con relación al año anterior del 2.70%, al pasar de \$ 36.094.522.297 en el 2022 a \$ 37.069.801.704 en el 2023. El activo que mayor variación presento fue Cuentas por Cobrar con un aumento de 51.75% seguido de Otros Activos. Cabe anotar que la Propiedad, planta y equipo es la cuenta de mayor incidencia, pues representan el 88.70% del total de este grupo.

16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo, a) los activos tangibles empleados por la empresa para la producción y comercialización de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; y b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la empresa y se prevé usarlos durante más de un periodo contable (Tomado CGN).

Para la revisión de la propiedad, planta y equipo que posee la entidad se solito la relación de los bienes muebles e inmuebles y el libro auxiliar de la cuenta 16 el cual nos arroja los siguientes saldos:

CUENTA	DESCRIPCION	VR INICIAL	DEPRECIACION	VR TOTAL
1.6.05	TERRENOS	10.452.778.110,00		10.452.778.110,00
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	35.029.689,00		35.029.689,00
1.6.36	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO	1.536.117.232,00		1.536.117.232,00
1.6.40	EDIFICACIONES	13.043.159.455,00	2.132.736.297,00	10.910.423.158,00
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	1.790.131.210,00	712.580.969,00	1.077.550.241,00
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	1.832.510.319,00	560.277.586,00	1.272.232.733,00
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	147.816.235,00	129.268.082,00	18.548.153,00
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	14.535.002.008,00	7.214.791.267,00	7.320.210.741,00
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	840.911.160,00	735.839.787,00	105.071.373,00
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	1.800.107.173,00	1.164.957.074,00	635.150.099,00
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	897.519.803,00	661.468.312,00	236.051.491,00
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	564.873.842,00	362.507.363,00	202.366.479,00
TOTAL		47.475.956.236,00	13.674.426.737,00	33.801.529.499,00

OBSERVACIÓN 6 (RETIRADA): En la revisión de esta cuenta se observa incertidumbre los de los bienes entregados en comodato a la Ese Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, generando con ello debilidades en el seguimiento y control de los mismos e incumpliendo lo establecido en el Art 38 de la Ley 9 de 1989 y en el Instructivo 002 de 2022.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se aclara al equipo auditor que para la vigencia 2023, la E.S.E Hospital San José del Guaviare, ha efectuado proceso de seguimiento y control de sus activos por lo que se realizó mesa de trabajo el veinticinco (25) de agosto de 2023, con el fin de hacer verificación y seguimiento a los activos entre la ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL y la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE, corroborando que entre las entidades tienen suscrito contrato de comodato del cual el comodatario E.S.E DE I NIVEL tiene en custodia el bien denominado ambulancia de marca Toyota Land Cruiser, Modelo 2003 de placa OFK378-G, por lo que la entidad dentro de sus procesos de autogestión ha realizado seguimiento e identificación de los bienes que tiene en calidad de comodato.

Por lo anterior no se acepta la observación y a su vez se solicita al equipo auditor sea retirada puesto que se encuentra demostrado y probado que no hay mérito para la misma.

PRUEBA: Acta N° 002 de 2023. Mesa de trabajo verificación de activos, dos (2) folios.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: teniendo en cuenta los soportes y la respuesta emitida por la Entidad, se procede a **Retirar**.

HALLAZGO 5 (A) / OBSERVACIÓN 7 (A): se observa incertidumbre en la cuenta 1636 Propiedad Planta y Equipo en Mantenimiento, sobre lo cual es importante que se realice la debida verificación y se establezca lo contemplado en el Manual de Políticas Contables para mantenimiento, depuración o dar de baja. Cabe anotar que su saldo es representativo en los estados financieros y se debe realizar el seguimiento y control con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Instructivo 002 de 2022.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se aclara al equipo auditor que la cuenta 1636 Propiedad planta y equipo en mantenimiento; la E.S.E Hospital San José del Guaviare se encuentra en la actualización de manuales, procesos, procedimientos y formatos correspondiente de Almacén General, que permitan seguir con el proceso de depuración, salida y baja de los activos, para la vigencia 2023, se realizó la actualización de la estructura Orgánica lo que derivó la unificación del proceso de activos fijos y Almacén General. Generando así la necesidad de la actualización de procesos y procedimientos, manuales y otros; así mismo se realizó la contratación de prestación de servicios como ingeniero para el apoyo de estas actividades que fueron presentadas al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable creando los compromisos de mesas de trabajo que se vienen desarrollando para el cumplimiento de la depuración de activos.

Por lo anteriormente no se acepta la observación y a su vez se solicita al equipo auditor sea retirada puesto que se encuentra demostrado y probado que no hay mérito para la misma.

PRUEBA: Acta N° 004 de 27 de junio 2023. Reunión Comité Técnico de Saneamiento Contable y Sostenibilidad Financiera, cuatro (04) folios.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La respuesta emitida por la Entidad no da lugar al retiro de la misma, por el contrario, es importante que se continúe realizando las acciones administrativas internas que permitan resultados eficientes y eficaces en la cuenta 1636 Propiedad Planta y Equipo en Mantenimiento. Por lo anterior se mantiene la observación, configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

Criterio: Instructivo 002 de 2022.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los bienes.

PASIVO

Analizado el comportamiento comparativo del Estado de la Situación Financiera de la ESE Hospital San José del Guaviare, a diciembre 31 de 2023-2022, se observa un aumento del 294.86% pasando de \$ 20.578.774.248 en el 2022 a \$ 81.256.641.706 en el 2023 del total de los pasivos.

PASIVO CORRIENTE:

En términos porcentuales se presentó un aumento con relación al año anterior del 430.03%, al pasar de \$ 12.545.790.485 en el 2022 a \$ 66.496.660.720 en el 2023. El pasivo que mayor variación presentó fueron Recursos a favor de terceros, seguido por Adquisición de bienes y servicios.

2436 RETENCION EN LA FUENTE

Para la revisión de esta cuenta se solicitó en trabajo de campo la declaración, pago y auxiliares de los meses de enero a diciembre del año 2023, seguidamente se realizó una selección aleatoria, donde se verificaron los meses de Enero, abril, Junio y Octubre, verificando que lo que se causó en el mes fue lo mismo que efectivamente se pagó y a su vez, que la presentación y el pago se haya hecho oportunamente, encontrando todo debidamente presentado.

Patrimonio (Capital Fiscal)

El patrimonio de la entidad presentó un incremento del 20.98%, al pasar de \$ 36.216.967.334 en el 2022 a \$ 43.813.691.873 en el 2023.

2.6. ESTADOS DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

COD.	DESCRIPCION	2023	2022	ANALISIS VERTICAL	ANALISIS HORIZONTAL (ABSOLUTO)	ANALISIS HORIZONTAL (RELATIVO)
43	VENTA DE SERVICIOS	57.969.220.031	46.076.712.286	94,16%	11.892.507.745	25,81%
44	TRANSFERENCIAS	2.171.363.731	3.638.468.847	3,53%	-1.467.105.116	-40,32%
48	OTROS INGRESOS	1.422.800.788	9.528.798.246	2,31%	-8.105.997.458	-85,07%
	TOTAL INGRESOS	61.563.384.550	59.243.979.379	100,00%	2.319.405.171	3,92%
51	DE ADMINISTRACION	9.720.639.917	8.210.684.842	71,01%	1.509.955.075	18,39%
53	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	2.262.529.209	11.147.843.889	16,53%	-8.885.314.680	-79,70%
58	OTROS GASTOS	1.705.817.037	2.194.184.497	12,46%	-488.367.460	-22,26%
	TOTAL GASTOS	13.688.986.163	21.552.713.228	22,24%	-7.863.727.065	-36,49%
63	SERVICIOS PUBLICOS	40.277.673.848	32.958.595.455	100,00%	7.319.078.393	450,31%
	TOTAL COSTOS	40.277.673.848	32.958.595.455	65,42%	7.319.078.393	22,21%
	RESULTADO DEL EJERCICIO	7.596.724.539	4.732.670.696	12,34%	2.864.053.843	60,52%

El total de los ingresos aumentó en un 3.92% pasando de \$ 59.243.979.379 en el año 2022 a \$ 61.563.384.550 en el 2023.

Los gastos por su parte se disminuyeron para el 2023 en un -36.49% pasando de \$ 21.552.713.228 en el año 2022 a \$ 13.688.986.163 en el 2023.

Los costos de venta por su parte se aumentaron para el 2023 en un 22.21% pasando de \$32.958.595.455 en el año 2022 a \$ 40.277.673.848 en el 2023.

Calificación del Control Interno Contable.

3. MACROPROCESO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023

Para evaluar la gestión presupuestal de la entidad, se utilizó la Guía Metodológica adoptada por esta entidad y la descrita en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las

Normas Internacionales ISSAI, en especial la ISSAI 200.4, que se enfoca en determinar si la información financiera de la entidad se presentó de conformidad con la emisión de la información financiera y el marco regulatorio aplicable.

3.1. Objetivo de la Evaluación del Proceso presupuestal:

El objetivo de la auditoría a la gestión presupuestal es verificar y evaluar el cumplimiento de las fases presupuestales de planeación, aprobación, ejecución y cierre presupuestal de la ESE Hospital.

Permite monitorear la calidad del proceso de planeación y ejecución del presupuesto de la Entidad auditada.

3.2. Cobertura de la Vigilancia Presupuestal

Valor del presupuesto público auditado / Valor total del presupuesto público a vigilar para sujetos (recursos propios); para puntos (presupuesto asignado). (Fuente: F20 Rendición AGR).

Cobertura del presupuesto vigilado: 100%.

COBERTURA DEL PROCESO AUDITOR				
Presupuesto Inicial Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto RP	Presupuesto SGP	Presupuesto Auditado
40.167.287.076.00	119.377.382.382	114.028.461.761	60.000.000.000	54.028.461.761
Indicador de Cobertura		100%	0%	100%

El valor del presupuesto total de recursos propios, competencia del ejercicio auditor de ésta Contraloría ascendió a la suma de \$54.028.461.761 pesos de los cuales se audita la totalidad para una cobertura del presupuesto vigilado a la Entidad del 100%, veamos los resultados.

PTO INICIAL	ADICION	DEFINITIVO	COMPROMETIDO	SALDO SIN EJECUTAR
\$ 40.167.287.076	\$ 79.210.095.306	\$ 119.377.382.382	\$ 114.028.461.761	\$ 5.348.920.621

3.3. Muestreo Estadístico

Debido a las incorrecciones materiales evidenciadas o las inmateriales que fueron objeto de análisis por parte de la Contraloría Departamental del Guaviare, se ha tomado como muestra el Presupuesto de Rentas e Ingresos (Ejecución Activa) de las rendiciones del SIA y CHIP PRESUPUESTAL, debido a las posibles observaciones que puedan ser detectadas, veamos:

Con la determinación de la muestra de auditoría, como objetivo, vistos los resultados de la materialidad del presupuesto, se pretende **ejercer la vigilancia y control fiscal al presupuesto de recaudo de ingresos** mediante el análisis con base en muestreo, de todo el proceso que incluye los procedimientos y actividades que realizan las dependencias ejecutoras, la oficina de presupuesto, la tesorería y la secretaría de hacienda municipal.

De un universo presupuestal de \$54.028.461.761 pesos, **pertenecientes a recursos propios, objeto del presente análisis**, se toma como referencia la muestra correspondiente a los valores materiales encontrados por grupo que pueden ser útiles para la opinión presupuestal.

Para este caso, como se muestra en la tabla siguiente, se evidencia un valor a aplicar como muestra el recaudo de los Ingresos corrientes (\$54.028.461.761) sobre la que se va a analizar el grupo de rubros para un **porcentaje de muestra del 100%**, que representan la muestra representativa \$ 54.028.461.761, producto de la inmaterialidad encontrada.

Del resultado de la muestra se dará la explicación más adelante en el aparte denominado "Análisis del Recaudo".

3.4. Cumplimiento de normatividad y principios presupuestales.

La muestra fue evaluada en su totalidad, evidenciando que el registro y la clasificación presupuestal de los ingresos estuvieran acordes a la normatividad. La planeación de los ingresos se realizó conforme a la normatividad vigente (numeral 7 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 (Régimen presupuestal aplicable a Empresas Sociales del Estado) y se ejecutó cumpliendo con el Acuerdo 09 de 2019 y el Decreto 111 de 1996.

En la evaluación se observó en los registros del libro de ejecución de gastos, que los mismos relacionan la expedición oportuna de los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales para cada compromiso realizado en la ejecución del presupuesto.

3.5. Planeación y programación del presupuesto

La ESE Hospital San José del Guaviare Nivel 2, realizó la preparación y elaboración del presupuesto de Ingresos y Gastos y este se encuentra aplicado de forma lógica y coherente con los principios y normas presupuestales. Realiza la desagregación del presupuesto, en las apropiaciones tanto de los ingresos como en los gastos, se realizó teniendo en cuenta criterios ya establecidos para la asignación de recursos en los diferentes grupos y componentes de conformidad con la norma vigente para cada tipo de fuente.

El equipo auditor al momento de realizar la revisión del presupuesto aprobado mediante Acuerdo 012 de 2022 por valor de \$ 40.167.287.076 y se observa que no existe diferencia con su desagregación en las apropiaciones tanto de los ingresos como en los gastos.

3.6. Coherencia presupuestal respecto planes y programas

Revisada la coherencia entre los sistemas presupuestales, se pudo constatar que los decretos de aprobación y liquidación presupuestal, son coherentes entre sí con los presupuestos ejecutados de ingresos y gastos de acuerdo al Plan Financiero y el POA.

HALLAZGO 6 (A) / OBSERVACIÓN 8 (A): AUSENCIA DE MANUAL ESPECIFICO DE PRESUPUESTO

El Hospital San José del Guaviare, a la fecha, no cuenta con manual específico de presupuesto, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza No. 025 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Guaviare, Decreto 111 del 96, Decreto 115 del 96 y específicamente lo dispuesto en los numerales 7 y 8 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el cual establece *“el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la Ley orgánica del presupuesto, **de forma que se adopte un régimen de presupuestación** con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente Ley”* por tal razón de no desvirtuarse la observación dará lugar a **hallazgo con incidencia Administrativa y las que haya lugar de no desvirtuarse la observación.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En el marco de las normas básicas que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia presupuestal y que se encuentran compiladas en el Decreto No.111 de 1996 (estatuto orgánico de presupuesto); la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, tiene adoptado procesos y procedimientos que rigen la planeación, ejecución y seguimiento del presupuesto, conforme a lo establecido en la normatividad que lo rige y aplica para la entidad; adicional a ello la gerencia a través del Plan de Gestión **“El Hospital a su Servicio”** estableció en su objetivo estratégico N°4. el cual reza de la siguiente forma: **Alcanzar el buen comportamiento operativo, mediante la optimización de los recursos y la diversificación del mercado, para lograr la competitividad y sostenibilidad financiera.**

Aunado a lo anterior, se determinó en el Plan Operativo Institucional para la vigencia 2024, adoptado bajo la Resolución N° 0078 de 31 de enero de 2024, priorizando el proyecto denominado: **Control y seguimiento a la operatividad**, el cual contiene el producto meta designado: **Información oportuna**, estableciendo la actividad No 3: **Elaboración del Estatuto de Presupuesto de la entidad**, asignados a través del software Almera de la siguiente manera:

Responsable de la actividad: Harold Enrique Álvarez Copete

Meta: Un Estatuto de presupuesto elaborado

Evidencia: Acto administrativo de adopción

Fecha de inicio: julio de 2024

Fecha final: diciembre de 2024

Información General Seguimientos

2. Elaborar el Estatuto de Presupuesto de la Entidad

La actividad no ha comenzado. Para registrar el inicio de la actividad debe presionar *Iniciar*

Meta:
Estatuto de presupuesto elaborado

Evidencia:
Acto administrativo de adopción

Fecha Planeada Real

Inicio 2024-07-01

Fin 2024-12-31

Iniciar actividad

Proyectos	Control y Seguimiento a la Operatividad
Ciclo PHVA	Hacer
Responsable	HAROLD ENRIQUE ALVAREZ COPETE

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no controvierte la observación, por el contrario, la acepta y propone una fecha para su adopción e implementación, por tal razón se mantiene en los términos iniciales y se **configura hallazgo administrativo**.

Criterios: Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996 y específicamente lo dispuesto en los numerales 7 y 8 del artículo 195 de la ley 100 de 1993

Causa: Debilidades procedimentales en el manejo presupuestal de la entidad

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

3.7. Evaluación del presupuesto

3.7.1. Ejecución Presupuestal de Ingresos

Estructura de los ingresos de la vigencia 2023

La Junta Directiva expidió el Acuerdo 012 de 2022 mediante el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, por valor de \$40.167.287.076.00, para la Vigencia Fiscal 2023; la Gerencia mediante Resolución No. 1333 de 31 de 2023 desagrega el Presupuesto de conformidad con lo establecido por la constitución política y las normas que rigen el sistema presupuestal, en especial el Decreto 111 de 1996 y en especial lo contemplado en el numeral 7 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 (Régimen presupuestal aplicable a Empresas Sociales del Estado).

Su distribución inicial se definió así:

CONCEPTO	INICIAL	%
----------	---------	---

OPERACIONALES	35,992,634,466	89,61%
TRANSFERENCIAS Y APORTES	4,174,652,610	10,39%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	0,00%
RECURSOS DE CAPITAL	0	0,00%
TOTALES	40,167,287,076	100,00%

Análisis del recaudo

Al realizar un análisis de la estructura de los ingresos de la Entidad, en la vigencia en estudio, se procede a evaluar la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos operacionales, para lo cual se hará un análisis del recaudo efectivo de los principales ingresos frente a su capacidad o potencial recaudatorio.

Recaudo General

La Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare recaudó el 98,13% de la cuantía aforada. El detalle de la ejecución se presenta en la siguiente tabla:

CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDO	VARIACION	%
OPERACIONALES	\$ 42.492.863.086	\$ 41.090.255.962	\$ 1.402.607.124	96,70%
TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$ 67.099.086.731	\$ 64.315.984.991	\$ 2.783.101.740	95,85%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ -	\$ 82.301.035	-\$ 82.301.035	100,00%
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 12.709.866.686	\$ 14.521.714.807	-\$ 1.811.848.121	114,26%
TOTALES	\$ 122.301.816.503	\$ 120.010.256.795	\$ 2.291.559.708	98,13%

Nota: se incluye en el definitivo y el recaudo respectivamente los aportes de la nación por \$60.000 millones y los aportes del departamento por valor de \$2.924 millones SSF recursos provenientes del SGR.

La gestión de recaudo en la vigencia evaluada, porcentualmente fue adecuada en consideración a los resultados detallados en tabla anterior; donde se hace notar un excelente recaudo.

Los recaudos por concepto de ingresos operacionales presentaron un recaudo efectivo de \$41,090,255,962, correspondiente al 96,70% del presupuesto definitivo proyectado, lo cual se puede considerar como bueno.

La gestión de recaudo correspondiente a transferencias y aportes, presentó un recaudo efectivo de \$64,315,984,991, correspondiente al 95,85% con respecto al proyectado inicial, generando una buena gestión de recaudo.

3.7.2. Ejecución del Gasto

Presupuesto Inicial de Gastos:

La programación inicial de gastos para la vigencia fiscal de 2023, al igual que los ingresos ascendió a la suma inicial de \$ 40.167.287.076 pesos. El presupuesto de gastos aprobado presenta la siguiente distribución:

CONCEPTO	INICIAL	%
FUNCIONAMIENTO	\$ 34.198.095.908	85,14%
OPERACIÓN	\$ 5.900.000.000	14,69%
INVERSION	\$ 69.191.168	0,17%
TOTALES	\$ 40.167.287.076	100,00%

Cifras en pesos

Fuente: Rendición Cuenta 2023

La mayor fuente de financiación de los gastos iniciales se estima inicialmente en los Gastos de Funcionamiento que porcentualmente alcanza un 85,14%, seguido de los Gastos de Operación con el 14,69%. La entidad estima inicialmente los Gastos de Inversión en cuantía de 69 millones de pesos, correspondiente al 0,17%.

CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDO	VARIACION	%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	54,146,660	54,290,400	-143,74	100.27%
TRANSFERENCIAS Y APORTES	65,230,722	62,795,422	2,435,300	96.27%
RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0.00%
TOTALES	119,377,382	117,085,822	2,291,560	98.08%

Comparativo Presupuesto Inicial de Gastos 2023 Vs 2022

Comparado el presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2023 con la del 2022, se puede apreciar que durante la vigencia 2023, la variación en los ingresos no tributarios fue de \$1.327.220, correspondiente al 3,56%, la variación en las transferencias y aportes fue del 13,74%

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL 2023	INICIAL 2022	VARIACION	%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 35.992.634,00	\$ 37.319.854,00	-\$ 1.327.220,00	-3.56%
TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$ 4.174.653,00	\$ 4.839.633,00	-\$ 66.498,00	-13.74%
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0!
TOTALES	40,167,287	42,159,487	-1,992,200	-4.73%

Tabla. Comparativa inicial de gastos. Fuente: Rendición Cuenta 2023 y 2022

Modificaciones y Presupuesto Final de Gastos 2023:

Al Presupuesto Inicial Aprobado mediante Resolución No. 114 de 2022 se le realizaron adiciones por la suma de \$79.210.095.306 pesos más una adición sin situación de fondos de \$2.924.434.121, quedando una apropiación definitiva para el año 2023 por valor de \$119.377.382.382 pesos.

Presupuesto definitivo Vs Ejecutado 2023:

En cuanto hace relación a la gestión lograda en el cumplimiento del presupuesto de gastos en cada uno de los conceptos, el Hospital San José del Guaviare Nivel II, alcanzó un total de ejecución de \$114.028.461.761, alcanzando una eficiencia del 95,52%, como se consolida en la siguiente tabla:

(Cifras en miles)

CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	VARIACION	%
FUNCIONAMIENTO	54,180,462	49,581,133	4,599,329	91.51%
DEUDA PÚBLICA	5,127,729	4,448,183	679,546	86.75%
INVERSIÓN	60,069,191	59,999,146	70,045	99.88%
TOTALES	119,377,382	114,028,462	5,348,920	95.52%

Tabla. Comparativa ejecución Vs Apropiación definitiva de gastos. Fuente: Rendición Cuenta 2023

3.8. Evaluación de la ejecución de cuentas por pagar- Ejecución del Gasto

Las cuentas por pagar presupuestales y de tesorería se constituyeron de acuerdo con las disposiciones del numeral 7 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 (Régimen presupuestal aplicable a Empresas Sociales del Estado). Es necesario precisar que la constitución de las cuentas por pagar son responsabilidad del ordenador del gasto de cada entidad, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento legal, en cumplimiento del artículo 37 del Decreto 568 de 1996.

Al cierre de la vigencia 2023, se aprobaron cuentas por pagar presupuestales por \$ 64.690.022.230, según el siguiente cuadro.

(Cifras en pesos)

	CONCEPTO	VALOR
1	TOTAL APROBADO (ACTIVA - PASIVA 31/Dic/2023)	\$ 119.377.382.382,00
2	TOTAL EJECUTADO (RP SEGÚN PASIVA 31/Dic/2023)	\$ 114.028.461.761,00
3	PAGOS (PAGOS SEGÚN PASIVA 31/Dic/2023)	\$ 49.338.439.531,00
4	SALDO APROPIACION (APROBADO MENOS GIROS) 1 - 3	\$ 70.038.942.851,00
5	SALDO POR COMPROMETER (APROBADO MENOS EJECUTADO) 1 - 2	\$ 5.348.920.620,00
6	CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS (DIF. EN SALDO APROPIACION Y SALDO POR COMPROMETER) 2 - 3 6 4 - 5	\$ 64.690.022.230,00
7	CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS (SEGÚN ACTOS ADMINISTRATIVOS RES 1633 Y 1634)	\$ 64.690.022.230,00
8	DIFERENCIA POR ACLARAR	\$ 0,00
	Se descontaron las cuentas por pagar correspondientes a tesorería	

Tabla. Cuentas por pagar. Fuente: Rendición Cuenta 2023

Existía una diferencia entre el valor reportado en los Actos Administrativos de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2023 vs ejecuciones presupuestales; se pudo comprobar en trabajo de campo que la diferencia corresponde a que en las cuentas por pagar reportadas, se incluyeron cuentas por pagar de tesorería y que corresponden a parafiscales, libranzas, impuestos y seguridad social descontada a los empleados, que no corresponden a apropiaciones a cargo de la ESE Hospital San José.

3.9. Evaluación de las modificaciones presupuestales 2023- Ejecución del gasto.

La Entidad presenta cuatro (04) adiciones por valor de \$ 82.134.529.427 pesos y ocho (8) traslados por \$ 1.247.789.068 pesos sin presentarse ninguna diferencia en ellas. Veamos:
(Cifras en pesos)

REPORTE EJECUCIONES PRESUPUESTALES SEGÚN PASIVA		ACTOS ADMINISTRATIVOS (En pesos \$)			DIFERENCIA
CONCEPTO	VALOR	CLASE	VALOR	TOTAL	
APROBADO	\$ 40.167.287.076	Acuerdo No. 05 2022	40.167.287.076	\$ 40.167.287.076	\$ 0
ADICIONES	\$ 82.134.529.427	Acuerdo No. 02 de 2023	13.172.101.635	\$ 82.134.529.427	\$ 0
		Acuerdo No. 05 de 2023	60.000.000.000		
		Acuerdo No. 06 de 2023	6.037.993.671		
		Resolución No. 1053 de 2023	2.924.434.121		
REDUCCIONES	\$ 0		-	\$ 0	\$ 0
TRASLADOS	\$ 1.247.789.068	Resolución 029 de 2023	500.000.000	\$ 1.247.789.068	\$ 0
		Resolución 452 de 2023	50.000.000		
		Resolución 464 de 2023	158.698.849		
		Resolución 626 de 2023	44.000.000		
		Resolución 705 de 2023	22.225.219		
		Resolución 1137 de 2023	257.215.000		
		Resolución 1266 de 2023	52.600.000		
		Resolución 1437 de 2023	163.050.000		

Tabla. Modificaciones presupuestales. Fuente: Rendición Cuenta 2023

Todas las modificaciones se encuentran autorizadas en acto administrativo firmado por el gerente.

El valor de la adición efectuada mediante Resolución No. 1053 de 2023 por un valor de \$2.924.434.121, corresponde a recursos adicionados sin situación de fondos aportados para cofinanciar una obra.

3.10. Proceso de contratación y su relación con el presupuesto ejecutado y cierre presupuestal con ocasión de suscripción de reservas.

No hubo suscripción de reservas presupuestales por lo tanto no se analizaron los contratos relacionados con ellas.

3.11. Plan Anual de Caja (P.A.C.) o Su Equivalente

El Hospital durante la vigencia no llevó PAC, las disposiciones contenidas en el artículo 55 del Decreto 714 de 1996, no aplican a las Empresas Sociales del Estado. El régimen presupuestal aplicable a las Empresas Sociales del Estado es el Decreto 195 de 2007 que en el artículo 25 señala el objetivo de elaborar el PAC y establece que es competencia de cada empresa elaborarlo y aprobarlo. Así las cosas, se deja a pertinencia de la Entidad su adopción y uso.

3.12. Fiducias y Patrimonios Autónomos

Durante la vigencia la Entidad auditada no suscribió fiducias.

3.13. Indicadores presupuestales

Indicadores de Ingresos

Nivel De Ejecución De Ingresos

La ESE Hospital San José, al cierre de la vigencia fiscal 2023, tenía una proyección presupuestal de ingresos estimada de \$119.377.382.382, de los cuales efectivamente recaudo la suma de \$117.085.822.673, que corresponde al 98,08%, lo cual demuestra buena gestión por parte de la administración en el recaudo.

(Cifras en pesos)

INGRESOS	=	$\frac{\text{TOTAL RECAUDO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$ 117.085.822.673}{\$ 119.377.382.382}$	=	98,08%	—	1,92%
-----------------	---	--	---	---	---	--------	---	-------

Indicadores de Gastos

Nivel De Ejecución De Gastos de Funcionamiento (Servicios Personales y Gastos generales) El nivel de ejecución de los gastos generales alcanzado durante la vigencia, fue del 95,52%, frente a lo presupuestado, se muestra buena gestión en el gasto.

(Cifras en pesos)

GASTOS	=	$\frac{\text{TOTAL EJECUTADO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$ 114.028.461.761}{\$ 119.377.382.382}$	=	95,52%	—	4,48%
---------------	---	--	---	---	---	--------	---	-------

3.14. Deuda Pública

La Entidad no posee deuda pública con entidades financieras.

4. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO

Los Factores evaluados dentro del Control de Resultados fueron los siguientes:

- Gestión de Planeación y Ejecución de Planes, Programas y Proyectos
- Gestión Contractual.

4.1. Gestión de Planeación: Ejecución de Planes, Programas y Proyectos.

Metodología: Para evaluar la gestión y resultados de la entidad, se utilizó la metodología descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 214 de 2022, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

La E.S.E Hospital San José Guaviare fue creado mediante Ordenanza de la Asamblea Departamental del Guaviare N°002 del 20 de marzo de 1998, como empresa de segundo nivel de complejidad y con una categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud del Guaviare integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que los modifiquen, adiciones, reforman o sustituya.

Dentro del marco de la Ley 1438 de 2011, se definen en sus artículos 72 y 74, la creación del Plan de Gestión que deberá ser ejecutado por los Gerentes de las diferentes Empresas Sociales del Estado del país, durante el periodo en los cuales son designados, en el artículo 2 de la Resolución N°743 de 2013 y lo correspondiente a la expedidos por Minsalud en donde se dan los lineamientos para realizarlo.

Este Plan de Gestión Institucional, es el marco para las evaluaciones que las Juntas Directivas correspondientes deben hacer sobre la gestión y administración de la E.S.E Hospital y debe contener y medir aspectos relacionados con metas de gestión y resultados de viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud.

4.1.1. Adopción del Plan de Gestión y Resultados - PGR y antecedentes legales

El actual gerente presentó el Plan de Gestión Institucional 2020-2023 (PGR) y el Plan Operativo Anual – POA 2023 por áreas dentro de los términos señalados en el artículo 73 de la Ley 1438 de 2011; de acuerdo con el Anexo 1, literal 3 de la Resolución 710 de 2012, en la fase de aprobación, la Junta Directiva de la Entidad, presentó las observaciones, las cuales se ajustaron y fueron nuevamente presentadas a la JD el 20 de marzo de 2018 siendo aprobadas en esa misma sesión.

El Plan de Gestión Institucional 2020-2023, denominado “EL HOSPITAL SOMOS TODOS”, fue discutido en el desarrollo del Acta 002 de marzo 20 de 2020 y consecuentemente aprobado por el presidente de la JD mediante Acuerdo 05 de 2020.

El Plan Operativo Anual - POA, en concordancia con el Plan de Gestión Institucional 2020 – 2023, se constituye en la herramienta y marco de acción de la Gerencia de la ESE Hospital San José Guaviare II nivel; durante el periodo 2023, allí se contemplaron objetivos misionales y estratégicos enfocados a implementar un modelo de Gestión Integral en Salud, en donde la corresponsabilidad, el trabajo en equipo, la atención humanizada por parte de un recurso humano competente, la transparencia en el manejo de los recursos y la legitimidad, fueron los bastiones de compromiso para lograr satisfacer las necesidades en salud.

Los compromisos que el gerente suscribió en la misma ante la Junta Directiva, contienen aspectos relacionados con el cumplimiento en las metas de la gestión, viabilidad financiera, y calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud.

Se pudo evidenciar que fueron diseñadas y construidas de acuerdo a los Principios, Políticas y Directrices del actual Sistema General de Seguridad Social en Salud y de igual forma recogieron los lineamientos en materia de las Políticas Nacionales en Salud, los objetivos y metas del milenio, el Plan de Desarrollo Departamental denominado “Soluciones a su servicio” y el Plan Territorial de Salud.

Su estructura se apoyó en tres componentes principales teniendo en cuenta aspectos establecidos en las Resoluciones N°710 de 2012, N°743 de 2013 y Resolución 408 de febrero 15 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social relacionadas con: Dirección y Gerencia, Financiera y Administrativa, Gestión Clínica o Asistencial, veamos los logros:

4.1.2. Evaluación del Plan de Gestión 2020 – 2023 dentro del marco del POA Institucional 2023 ESE Hospital San José del Guaviare Nivel II “El Hospital Somos Todos”.

Metodología:

El Plan de Gestión 2020-2023 de la Gerencia, se desarrolló mediante la aplicación de la metodología establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 0408 de 2018 modificatoria de las Resoluciones 710 de 2012 y 743 de 2013. se tuvo en

cuenta lo establecimiento en la nueva propuesta presentada por la Gerencia para el fortalecimiento de servicios en los próximos tres años, como mecanismo de mejoramiento en la atención a los usuarios y la sostenibilidad de las finanzas internas de la institución.

De acuerdo con la Metodología y los criterios de evaluación para la propuesta de Plan de Gestión, intervienen las siguientes áreas

AREAS DE GESTION

- I. Dirección y gerencia
- II. Financiera y administrativa
- III. Gestión Clínica o asistencial

Para la elaboración del presente de Plan de Gestión, se contó con la participación de los líderes de áreas relacionadas con cada indicador; para llevar a cabo la ejecución cíclica y administrativa de las siguientes cinco (5) fases:

- ❖ Fase de Preparación
- ❖ Fase de Formulación
- ❖ Fase de Aprobación
- ❖ Fase de Ejecución
- ❖ Fase de Evaluación

4.1.3. Descripción y Evaluación de los Objetivos Estratégicos del Plan de Gestión Integrado 2020-2023 y Cumplimiento del POA - Avance 2023:

El Plan está diseñado y construido de acuerdo con los Principios, Políticas y Directrices del actual Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Política de Prestación de Servicios de Salud y objetivos estratégicos. Su estructura se apoya en tres Áreas de Gestión: Dirección y Gerencia, Administrativa y Financiera y Clínica Asistencial.

Como se anotó anteriormente, fue aprobado por la junta directiva, mediante acta de reunión ordinaria No 002 del 22 de mayo del 2020 y adoptado mediante acuerdo No 004 de 20 de marzo de 2020, el plan de gestión cuenta con ocho (8) objetivos estratégicos sobre los cuales se basó la actuación misional del hospital en lo que resta de la vigencia:

1. Implementar un modelo de gestión integral del proceso de atención, que genere valor para el usuario y su familia, a través de la mejora continua en la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad.
2. Fortalecer la comunicación interna y externa, mediante la implementación de estrategias, mecanismos y canales comunicativos que permitan la interacción y diálogo colaborativo.

3. Gestionar recursos a través de la presentación de proyectos estructurados, con base en el análisis de costo-beneficio ante las diferentes agencias de financiación.
4. Diversificar el portafolio de servicios de la entidad, aplicando mecanismo de investigación de mercado que permita la identificación de necesidades y condiciones del mercado.
5. Mitigar la ocurrencia de los riesgos en los procesos de gestión, mediante la Implementación de un sistema integral de gestión de riesgos.
6. Mejorar la sostenibilidad financiera contando con recursos disponibles, que permitan garantizar el buen comportamiento operativo.
7. Desarrollar las competencias laborales, mejorar el clima organizacional y fomentar la cultura organizacional de acuerdo con los principios y valores corporativos, a través de la implementación del plan estratégico del talento humano.
8. Elaborar un estudio técnico de la capacidad instalada y modernización organizacional.

a continuación, vemos los resultados por objetivos estratégicos correspondiente a la vigencia 2023:

OBJETIVOS	PROYECTOS	PRODUCTOS META	% PRODUCTO META	% DE CUMPLIMIENTO POR OBJETIVO	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES CUMPLIDAS	% CUMPLIMIENTO POR ACTIVIDADES
OBJETIVO 1: Implementar un modelo de gestión integral del proceso de atención, que genere valor para el usuario y su familia, a través de la mejora continua en la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad.	Atención Humanizada y Segura	Producto Meta 1	87%	96%	27	24	89%
		Producto Meta 2	100%		21	21	100%
		Producto Meta 3	100%		16	16	100%
OBJETIVO 2: Fortalecer la comunicación interna y externa, mediante la implementación de estrategias, mecanismos y canales comunicativos que permitan la interacción y diálogo colaborativo.	La comunicación externa es articulada y oportuna, genera información veraz y fortalece la imagen de la institución	Producto Meta 1	N.A	100%	0	0	
		Producto Meta 2	100%		2	2	100%
OBJETIVO 3: Gestionar recursos a través de la presentación de proyectos estructurados, con base en el análisis de costo-beneficio ante las diferentes agencias de financiación.	Una gestión a la mano	Producto Meta 1	100%	100%	3	3	100%
OBJETIVO 4: Diversificar el portafolio de servicios de la entidad, aplicando mecanismo de investigación de mercado que permita la identificación de necesidades y condiciones del mercado.	Un hospital a su servicio	Producto Meta 1	100%	100%	2	2	100%
OBJETIVO 5: Mitigar la ocurrencia de los riesgos en los procesos de gestión, mediante la implementación de un sistema integral de gestión de riesgos.	Implementación del sistema de gestión del riesgo en el HJSG	Producto Meta 1	100%	100%	2	2	100%
		Producto Meta 2	100%		2	2	100%
		Producto Meta 3	100%		1	1	100%
OBJETIVO 6: Mejorar la sostenibilidad financiera contando con recursos disponibles que permitan garantizar el buen comportamiento operativo.	El hospital presenta un buen margen de rentabilidad y liquidez que garantiza la sostenibilidad financiera.	Producto Meta 1	80%	85%	5	4	80%
		Producto Meta 2	100%		1	1	100%
		Producto Meta 3	94%		8	7	88%
		Producto Meta 4	72%		18	13	72%
		Producto Meta 5	80%		5	4	80%
OBJETIVO 7: Desarrollar las competencias laborales, mejorar el clima organizacional y fomentar la cultura organizacional de acuerdo con los principios y valores corporativos, a través de la implementación.	El Hospital cuenta con un ambiente laboral, que estimula la satisfacción del personal, trabajo en equipo y desarrollo institucional acorde con nuestros principios y valores	Producto Meta 1	100%	100%	3	3	100%
		Producto Meta 2	N.A		0	0	
		Producto Meta 3	100%		2	2	100%
OBJETIVO 8: Formular el estudio técnico de la estructura organizacional que permita el rediseño de la entidad.	Estructura Organizacional	Producto Meta 1	0%	0%	1	0	0%

Tabla. Resultado consolidado avance por objetivo estratégicos PGR Institucional 2023.
Fuente: Oficina de Planeación

A continuación, se presenta la evaluación de la Gestión y Resultados de la vigencia 2023, atendiendo los lineamientos de la Resolución N°408 de 2018 y los objetivos fijados en el Plan de Gestión para la vigencia de 2023, reflejando los resultados de los indicadores definidos dentro del Plan de Gestión Integrado, veamos:

Consolidado Cumplimiento POA Vigencia 2023 por Área de Gestión - AVANCE 82,78%: Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el total de indicadores correspondientes a las metas evaluadas al término de la vigencia con un **avance ponderado del 82,78%, considerado como SATISFACTORIO**, como se detalla a continuación

RESULTADO DEL PLAN DE ACCIÓN 2023			
AREA DE GESTIÓN	TOTAL ACTIVIDADES DE PRODUCTO META	TOTAL ACTIVIDADES DE PRODUCTO META CUMPLIDO	%
GERENCIA	15	11	73,33%
SUB GERENCIA ADM Y FINANCIERA	8	7	87,50%
SUB GERENCIA SERVICIOS DE SALUD	8	7	87,50%
INDICE DE CUMPLIMIENTO			82,78%

Tabla. Resultado consolidado avance POA 2023. Fuente: Oficina de Planeación

4.2. Gestión Contractual

4.2.1 Universo Contractual, Determinación de la Muestra y Clasificación por Tipo de Contrato

Para determinar el universo de los contratos a auditar, de la totalidad de la contratación celebrada por el Hospital San José del Guaviare ESE II Nivel durante la vigencia 2023, se clasificaron por la fuente del recurso, y se seleccionó la muestra de aquellos financiados con recursos propios y de gestión.

De acuerdo con la información suministrada por el Hospital San José del Guaviare ESE II Nivel, en desarrollo del proceso auditor (trabajo de campo) una vez confrontado con el formato rendido a través de la plataforma SIA OBSERVA y SIA CONTRALORÍA, según lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea (formato_202313_F13A_CDG Informe de Contratación) de la Contraloría Departamental del Guaviare y de acuerdo a la certificación expedida por la Jefe de la oficina Jurídica y Contratación de la ESE HOSPITAL, se determinó que la entidad celebró en total 1022 contratos financiados con recursos propios por valor de \$29.693.380.845,26, con una muestra seleccionada de 23 contratos por \$ 15.274.048.825,41, representando una materialidad del 51,43%

SELECCIÓN DE LA MUESTRA - Auditoría Financiera 2023	
Número de Contratos Vigencia 2023	1022
Número de Contratos Seleccionados Vigencia 2023	23
Valor Contratos Vigencia 2023	\$29.693.380.845,26
Valor Contratos Vigencia 2023 Seleccionados	\$ 15.274.048.825,41
MATERIALIDAD	51,43%

4.2.1.1 Tipos de Contratación

Para la vigencia 2023 de un total 1022 contratos celebrados por la Hospital San José del Guaviare ESE II Nivel, se seleccionaron 23 contratos financiados con recursos propios y de gestión, de acuerdo al universo escogido dentro de la competencia de este organismo de Control Fiscal, distribuidos en los siguientes tipos de contratación:

POBLACION OBJETO DE ESTUDIO	DETERMINACIÓN DEL CUANTO DE LA MUESTRA	# CONTRATOS	VALOR CONTRATOS SELECCIONADOS
# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO	# Contratos Prestación De Servicio Seleccionados	10	\$ 5.322.271.920,41
# Contratos de COMPRAVENTA	# Contratos de Suministro Seleccionados	3	\$ 1.219.114.057,00
# Contratos de MANTENIMIENTO	# Contratos de Suministro Seleccionados	-	-
# Contratos de SUMINISTRO	# Contratos de Suministro Seleccionados	10	\$ 8.732.662.848,00
	TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIA 2023	23	\$ 15.274.048.825,41

4.2.1.2 Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría

El reglamento interno de contratación vigente, fue adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 3 de 2018, el cual se encuentra publicado en la pagina web de la entidad en el siguiente link: <https://esehospitalguaviare.gov.co/contratacion/#->



4.2.1.3 Plan Anual de Adquisiciones y Régimen de Transparencia

El Decreto 1082 de 2015 impone la obligación a las Entidades Estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. De acuerdo con el Decreto en mención por Entidades Estatales se entienden:

- Las que refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993

- Las que refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007
- Aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

El Decreto 1082 de 2015 señala en su Artículo 2.2.1.1.1.4.1. *Plan Anual de Adquisiciones:*

Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

De tal forma que todas las Entidades Estatales, independiente de si tienen o no un régimen especial de contratación, están obligadas a publicar el Plan Anual de Adquisiciones. De conformidad con el párrafo del artículo 77 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta están exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.



Usuario	Misión y visión	Perspectiva estratégica	Fecha de modificación	Versión	Descargas
ANGELA MARIA DAVID TORRES	Misión: Somos un hospital departamental que brinda servicios de salud integrales, de calidad con enf...	Misión: Somos un hospital departamental que brinda servicios de salud integrales, de calidad con enf...	30/12/2022 5:44:26 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	1	Descargar
ANGELA MARIA DAVID TORRES	Misión: Somos un hospital departamental que brinda servicios de salud integrales, de calidad con enf...	Misión: Somos un hospital departamental que brinda servicios de salud integrales, de calidad con enf...	31/01/2023 7:44:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	2	Descargar

El Hospital San José del Guaviare ESE II Nivel publicó en la página web el plan de compras o adquisiciones de la vigencia 2023 y en consulta realizada en el portal único de la contratación SECOP II, se halló su publicación, tal como lo solicita la normativa anticorrupción y la Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública. <https://esehospitalguaviare.gov.co/planes-decreto-612/#-/> / <https://esehospitalguaviare.gov.co/contratacion/#-/> <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=357070>

4.2.1.4 Contratos de Prestación de Servicios

Número de Contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIO	VIGENCIA 2023
Número de Contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIO Seleccionados	10
Valor Contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIO Seleccionados	\$ 5.322.271.920,41

Del universo de contratos celebrados por Hospital San José del Guaviare ESE II Nivel, se seleccionaron 10 contratos de prestación de servicios por valor de \$ 5.322.271.920,41, de los cuales se evaluaron las etapas contractual y postcontractual descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

CONTRATO No:	252	385	402	445	881	899	898	900	901	902
CONTRATISTA:	SEGURIDAD JANO LTDA 82200 23156	AMBIENTAR E.S.P.S.A	UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S.	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIAS	BIENESTAR IPS S.A.S	M.I.U.C.I S.A.S	SINDICATO GRUPO ESPECIAL MULTIDISCIPLINARIO Y OPERATIVO EN SALUD GREMIOS	SALUD FAMILIAR Y SAS ZOMAC	SERHS ALUD SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD Y RADIOLOGIAS	SINDICATO GREMIAL ASOCIACION DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL ORIENTE
GESTOR ADMINISTRATIVO	ROSA EMILIANA MELO LOAIZA 41214 973	ROSA EMILIANA MELO LOAIZA	DAYANA ISABEL MENDEZ NARANJO	ROSA EMILIANA MELO LOAIZA	MIGUEL ÁNGEL CERON MOLINA	MIGUEL ÁNGEL CERON MOLINA	MIGUEL ÁNGEL CERON MOLINA	MIGUEL ÁNGEL CERON MOLINA	MIGUEL ÁNGEL CERON MOLINA	MIGUEL ÁNGEL CERON MOLINA
GESTOR TÉCNICO	ROSA EMILIANA MELO LOAIZA 41214 973	ROSA EMILIANA MELO LOAIZA	DAYANA ISABEL MENDEZ NARANJO	ROSA EMILIANA MELO LOAIZA	MIGUEL ÁNGEL CERON MOLINA	MIGUEL ÁNGEL CERON MOLINA	MIGUEL ÁNGEL CERON MOLINA	MIGUEL ÁNGEL CERON MOLINA	MIGUEL ÁNGEL CERON MOLINA	MIGUEL ÁNGEL CERON MOLINA
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS 24 HORAS DEL	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DISPOSICION FINAL	PRESTACION DE SERVICIOS PARA ESTUDIO DE PATOLOGIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO, VALIDACION Y	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL ES AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGIA, MEDICINA	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA Y	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PARA LA ESE	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA PARA LA ESE	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RADIOLOGIA PARA LA	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA GENERAL, ANEST

	DIA INCLUYENDO, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, CON PERSONAL UNIFORMADO, CARNETIZADO Y ARMADO CON CONOCIMIENTO EN MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	E INCINERACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARES EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	SUMINISTRO DE REPUES Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	FISICA Y REHABILITACION, UROLOGIA, GASTROENTEROLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, DERMATOLOGIA, PSIQUIATRIA, ENDOCRINOLOGIA, REUMATOLOGIA, NEUMOLOGIA Y ATENCION POR TELEMEDICINA PARA LOS USUARIOS ASIGNADOS A LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	CUIDADOS INTENSIVOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	LECTURAS Y REPOSICION DE ECOGRAFIAS Y DOPLER PARA USUARIOS ATENDIDOS EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	ESIOLOGIA, PEDIATRIA Y GINECOLOGIA OBSTETRICIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	CPS	CPS	CPS	CPS	CPS	CPS	CPS	CPS	CPS	CPS
MODALIDAD DE SELECCION	Invitación Directa	Invitación Directa	Invitación Directa	Invitación Directa	Invitación Directa	Invitación Directa	Invitación Directa	Invitación Directa	Invitación Directa	Invitación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	396.956.033,00 \$	336.344.910,00 \$	370.000.000,00 \$	956.645.582,00 \$	577.597.041,00 \$	288.220.000,00 \$	371.150.000,00 \$	315.000.000,00 \$	260.000.000,00 \$	1.597.800.000,00 \$

VALOR ADICION	18.728.380,00 \$			30.000.000,00 \$		66.650.000,00 \$			102.000.000,00 \$	
VALOR LIBERADO	1.171.048,00 \$	3.581.110,00 \$	29.597.299,00 \$	16.665.764,00 \$	59.622.255,00 \$		70.184.000,00 \$	69.064.866,83 \$	15.682.76 \$	114.918.000,00 \$
VALOR TOTAL CONTRATO	414.513.365,00 \$	332.763.800,00 \$	340.402.701,00 \$	969.979.818,00 \$	517.974.786,00 \$	354.870.000,00 \$	300.966.000,00 \$	245.935.133,17 \$	361.984.317,24 \$	1.482.882.000,00 \$
FECHA INICIO:	2023/01/01	2023/01/19	2023/02/03	2023/03/13	2023/09/01	2023/08/01	2023/08/01	2023/08/03	2023/08/01	2023/08/01
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2023/01/01	2023/01/18	2023/01/30	2023/03/10	2023/07/19	2023/07/31	2023/07/31	2023/07/31	2023/07/31	2023/07/31
FECHA TERMINACION:	31/12/2023	2023/12/31	2024/01/02	2023/03/13	2023/12/31	2023/1/30	2023/12/31	2023/12/31	2023/1/30	2023/12/31
FECHA DE LIQUIDACION :	7/02/2024	31/01/2024	8/03/2024	12/02/2024	8/03/2024	23/01/2024	24/01/2024	24/01/2024	23/01/2024	23/01/2024

DE LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

HALLAZGO 7 (A) / OBSERVACIÓN 9 (A): La ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE, establece en el acuerdo 03 de 2018 artículo 12, numeral 2 “estudios y documentos previos”, numeral 1 “descripción de la necesidad de la siguiente manera:

1. La descripción de la necesidad que la E.S.E Hospital San José del Guaviare, pretende satisfacer con la contratación: Comprende la necesidad de la contratación y una sustentación jurídica, económica y técnica sobre el proceso de selección a seguir. Para el

efecto se debe indicar en forma clara y precisa la necesidad de satisfacer, el objeto del contrato, las características o especificaciones del bien, servicio u obra, el alcance del mismo y las obligaciones generales y específicas que debe asumir el contratista, el valor y el tiempo estimado de duración del contrato.

Es menester que dentro de estudio previo, se haga una delimitación esquemática, precisa y concreta de la necesidad de satisfacer dentro del proceso contractual a sufrir, acorde con las finalidades del Estado.

En este sentido deben ser expuestos de manera exhaustiva todos los argumentos que lleguen a concluir la necesidad a satisfacer, teniendo en cuenta los antecedentes que soporten la necesidad (cantidad, existencias actuales, necesidad a satisfacer, etc.) aspectos que permitan identificar el estado actual que origina la necesidad.

De conformidad con lo anterior y verificada la descripción realizada en los contratos de la muestra se evidencia que la ESE HOSPITAL SJG, se evidencian debilidades en la descripción de la necesidad, en la forma descrita en el manual de contratación, por lo que podría generarse un hallazgo con incidencia administrativa de no ser desvirtuada por la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Nos permitimos informarle al equipo auditor que la entidad da cumplimiento a lo establecido en su manual de contratación N°003 de 2018, ya que los documentos anteriores al estudio previo hacen parte de la etapa precontractual, conforme lo establece en los artículos 11,12, 34 del manual de contratación, nos permitimos indicar que dichos soportes reposan en los primeros folios de cada uno de los expedientes contractuales.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La ESE Hospital San José del Guaviare no desvirtúa con su respuesta lo manifestado en la observación por lo que se mantiene, las disposiciones normativas deben de ser cumplidas, en el caso particular el acuerdo 03 de 2018 “Manual de Contratación”, que es el que rige actualmente, artículo 12, numeral 2 “estudios y documentos previos”, numeral 1 “descripción de la necesidad”, indicando en forma clara y precisa la necesidad a satisfacer, se debe hacer una delimitación esquemática, precisa y concreta, exponiendo todos los argumentos necesarios para concluir la necesidad a satisfacer y aspectos que permitan identificar el estado actual que origina la necesidad como lo dispone el citado artículo. Con el fin que se tomen las acciones pertinentes de mejora, se mantiene la observación, configurándose como **Hallazgo Administrativo**.

Criterios: Acuerdo 03-2018 artículo 12, numeral 2 “estudios y documentos previos”, numeral 1 “descripción de la necesidad, muestra de contratación.

Causa: Debilidades en la aplicación de las disposiciones generales

Efecto: Debilidades en la justificación de la necesidad de los estudios previos por falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo, para dar cumplimiento a las disposiciones internas.

FALTA DE COBERTURA DE LOS AMPAROS

OBSERVACIÓN 10 (RETIRADA): Revisado el contrato PS- 402 de 2023, cuyo objeto es “Prestación de servicios para estudio de patología a usuarios de la ese hospital San José del Guaviare”, a folio 93 se observa acta de inicio de fecha 3 de febrero de 2023, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato “GARANTIAS”, se pactó lo siguiente:

requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual. **SÉPTIMA: GARANTIAS:** El CONTRATISTA constituirá a favor de la ESE Hospital San José del Guaviare garantía única, consistente en una póliza expedida con una compañía aseguradora o banco legalmente autorizado para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual se mantendrá vigente durante el Término del Contrato. **A). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual a la de duración del contrato y seis (06) meses más. **B). CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato; el plazo de ejecución y seis (06) meses más; contada a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **OCTAVA:**

Al verificar las los Amparos y sus vigencias de la Póliza de seguros No. 801015484 de la aseguradora confianza, expedida el 3 de febrero de 2023, se evidencia lo siguiente:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Cumplimiento	30-01-2023	30-06-2024	0.00	74,000,000.00	271,671.00		
Calidad de servicio	30-01-2023	30-06-2024	0.00	74,000,000.00	271,671.00		

A folio 330 se evidencia prórroga del contrato en tiempo de fecha 13 de diciembre de 2023, adicionando 17 días por necesidad del servicio, de acuerdo a esto, la nueva fecha de terminación del contrato sería el 20 de enero de 2024. A folio 331 reposa la actualización de póliza con las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Cumplimiento	30-01-2023	19-07-2024	74,000,000.00	74,000,000.00	15,408.00		
Calidad de servicio	30-01-2023	19-07-2024	74,000,000.00	74,000,000.00	15,408.00		

Como quiera que el contrato inició el 3 de febrero de 2023, con un término de ejecución de 11 meses y el 13 de diciembre de 2023 se adicionaron 17 días más al termino de ejecución inicial, revisadas las vigencias de los amparos contratados se evidencia que no cubren la totalidad del tiempo de ejecución del contrato lo que podría dar lugar a un Hallazgo Administrativo con las incidencias a que haya lugar.

CONTRATO 445 DE 2023

Falta de control supervisión, el contrato 445 DE 2023, inicio el 13 de marzo de 2023 (fl 272 reverso), de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato “GARANTIAS”, se estableció:

Integral en el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo a la ley. **SÉPTIMA: GARANTIAS:** Teniendo en cuenta el monto y tiempo de ejecución del contrato se solicita constitución de garantías, conforme a lo dispuesto en el acuerdo 03 del 13 de marzo de 2018. **A). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de duración del contrato y cuatro (04) meses. **B). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al veinte (20) por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **C) CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **D) DE PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía de la garantía por el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (03) años más. **E) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a cincuenta (150) salarios mensuales legales vigentes a favor de la ESE Hospital San José del Guaviare y terceros indeterminados que pudieren resultar afectados, por el término de duración del contrato y tres meses más.

Al revisar las los Amparos y sus vigencias de la Póliza de seguros No. CV-100031206 de la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, expedida el 10 de marzo de 2023, se evidencia lo siguiente:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 10/03/2023	24:00 Horas Del 30/04/2024	191.329.116,40	437.174,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 10/03/2023	24:00 Horas Del 31/12/2026	191.329.116,40	1.240.442,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 10/03/2023	24:00 Horas Del 30/04/2024	191.329.116,40	437.174,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 10/03/2023	24:00 Horas Del 30/04/2024	191.329.116,40	437.174,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 765.316.465,60	

A folio 813 se evidencia prórroga del contrato en valor de \$30.000.000 de fecha 31 de octubre de 2023, a folio 829 se encuentra la modificación de la vigencia de los amparos y valor así:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 11/03/2023	24:00 Horas Del 03/05/2024	197.329.116,40	6.082,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 11/03/2023	24:00 Horas Del 03/05/2027	197.329.116,40	32.416,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 11/03/2023	24:00 Horas Del 03/05/2024	197.329.116,40	6.082,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 11/03/2023	24:00 Horas Del 03/05/2024	197.329.116,40	6.082,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 789.316.465,60	

Como quiera que el contrato inició el 13 de marzo de 2023, con un término de ejecución de 9 meses y 22 días, revisadas las vigencias de los amparos contratados se evidencia que no cubren la totalidad del tiempo de ejecución del contrato lo que podría dar lugar a un Hallazgo Administrativo con las incidencias a que haya lugar.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 402 DE 2023

Se aclara al equipo auditor que no es cierto la afirmación que “no cubren la totalidad del tiempo de ejecución” del contrato de prestación de servicios N°402 de 2023; el contrato en mención en sus Cláusulas “CUARTA: Término de ejecución. El término para la ejecución del presente contrato será de **once (11) meses, sin exceder el treinta uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la firma del acta de inicio**”, y la cláusula “SÉPTIMA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de la ESE Hospital San José del Guaviare garantía única, consistente en una póliza expedida con una compañía aseguradora o banco legalmente autorizado para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual se mantendrá vigente durante el Término del Contrato. A). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual a la de duración del contrato y seis (06) meses más. B). CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato; el plazo de ejecución y seis (06) meses más; contada a partir de la fecha de su perfeccionamiento”. El contratista allega la garantía única de seguros de cumplimiento en favor de entidades estatales con número de póliza 801015484, se suscribió el acta de inicio el tres (3) de febrero del dos mil veintitrés (2023) y a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) se realizó la prórroga y otrosí modificatorio No. 1 al contrato de servicios No. 402 del treinta (30) de enero de 2023, en el cual se modificó la cláusula “**TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del presente contrato será de once (11) meses y diecisiete (17) días, contados a partir de la firma del acta de inicio**” ello suprimiendo la limitación en tiempo de sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, por lo que en el contrato de prestación de servicio a folio 91 se

encontraba amparado por el termino establecido sujeto a la limitación en tiempo **sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2023** y posteriormente a la prorroga y otrosí modificatorio N°01 se allegó la garantía como consta en folio 331 del contrato de prestación de servicio, de ello se evidencia el cubrimiento de la totalidad del tiempo contratado y requerido en las garantías el cual correspondería a **diecisiete (17) meses y diecisiete (17) días** contado a partir del acta de inicio de fecha tres (3) de febrero del dos mil veintitrés (2023), por consiguiente la cobertura de vigencia atañería hasta el **diecinueve (19) de julio de 2024**, situación que ocurrió como se evidencia en las siguiente imágenes:

- Garantía única de seguros de cumplimiento en favor de entidades estatales con número de póliza 801015484

CONFIANZA Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 866.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

Póliza CERTIFICADO REFERENCIA PAGO ELECTRONICO
801015484 GU228181 0900123872

USUARIO: LPARRADO TIP CERTIFICADO: Endoso FECHA EXPEDICIÓN: 15 12 2023

UBICACION: VILLAVICENCIO

TOMADOR/GARANTIZADO: UNIDAD DE DIAGNOSTICO S A S
DIRECCIÓN: CL 13 29 36 YOPAL C.C. O NIT: 892002811 2
E-MAIL: GERENCIA@UDD.COM.CO CIUDAD: YOPAL TELÉFONO: 6086675899
ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE C.C. O NIT: 832001966 2
DIRECCIÓN: CL 12 CR 20 ESPERANZA ESPERANZA CIUDAD: SAN JOSE DEL TEL: 6085840045
BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE C.C. O NIT: 832001966 2
DIRECCIÓN: CL 12 CR 20 ESPERANZA ESPERANZA CIUDAD: SAN JOSE DEL TEL: 6085840045

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		ESTÁ MODIFICACIÓN		NUEVA	
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	ANTERIOR	NUEVA
30 01 2023	20 07 2024	148,000,000.00	0.00	148,000,000.00	0.00	148,000,000.00	148,000,000.00

%PART	NOMBRE	COMPañIA	COASEGURO	PRIMA	VALOR ASEGURADO	PRIMA	
						TRM:	VALORES
100.00	SALOMON GUARNIDO Y CIA LTDA					PESOS	30,818.00
						PESOS	7,000.00
						PESOS	7,185.00
						TOTAL	45,001.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Cumplimiento	30-01-2023	19-07-2024	74,000,000.00	74,000,000.00	15,408.00		
Cantidad de servicio	30-01-2023	19-07-2024	74,000,000.00	74,000,000.00	15,408.00		

OBJETO DE LA GARANTIA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 402 DE FECHA 30/01/2023, RELACIONADO CON PRESTACION DE SERVICIOS PARA ESTUDIO DE PATOLOGIAS A USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.

OBJETO DEL MODIFICATORIO NO 01
DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE PRORROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO NO.01 DE FECHA 13/12/2023 ACUERDAN MODIFICAR EL PLAZO DEL CONTRATO PRORROGANDO 17 DIAS MAS SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

- Aprobación de la póliza de cumplimiento en favor de entidades estatales con número de póliza 801015484.

**APROBACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
N° 80101584**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA ESTUDIO DE PATOLOGÍAS A USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE" N° 402 DE ENERO DE 2023

A:
UNIDAD DE DIAGNÓSTICO SAS
NIT:892002811-2

La Subgerente administrativa y financiera y la jefe de la oficina jurídica y contratación de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, imparten aprobación a la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación N° "80101584", expedida por la "COMPAÑIA DE SEGUROS CONFIANZA" del quince de diciembre de 2023 a favor de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, para garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato de prestación de servicio para estudio de patologías a usuarios de la ESE Hospital San José Del Guaviare" N° 402 de 2023, en atención a las descripciones, características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos de los cuales correspondan a este contrato.

DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO		
30-01-2023	19-07-2024	\$74.000.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO		
30-01-2023	19-07-2024	\$74.000.000.00

Se aprueba en San José del Guaviare, el quince (15) de diciembre de año 2023, previa presentación y solicitud de la Subgerencia de Gestión de Servicios de Salud; y confirmación de la misma a través de la página <https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza>

Por lo anteriormente no se acepta la observación y a su vez se solicita al equipo auditor sea retirada puesto que se encuentra demostrado y probado que no hay mérito para la misma.

PRUEBAS: Póliza de cumplimiento en un (01) folio.
Aprobación de Garantía en un (01) folio.

CONTRATO DE MANTENIMIENTO 445 DE 2023

Una vez revisado los archivos físicos del contrato de mantenimiento No 445 de 2023, se aclara al equipo auditor que no es cierto la afirmación que "no cubren la totalidad del tiempo de ejecución" del contrato en mención. En sus Cláusulas "CUARTA: Término de ejecución. El término para la ejecución del presente contrato será de **VEINTIDOS (22) DIAS Y NUEVE (09) MESES, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2023**, contado a partir de la firma del acta de inicio", y la cláusula **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta el monto y tiempo de ejecución del contrato se solicita constitución de garantías, conforme a lo dispuesto en el acuerdo 03 del 13 de marzo de 2018. **A). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de duración del contrato y cuatro (04) meses. **B). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al veinte (20) por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **C) CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **D) DE PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía de la garantía por el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (03) años más. **E) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mensuales legales vigentes a favor de



Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7

la ESE Hospital San José del Guaviare y terceros indeterminados que pudieren resultar afectados, por el término de duración del contrato y tres meses más.

El contratista allega la garantía única de seguros de cumplimiento en favor de entidades estatales con número de póliza CV-100031206 anexo 0 y la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual CV-100007950 anexo 0, así mismo se suscribió el acta de inicio el trece (13) de marzo del dos mil veintitrés (2023) y a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) se suscribió la Adición y otrosí modificatorio No. 1 al contrato de mantenimiento No. 445 del diez (10) de marzo de 2023, en el cual se modificó la cláusula **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$986'645.582)**, posteriormente a la suscripción de la Adición y otrosí modificatorio No. 1, se allegó la actualización de la garantía como consta en folio 829 del contrato de mantenimiento 445 de 2023, de ello se evidencia el cubrimiento de la totalidad del tiempo contratado y requerido en las garantías el cual correspondería a **VEINTIDOS (22) DIAS Y NUEVE (09) MESES, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2023**, contado a partir la suscripción del acta de inicio de fecha trece (13) de marzo del dos mil veintitrés (2023), por consiguiente la cobertura de vigencia se extiende hasta el día tres (03) de mayo de 2024 y tres (03) de enero de 2027 según el caso, de la garantía única de seguros de cumplimiento en favor de entidades estatales con número de póliza CV-100031206 anexo 3, situación que ocurrió como se evidencia en las siguientes imágenes:

- Garantía única de seguros de cumplimiento en favor de entidades estatales con número de póliza CV-100031206 anexo 3:

NOMBRE DEL ASESORO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	07/08/2023	07/08/2024	197.329.135,40	6.082,00
PRESTACIONES OBLIGADAS	08/08/2023	07/08/2027	197.329.135,40	32.415,00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/08/2023	07/08/2024	197.329.135,40	6.082,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	08/08/2023	07/08/2024	197.329.135,40	6.082,00

- Aprobación de la póliza de cumplimiento en favor de entidades estatales con número de póliza CV-100031206 anexo 3:



**HOSPITAL
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

EL HOSPITAL A SU SERVICIO
Código de prestador
950010000101
Nit - 832001966-2

OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

**APROBACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
N° CV-100031206 ANEXO 3**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
CONTRAIDAS MEDIANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO,
PREDICTIVO, VALIDACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS
DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE" N° 445 de 2023.

A:
INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS
NIT: 822.007.412-5

La Subgerente administrativa y financiera y la jefe de la oficina jurídica y contratación de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, imparten aprobación a la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación N° "CV-100031206 ANEXO 3", Expedida por "Seguros Mundial S.A" de día siete de noviembre de 2023 a favor de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, para garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo, validación y suministro de repuestos y consumibles para los equipos biomédicos de la E.S.E. hospital san José del Guaviare" N° 445 de 2023. En atención a las descripciones, características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos de los cuales correspondan a este contrato.

DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		
31-10-2023	03-05-2024	\$ 197.329.116.40
PRESTACIONES SOCIALES		
31-10-2023	03-01-2027	\$ 197.329.116.40
CALIDAD DEL SERVICIO		
31-10-2023	03-05-2024	\$ 197.329.116.40
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS		
31-10-2023	03-05-2024	\$ 197.329.116.40

Se aprueba en San José del Guaviare, el siete (07) de noviembre del año 2023, previa presentación y solicitud de la subgerencia administrativa y financiera: confirmación de la misma a través del link <https://productos.mundialseguros.com.co/>

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a las evidencias adjuntas, no se acepta la observación y a su vez se solicita al equipo auditor sea retirada puesto que se encuentra demostrado y probado que no hay mérito para la misma.

PRUEBAS: Póliza de cumplimiento en un (01) folio
Aprobación de Garantía en un (01) folio.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La ESE Hospital San José del Guaviare desvirtúa la observación realizada por el auditor y anexa los soportes relacionados como pruebas, por lo que se procede a retirar la observación.

FALTA DE PLANEACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL ADICION CONTRATO

HALLAZGO 8 (A) / OBSERVACIÓN 11 (A): El contrato 445 DE 2023, inició el 13 de marzo de 2023 (fl 272 reverso), por un valor a ejecutar de \$956.645.582, se evidencia a folio 813

adición y otrosí modificatorio en valor de \$30.000.000 de fecha 31 de octubre de 2023, cuando el valor ejecutado del contrato era del 50%, es decir que todavía quedaba para la época de solicitud un 50% disponible para ese concepto "Stok de repuesto". En la solicitud de adición se establece el valor, pero no se justifica porque es ese valor y no otro, si bien es cierto hacen una relación de los repuestos que se necesitan no se evidencia el costo de los mismos y al revisar la liquidación del contrato se libera un saldo a favor de la ESE HOSPITAL por valor de \$16.665764,60, lo que evidencia falta de planeación y seguimiento por parte del del supervisor del contrato lo que podría dar lugar a un Hallazgo Administrativo con las incidencias a que haya lugar.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se aclara al equipo auditor que no es cierto la afirmación que "quedaba para la época de solicitud un 50% disponible para ese concepto Stock de repuesto. En la solicitud de adición se establece el valor, pero no se justifica porque ese y no otro...no se evidencia el costo de los mismos y al revisar la liquidación del contrato se libera un saldo a favor de la ESE HOSPITAL por valor de \$16.665.764,60". Con el fin de aclarar al equipo auditor la afirmación, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

- "Quedaba para la época de solicitud, un 50% disponible para ese concepto Stock de repuesto".

El día diez (10) de marzo de 2023, se suscribió el Contrato de Mantenimiento No. 445 con acta de inicio del trece (13) de marzo de 2023, el cual determina la siguiente clausula: **TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 540 del veintiocho (28) de febrero de 2023, con cargo al RUBRO 2.1.2.02.01.004 (PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO por valor de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$214.200.000.00) y 2.1.2.02.02.008 (SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION) por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE(\$742.445.582.00), contemplado en los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia 2023 por un valor total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$956'645.582), como se evidencia en la siguiente imagen:

Fecha Actual : martes, 28 febrero 2023
Página 1/1

FECHA: 28/02/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CONSECUTIVO 540

ESTADO: Confirmado
REGIONAL 0011
AÑO FISCAL: 2023

ACCIÓN 9500
ENTIDAD EJECUTORA 10



EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	REC	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.1	2.1.2.02.01.004	01	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 214.200.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 214.200.000,00
2.1	2.1.2.02.02.008	01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 742.445.582,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 742.445.582,00
TOTAL:				\$ 956.645.582,00			\$ 956.645.582,00

OBJETO CDP : SOLICITUD DE CDP PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO, VALIDACION, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE PROPIEDAD DE LA ESE HSIJ. SEGUN FORMATO SOLICITUD DE CDP No. 0536

En el folio 781 y reverso del expediente del contrato de mantenimiento 445 de 2023, para el mes de septiembre la Subgerencia Administrativa y Financiera, expide informe de supervisión de acuerdo a los soportes presentados por el contratista, la almacenista general de la entidad y el ingeniero Biomédico contratista, donde se registra un porcentaje de ejecución del contrato del 61,32% discriminado por rubro de la siguiente manera: Recursos ejecutados por bienes \$182.170.115, Recursos ejecutados por servicios \$404.487.997,20; lo que evidencia que por el rubro de bienes a la fecha contábamos con una ejecución del 85,05%, como lo prueba las siguientes imágenes:

 CALIDAD		Código: E-CL-FO-02 Versión: 1.0 Fecha de aprobación: 06/02/2019 Página: 1 de 13	
 CALIDAD		Código: E-CL-FO-02 Versión: 1.0 Fecha de aprobación: 06/02/2019 Página: 2 de 13	
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS			
INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATO			
CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 445 DEL (10) DE MARZO DE 2023			
GENERALIDADES			
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO, VALIDACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.		
Contratista:	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS		
Cedula de ciudadanía y/o Nit:	822.007.412-5		
Valor contrato:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTAY CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$956.645.582)		
Adición (si aplica)	NA		
Valor total del contrato	NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTAY CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$956.645.582)		
Fecha suscripción contrato	DIEZ(10) DE MARZO DE 2023		
Duración del contrato:	VEINTIDOS(22) DIAS Y NUEVE (9) MESES, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31)DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL VEINTITRES(2023)		
Fecha de inicio del contrato	TRECE(13) DE MARZO DE 2023		
Supervisor del contrato	ROSA EMILIANA MELO LOAIZA		
Cargo del supervisor	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
Fecha de suspensiones y reinicios	NA	NA	
AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
Porcentaje % ejecución del contrato	61.32%		
Recursos ejecutados por BIENES	\$182.170.115		
Recursos ejecutados por SERVICIOS	\$404.487.997.20		
TOTAL RECURSOS EJECUTADOS BIENES Y SERVICIOS	\$ 586.658.112.20		
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023		
DETALLES DE LA EJECUCIÓN			
OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO	PERIODICIDAD	EVIDENCIA (SI APLICA)	CUMPLE,NO APLICA, EN PROGRESO, SIN EMPEZAR.
		1. Según Informe Técnico de	

Teniendo en cuenta que para la fecha ya no se contaba con el recurso suficiente por el Rubro de Mantenimiento Hospitalario Adquisición de bienes (2.1.2.02.01.004) y haciéndose necesaria la adquisición de repuestos y accesorios para el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos, como se menciona en el folio 811 del expediente del contrato 445 de 2023; es por ello que el día 31 de octubre de 2023 se suscribe Adición y Otrosí modificatorio No 1 al contrato de mantenimiento No 445 del 10 de marzo de 2023, donde establece la

cláusula **SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** *Respalda presupuestalmente la presente adición, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1699 del doce (12) de octubre de 2023, expedido por el responsable del área de presupuesto. Como se evidencia en la siguiente imagen:*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
CONSECUTIVO 1.699			ESTADO: Registrado				
CATEGORÍA 9500			REGIONAL 0011		AÑO FISCAL: 2023		
UNIDAD EJECUTORA 10							
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA							
Existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).							
UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	REC	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.1	2.1.2.02.01.004	01	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
TOTAL:				\$ 30.000.000,00			\$ 30.000.000,00
OBJETO CDP : SOLICITUD DE CDP PARA REALIZAR ADICION AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO NUMERO 445/2023 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO, VALIDACION ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE PROPIEDAD DE LA ESE HSJG.SEGUN FORMATO SOLICITUD DE CDP No. 1695 Y PAA No. 1899 - (CPC-)							

- *“En la solicitud de adición se establece el valor, pero no se justifica porque es ese y no otro, si bien es cierto hacen una relación de los repuestos que se necesitan no se evidencia el costo de los mismos”*

En el folio 790 y 791 del expediente del contrato 445 de 2023, contiene la necesidad suscrita por el ingeniero Biomédico Contratista donde se justifica la necesidad de la adición y Otrosí modificatorio por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), los cuales como se menciona en el expediente serán *“destinados para el Stock de repuestos y consumibles el cual corresponde al rubro de 2.1.2.02.01.004 (PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) cuyo fin es la adquisición de repuestos y accesorios para el correcto funcionamiento y uso de los equipos biomédicos de la institución, teniendo en cuenta que dicho presupuesto se ha ejecutado en su gran mayoría de acuerdo al listado de repuestos y accesorios adquiridos (anexo). Adicional a esto y según diagnóstico realizado durante los Mantenimientos Preventivos, se requieren los siguientes repuestos los cuales están pendientes por ser aprobados.”*

Ahora bien, para establecer el valor de acuerdo a los repuestos relacionados en la necesidad presentada por el ingeniero Biomédico Contratista de la entidad el día 04 de octubre de 2023, se tuvo como base las cotizaciones allegadas de forma física y que reposan en el archivo de gestión de la Subgerencia Administrativa y Financiera, tanto de la empresa contratista INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA como de la empresa BIOINGEMET, las cuales se anexan en al presente en cuatro (04) folios.

Es importante aclarar al equipo auditor, que el Contrato de Mantenimiento No. 445 de 2023, prevé recursos para un Stock de repuestos que deben estar disponibles tanto para los mantenimientos preventivos como correctivos de los equipos Biomédicos. La Entidad cuenta con tecnología médica representada en más de seiscientos (600) equipos Biomédicos de los cuales quinientos seis (506) equipos requirieron estos mantenimientos para la vigencia 2023. Los repuestos que pueden llegar a averiarse por diferentes factores

como el uso, el desgaste en el tiempo, daños ocasionados por los pacientes, las altas y bajas de energía eléctrica, entre otros; son factores que pueden ocasionar que se presente un daño repentino.

- “Al revisar la liquidación del contrato se libera un saldo a favor de la ESE HOSPITAL por valor de \$16.665.764,60”.

En el folio 1139 del archivo físico del contrato de mantenimiento 445 de 2023, reposa el acta de liquidación bilateral del contrato en mención suscrito por las partes, en donde su Clausula DECIMA QUINTA se especifica “Que existe un saldo a favor de la ESE Hospital San José del Guaviare por valor de **Dieciseis millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos MCTE (\$16.665.764.60)** para ser liberados presupuestalmente que corresponden al valor sin ejecutar por el Rubro de Mantenimiento Hospitalario Adquisición **Bienes (\$358.373)** y el valor sin ejecutar por el Rubro de Mantenimiento Hospitalario **Adquisición de Servicios (\$16.307.391.60”)**. Se liberó un recurso a favor de la entidad, éste en su totalidad no correspondía solamente al rubro de Bienes como lo manifiesta el equipo auditor.

Se adjunta Compromiso No 2454 del 31 de octubre de 2023 de la adición y otrosí modificatorio No 1 al contrato 445 de 2023, con afectación al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.004 Mantenimiento Hospitalario Adquisición Bienes por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000).

Compromiso


UNIDAD: 950010001 HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE
 REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: 2454 FECHA: 31/10/2023
 VIGENCIA: 2023 ESTADO: Registrado
 DOCUMENTO: Contrato ADICION OTROSÍ MODIF NRO 01 AL CONTRATO NRO 445/23
 TERCERO: 822007412 INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA LTDA

Detalle: ADICION Y OTROSÍ MODIFICATORIO NUMERO 01 AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO NUMERO 445/2023 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO, VALIDACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE

Se hizo el registro de el (os) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
1699	2.1-2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	01 - RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	2.1 - FUNCIONAMIENTO	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
Total Compromiso :					\$ 30.000.000,00			\$ 30.000.000,00

Acta de liquidación bilateral del Contrato de mantenimiento 445 de 2023 suscrita entre la ESE Hospital San José del Guaviare y el contratista quienes en común acuerdo dan por liquidado el contrato en mención.

		<p><i>EL HOSPITAL A SU SERVICIO</i></p> <p>Código de prestador 1139 95 001 0000101 Nit - 832001966-2</p>
<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <hr/> <p>ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL</p>		
<p>CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 445 DEL DIEZ (10) DE MARZO DE 2023</p>		
CONTRATANTE:	E. S. E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	
NIT:	832.001.966-2	
CONTRATISTA:	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS	
NIT:	822007412-5	
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO, VALIDACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
VALOR INICIAL CONTRATO:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$956.645.582)	
FECHA DE SUSCRIPCION:	DIEZ (10) DE MARZO DE 2023	
FECHA DE INICIO:	TRECE (13) DE MARZO DE 2023	
DURACION INICIAL:	VEINTIDOS (22) DIAS Y NUEVE (09) MESES, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023	
NÚMERO Y FECHA DE CDP:	540 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2023	
NÚMERO Y FECHA DE COMPROMISO:	1100 DEL DIEZ (10) DE MARZO DE 2023	
ADICION No.01	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000) DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2023.	
CDP ADICION No.01:	1899 DEL DOCE (12) DE OCTUBRE DE 2023	
COMPROMISO ADICION No.01	2454 DEL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2023	
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$986.645.582)	
FECHA DE TERMINACION	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2023, POR PRINCIPIO DE ANUALIDAD	
FECHA PRESENTE ACTA	DOCE (12) DEL MES DE FEBRERO DE 2024	

DECIMA QUINTA: Que existe un saldo a favor de la ESE Hospital San José del Guaviare por valor de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$16.665.764.60)** para ser liberados presupuestalmente que corresponden al valor sin ejecutar por el Rubro de Mantenimiento Hospitalario Adquisición Bienes (\$358.373) y el valor sin ejecutar por el Rubro de Mantenimiento Hospitalario Adquisición de Servicios (\$16.307.391.60).

Por lo anteriormente expuesto, no se acepta la observación y a su vez se solicita al equipo auditor sea retirada puesto que se encuentra demostrado y probado que no hay mérito para la misma.

PRUEBAS: Cotización Ingeniería & Arquitectura Hospitalaria. Un (1) folio.
Cotización Bioingemet. Dos (2) folios.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La ESE Hospital San José del Guaviare no desvirtúa en su totalidad las observaciones presentadas por el equipo auditor, en la observación se indicó "En la solicitud de adición se establece el valor, pero no se justifica porque es ese valor y no otro, si bien es cierto hacen una relación de los repuestos que se necesitan no se evidencia el costo de los mismos". De acuerdo a lo establecido en el manual de

contratación de la entidad, el artículo 37 dispone “MODIFICACIONES CONTRACTURALES” y artículo 38 “ADICIONES A LOS CONTRATOS”, se observa desde la solicitud de adición realizada por el contratista folio 789, solicitud del ingeniero biomédico a la Subgerente Administrativa y Financiera folio 790, solicitud realizada por la Subgerente Administrativa y Financiera a la gerente del Hospital folio 792, que en ninguno de estos se hace la justificación de la necesidad de la adición, relacionando los equipos pendientes para mantenimiento correctivo, así como la cantidad y valor de los respuestas requeridos para poder dar cumplimiento a lo establecido en el contrato, si bien es cierto lo que se hizo es una adición presupuestal al contrato, las condiciones son iguales a las iniciales en la elaboración del contrato. Con el fin que se tomen las acciones pertinentes de mejora, se mantiene la observación, configurándose como **Hallazgo Administrativo**.

Criterio: CP art. 209 y 267, contrato 445 de 2023 Manual Interno de Contratación – funciones del supervisor contrato. Manual de Funciones art 37 y 38

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

HALLAZGO 9 (A-D) / OBSERVACIÓN 12 (A-D): Verificado el contrato 902 de 2023 cuyo objeto es “Prestación de servicios especializados en cirugía general, anestesiología, pediatría y gineco obstetricia para la ese hospital San José del Guaviare” y contrato 898 de 2023 cuyo objeto es “Prestación de servicios especializados en ortopedia y traumatología para la ese hospital San José del Guaviare” y contrato 900 de 2023 cuyo objeto es “Prestación de servicios especializados en pediatría para la ese hospital San José del Guaviare” y contrato 901 de 2023 cuyo objeto es “Prestación de servicios especializados de radiología para la lectura reporte de ecografías y Doppler a usuarios atendidos en la ese hospital San José del Guaviare” y contrato 899 de 2023 cuyo objeto es “Prestación de servicios especializados en medicina interna y cuidados intensivos para la ese hospital San José del Guaviare” y contrato 881 de 2023 cuyo objeto es “prestación de servicios integrales ambulatorios especializados en neurología, medicina física y rehabilitación, urología, gastroenterología, otorrinolaringología, dermatología, psiquiatría, endocrinología, reumatología, neumología y atención por telemedicina para los usuarios asignados a la ese hospital San José del Guaviare”, se evidencia en el estudio previo falta de claridad respecto a la cantidad de profesionales que se requiere por cada perfil, no se hace una relación técnica de cada perfil, cuanta experiencia requiere cada profesional o los requisitos mínimos que debe tener cada uno de los perfiles requeridos, no se evidencia el análisis del sector y/o justificación del valor pagado a los profesionales, lo que podría ir en contravía del deber de selección objetiva artículos 12 #2, 3, 4 y 5 y artículo 13 manual de contratación,

ARTÍCULO 13º. DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA: En los procesos contractuales adelantados por la E.S.E. deberá aplicarse el principio de selección objetiva mediante la evaluación y ponderación de los siguientes criterios:

1. Las condiciones de experiencia del oferente en el campo de que se trate, capacidad jurídica, técnica, financiera, administrativa y operacional.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia planteados en los documentos de necesidad y conveniencia, así como en los pliegos de condiciones, resulten ser la más ventajosa para la E.S.E Hospital San José del Guaviare

No se evidencia análisis sobre el valor estimado del contrato en todos los contratos de prestación de servicios art 12- #2

3. Un análisis sobre el valor estimado del contrato: Deberá contener las variables y elementos utilizados para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y los costos asociados al mismo, incluyendo un estudio de mercadeo y alusión de los precios históricos, si estos últimos existen, para que soporte dicho análisis.

Elaboración de Estudio de Mercadeo: se realizará por lo menos con dos (2) cotizaciones con el fin de conocer el precio del mercado. En aquellos casos que solo se presenten una o no se presenten cotizaciones por parte de los poseedores solicitados, se deberá realizar un estudio de precios históricos de los bienes o servicios contratados anteriormente por la entidad.

En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

4. Justificación de los factores de selección: Determinar los criterios que son objeto de verificación y los que son objeto de clasificación para seleccionar la oferta más favorable.

5. Definición Técnica: Comprende las especificaciones y características técnicas del bien, servicio u obra a contratar y la identificación del contrato a celebrar.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD 902, 898, 900, 901 899 Y 881 DE 2023

Se aclara al equipo auditor que no es cierto la afirmación que *en los contratos 902, 898, 900, 901 899 y 881 de 2023* " se evidencia en los estudios previos falta de claridad respecto a la cantidad de profesionales que se requieren por cada perfil, no se hace una relación técnica en cada perfil, cuanta experiencia requiere cada profesional o los requisitos mínimos que debe tener cada uno de los perfiles requeridos, no se evidencia el análisis del sector y /o justificación del valor pagado a los profesionales lo que podría ir en contravía del deber de selección objetiva" cubren la totalidad del tiempo de ejecución".

La ESE Hospital San José del Guaviare, es una empresa que presta servicios de salud del segundo nivel de complejidad según lo definido en los artículos 2.5.3.3.1., 2.5.3.3.3. y 2.5.3.3.5 del Decreto 780 de 2016, "Por medio del cual, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" establece que las entidades del segundo nivel deben contar con "Tecnología de mediana complejidad que requiere profesional especializado para su manejo, en la consulta externa, hospitalización, urgencias y en los servicios de diagnóstico y tratamiento de patologías de mediana severidad". Para dar cumplimiento a la misión institucional la entidad contrata médicos especialistas en las ramas de Cirugía general, Ortopedia, Anestesiología, Pediatría, Medicina Interna, Ginecología, Cuidados Intensivos y Radiología.

Para garantizar el servicio médico especializado a la población del departamento, la entidad contrata el servicio especializado sin delimitar el número de los profesionales ya que debido a la demanda oscilante, picos epidemiológicos y la oportunidad de la atención que es de

forzoso cumplimiento según la resolución 256/2016 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social la cual obliga a contratar más o menos especialistas según si se está tardando mucho o poco en dar atención a los pacientes.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, no se puede especificar el número de especialistas a contratar y lo que debe garantizar el contratista es la prestación ya sea con uno o varios especialistas según la demanda que se presente en cada periodo en cada una de las especialidades. Así las cosas, si la demanda es baja y se está cumpliendo con la oportunidad se deben garantizar la presencia de menos especialistas y si la demanda es alta y no se está cumpliendo con los indicadores de oportunidad se debe garantizar la presencia de más especialistas. En consecuencia, lo que se contrata es la prestación de la especialidad ya sea con uno o varios especialistas sin delimitar el número de ellos, ya que si por ejemplo se contrata un solo especialista y la demanda sube la institución no podría responder a las oscilaciones de la demanda poniendo en riesgo la salud de nuestros usuarios.

De igual forma la entidad en sus estudios previos si establece el perfil técnico de cada profesional que requiere ya que se determina la especialidad con que debe contar para poder ser contratado por ej. médico especialista en Ginecología y Obstetricia, médico especialista en Ortopedia etc. Cuyo perfil tal como lo dice y soporta la necesidad en los contratos en mención es precisamente la de un médico especialista en Ginecología y Obstetricia u otros que están claramente identificados en los estudios previos (Especificaciones Técnicas de los estudios previos).

Respecto a la experiencia, la entidad en sus estudios previos no requiere de experiencia alguna solamente la de título de especialista debido a que en la zona no hay oferta de profesionales médicos especializados por la zona geográfica en donde nos encontramos y a que los especialistas no tienen más ofertas de trabajo en otras entidades de salud ya que somos los únicos prestadores de servicios de salud de segundo nivel en un radio de cientos de kilómetros. Lo que hace la institución es precisamente atraer profesionales especializados para que trabajen en la región y cuando se exige experiencia generalmente no se logra conseguir especialistas con el consecuente detrimento en la salud de la población regional.

Dado a que somos una Empresa Social del Estado y nuestros recursos están sujetos a la venta de la prestación de servicios a las diferentes EPS, se condiciona a que la contratación de profesionales especializados tenga un valor menor al de la venta, es decir que la diferencia debe generar una rentabilidad racional para la entidad. Como ya se expuso anteriormente la poca oferta de especialistas por la zona geográfica y única entidad de segundo nivel, es difícil realizar el estudio de mercado y se opta por el histórico pagado a cada especialidad en años anteriores.

PRUEBAS: Contratos y estudios previos (881, 898,899,900,901,902). Seis (6) Carpetas.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Con los descargos presentados en esta observación, la ESE Hospital San José del Guaviare no desvirtúa lo manifestado por el ente de control, relacionado con “se evidencia en el estudio previo falta de claridad respecto a la cantidad de profesionales que se requiere por cada perfil, no se hace una relación técnica de cada perfil, cuanta experiencia requiere cada profesional o los requisitos mínimos que debe tener cada uno de los perfiles requeridos, no se evidencia el análisis del sector y/o justificación del valor pagado a los profesionales, lo que podría ir en contravía del deber de selección objetiva **artículos 12 #2, 3, 4 y 5 y artículo 13 manual de contratación**”, Con el fin que se tomen las acciones pertinentes de mejora, se mantiene la observación, configurándose como **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

Criterio: artículo 12 #2, 3, 4 y 5 y artículo 13 manual de contratación, estudios previos de los contratos 902, 889, 900, 901 899 y 881 de 2023, ley 1952 de 2019, art 38 # 1.

Causa: falta de estructuración de las condiciones técnicas de los profesionales a contratar.

Efecto: inaplicabilidad de normas generales.

4.2.1.5 Contratos de Suministro.

Número de Contratos de Suministros	VIGENCIA 2023
Número de Contratos de Suministros Seleccionados	10
Valor Contratos de Suministros Seleccionados	\$ 8.732.662.848,00

Del universo de contratos celebrados por Hospital San José del Guaviare ESE II Nivel, se seleccionaron 10 contratos de Suministro por valor de \$ \$ 8.732.662.848,00, de los cuales se evaluaron las etapas contractual y postcontractual descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

CONTRATO No:	332	393	400	405	430	431	432	434	913	935
CONTRATISTA :	OXIGENOS DEL LLANO SAS	DISCO LMEDICA LTDA	RODRÍGUEZ ANGEL Y CIA S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL LF SAS ZOMAC	BRETONLAB LTDA	DOQUIMED LTDA	FLASSSERVIC SAS	RODRIGORAMIREZ	GRUPO EMPRESARIAL LF SAS ZOMAC	DISCO LMEDICA LTDA
GESTOR ADMINISTRATIVO	ROSA EMILIANA MELO LOAIZA	MIGUEL ÁNGEL CERON MOLINA	ROSA EMILIANA MELO LOAIZA	ROSA EMILIANA MELO LOAIZA LUZ MIRIAN MENESE S ARIAS	ALEXANDRA BONILLA PEREZ	ALEXANDRA BONILLA PEREZ	ROSA EMILIANA MELO LOAIZA	ROSA EMILIANA MELO LOAIZA	LUZ MIRIAN MENESE S ARIAS	MIGUEL ÁNGEL CERON MOLINA
GESTOR TÉCNICO	ROSA EMILIANA MELO	MIGUEL ÁNGEL CERON	ROSA EMILIANA MELO	ROSA EMILIANA MELO LOAIZA LUZ	ALEXANDRA BONILLA PEREZ	ALEXANDRA BONILLA PEREZ	ROSA EMILIANA MELO LOAIZA	ROSA EMILIANA MELO	LUZ MIRIAN MENESE S ARIAS	MIGUEL ÁNGEL CERON

	LOAIZA	MOLINA	LOAIZA	MIRIAN MENESES ARIAS		PEREZ		LOAIZA		MOLINA
OBJETO:	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES Y RECARGAS DE CILINDROS CON OXIGENO GASEOSO MEDICINAL COMPRIDO, NITROGENO Y DIOXIDO DE CARBONO CALIDAD MEDICINAL PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	SUMINISTRO DE ,EDOC A,EMT PS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y ADMINISTRACION BAJO LA MODALIDAD DE INSOURCING DEL SERVICIO FARMACEUTICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	SUMINISTRO DE MATE RIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA PREPARACION DE RACIONES ALIMENTARIAS INTRAHOSPITALARIAS EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	SUMINISTRO DE REACTIVOS INSUMOS CON APOYO TECNOLÓGICO DE ANALIZADORES PARA EL LABORATORIO CLINICO Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS E IMPLEMENTOS DE FERRETERIA PARA EJECUTAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DESINFECCION PARA ASEO, LAVADO Y PRODUCTOS DESECHABLES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA PREPARACION DE RACIONES ALIMENTARIAS INTRAHOSPITALARIAS EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y ADMINISTRACION BAJO LA MODALIDAD DE INSOURCING DEL SERVICIO FARMACEUTICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	suministro	suministro	suministro	suministro	suministro	suministro	suministro	suministro	suministro	suministro

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Invitación Directa	Invitación Directa	Invitación Directa	Invitación Directa	Invitación Directa	Invitación Directa	Invitación Directa	Invitación Directa	Invitación Directa	Invitación Directa
VALOR INICIAL : (Antes de IVA)	320.000,00 \$	2.562.500,00 \$	400.000,00 \$	360.000,00 \$	560.000,00 \$	330.000,00 \$	400.000,00 \$	400.000,00 \$	273.000,00 \$	2.013.000,00 \$
VALOR ADICIONAL		700.000,00 \$	145.000,00 \$		190.000,00 \$	60.000,00 \$		200.000,00 \$	15.000,00 \$	
VALOR LIBERADO CTO	134.505,35 \$		21.316.000,00 \$	56,00 \$	620,00 \$	56.055,00 \$	1.196,00 \$	354,00 \$	214,00 \$	39.957.307,00 \$
VALOR TOTAL CONTRATO	185.494,65 \$	3.262.500,00 \$	523.684,00 \$	359.999,94 \$	749,99 \$	389,94 \$	399.998,80 \$	599,99 \$	287.999,78 \$	1.973,04 \$
FECHA INICIO:	2023/01/11	2023/01/20	2023/02/02	2023/02/03	2023/02/27	2023/03/08	2023/03/02	2023/03/01	2023/08/31	2023/09/06
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2023/01/06	2023/01/20	2023/01/30	2023/01/31	2023/02/27	2023/02/27	2023/02/27	2023/02/28	2023/08/28	2023/09/06
FECHA TERMINACIÓN:	2023/12/31	2023/07/19	2023/11/01	2023/08/02	2023/11/26	2023/12/31	2023/12/31	2023/12/31	2023/12/31	2024/01/05
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	31/01/2024	11/12/2023	23/02/2024	28/08/2023	27/12/2023	22/12/2023	19/09/2023	2/11/2023	27/02/2024	11/03/2024

HALLAZGO 10 (A) / OBSERVACIÓN 13 (A): El contrato 432 de 2023, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS E IMPLEMENTOS DE FERRETERIA PARA EJECUTAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE” en la justificación de la necesidad la ESE HOSPITAL SJG dispuso que “con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la tecnología médica y la prestación del servicios de salud con calidad y oportunidad contrata el suministro de materiales e insumos, con fines de mejora del servicio en las áreas y dar cumplimiento a la ejecución del plan de mantenimiento de la infraestructura hospitalaria de la vigencia 2023”. La justificación que hacen de la necesidad no reúne las características establecidas en el art 12 #2 del manual de contratación, hacer una delimitación esquemática, precisa y concreta, es muy genera en la etapa precontractual el plan de mantenimiento de infraestructura, citado en el estudio vs la cantidad de insumos, elementos

y materiales relacionados en el contrato, cuando debería indicar en forma clara la necesidad a satisfacer, no reposa En la ejecución del contrato no se evidencia solicitud, requerimiento realizado por parte del supervisor para cada una de las cantidades y elementos entregados por el contratista, no es claro cuál era la necesidad a satisfacer en cada una de esas entregas, si bien es cierto los informes del contratista presentan algún registro fotográfico no es claro si todos los elementos suministrados fueron los utilizados y cuál era la necesidad. Lo que podría generar un **Hallazgo Administrativo con las demás incidencias a que haya lugar** de no ser desvirtuado por la entidad

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Considerando la observación en cuanto a que la justificación que hacen de la necesidad no reúne las características establecidas en el Artículo 12 #2 del Manual de Contratación se aclara lo siguiente:

El expediente cuenta con la necesidad radicada a la Subgerencia Administrativa y Financiera, suscrita por el Técnico de apoyo en la Coordinación de mantenimiento, y con la necesidad radicada a la gerencia el 13 de febrero de 2023, adicional en el folio 53 y reverso del expediente del Contrato 432 de 2023 reposa el Estudio Previo donde se cita lo siguiente: ***“JUSTIFICACION:*** *La E.S.E. Hospital San José del Guaviare, tiene como MISIÓN la Prestación, de los Servicios de Salud con atención diferencial de calidad, humanizada, con responsabilidad social; orientado a la seguridad del usuario y al mejoramiento continuo, en beneficio de la comunidad en general, por tal razón direcciona todos sus procesos para el cumplimiento constitucional del derecho indispensable a la salud en el departamento del Guaviare, sur del Meta y poblaciones circunvecinas. Para dar cumplimiento a su misión, como institución de segundo nivel de atención dentro de su portafolio tiene habilitado los servicios de Urgencias 24 horas, Hospitalizados adultos, Hospitalizados Pediatría, Unidad Materno Infantil, Cirugía, Etnopabellon y Unidad Cuidado Intermedio, con una disponibilidad de 91 camas habilitadas, que requieren ser atendidas diariamente con prescripción de fórmulas medicas de acuerdo al diagnóstico o patología presentada, considerando además, que por la complejidad de la zona se presentan variedad de condiciones clínicas, por lo cual se requiere la disponibilidad continua de medicamentos y dispositivos médicos para atender de manera permanente 24 horas por 7 días a la semana.*

De acuerdo a lo anterior y en búsqueda de garantizar el correcto funcionamiento de la Tecnología Médica y la Prestación de Servicios de Salud con calidad y oportunidad, y dar cumplimiento a la Resolución No. 3100 de 2019, emanada por Ministerio de Salud y Protección Social, donde se establecen las obligaciones a las Instituciones Prestadoras de Salud y se define el Estándar que establece las condiciones mínimas e indispensables de las áreas y ambientes y su mantenimiento para la Prestación de los Servicios de Salud con el menor riesgo posible y con el fin de cumplir con dichos requerimientos, se hace necesario contratar el suministro de materiales, insumos e implementos de ferretería con fines de mejorar el servicio en las áreas y dar cumplimiento a la ejecución del plan de mantenimiento de la infraestructura hospitalaria de la vigencia 2023, brindando un mejor servicio tanto a clientes internos y clientes externos de la E.S.E Hospital san José del Guaviare.

Teniendo en cuenta lo anterior, se generó la necesidad de fecha 13 de febrero de 2023, por la contratista -de apoyo a la subgerencia de gestión administrativa- mantenimiento, en la cual mediante visto bueno y aprobación de la gerencia se realizan los tramites que corresponden a fin de garantizar los insumos que permitan la ejecución del plan de mantenimiento de la vigencia 2023, relaciono los siguientes ítems requeridos:"

Documentos previos que hacen parte integral de la minuta del contrato, según lo establecido en el manual de contratación Acuerdo No.003 Artículo 11, Artículo 12, Artículo 34 en los cuales se puede evidenciar la justificación de la necesidad, considerando además que si bien existe un plan de mantenimiento, también se atiende gran cantidad de eventualidades que surgen en la atención normal de una IPS con atención intrahospitalaria y que además es la única de segundo nivel de complejidad en el Departamento del Guaviare, tiene disponible 91 camas para atención a pacientes y que esto ocasiona daños impredecibles e imposibles de planificar, por lo que no es posible plasmar en su totalidad todas las atenciones o intervenciones realizadas, ya que se no solo se cumple con el plan de mantenimiento, sino que también se atienden otros imprevistos que surgen en el día a día del Hospital, como son, puertas dañadas por pacientes, unidades dañadas por los pacientes, tuberías colapsadas por mal uso, averías en los tejados por caída de frutos de cosecha o animales en deceso, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, no se acepta la observación y se solicita sea atendida esta aclaración.

Con referencia al proceso de solicitud de los insumos o elementos y la recepción de los mismos; dentro del Procedimiento de recepción técnica y administrativa de insumos no hospitalarios aprobado por la entidad con código A-SA-PR-03 Versión 4.0 adjunto al presente en dos (02) folios, se establece que los pedidos se hacen previa necesidad que se presenta a través de líder, para este caso el área de mantenimiento y la Subgerencia Administrativa, con el ánimo de dar cumplimiento al plan de mantenimiento y a su vez a las eventualidades que se presentan; solicitud se hace al proveedor y estos elementos son entregados al área de almacén previa verificación del personal idóneo para posterior a ello realizar la recepción técnica que se utiliza para realizar la entrada de la factura al área de Almacén.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, no se acepta la observación y a su vez se solicita al equipo auditor sea retirada puesto que se encuentra demostrado y probado que no hay mérito para la misma.

PRUEBAS: Solicitud de pedido. Cinco (5) folios.
Recepción técnica. Cuatro (4) folios.
Comprobante de entrada No 7721. Cuatro (4) folios
Procedimiento con código A-SA-PR-03 Versión 4.0. Tres (3) folios.



Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7

FI 205 Factura # FEFS 14 del 28-06-2023 Total ítems: 67 Valor en Letras: Sesenta y cinco millones doscientos doce mil ciento setenta y cuatro pesos m/cte con setenta y nueve cent. Condiciones de Pago: Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-06-30 por \$ 65,212,174.79	Total Bruto: 62,014,448.00 IVA 19%: 3,197,726.77 Total a Pagar: 65,212,174.77	FI 206 Comprobante #7761 DETALLE LEGALIZACION DE CONTRATO DE RENDIMIENTOS N° 401 - 2021 - RP - 001 SEGUN FACTURA No. FEFS - 14 SUBTOTAL: \$ 42,054,490.00 DESCUENTO: \$ 0.00 IMPUESTO: \$ 1,197,573.00 RETE IVA: \$ 479,099.00 RETE ICA: \$ 434,460.00 RETE FUENTE: \$ 1,199,364.00 OTRAS RETE: \$ 4,301,999.00 OTRAS DEDUC: \$ 0.00 TOTAL COMPR: \$ 46,366,885.00
FI 231 Factura # FEFS 15 del 27-07-2023 Total ítems: 76 Valor en Letras: Sesenta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos m/cte con setenta y cuatro cent. Condiciones de Pago: Transferencia \$ 62,584,772.00	Total Bruto: 62,403,161.00 IVA 19%: 181,611.00 Total a Pagar: 62,584,772.00	FI 233 Comprobante #7776 DETALLE LEGALIZACION DE CONTRATO DE RENDIMIENTOS N° 401 - 2021 - RP - 001 SEGUN FACTURA No. FEFS - 15 SUBTOTAL: \$ 42,403,161.00 DESCUENTO: \$ 0.00 IMPUESTO: \$ 1,191,611.00 RETE IVA: \$ 17,242.00 RETE ICA: \$ 40,422.00 RETE FUENTE: \$ 1,196,000.00 OTRAS RETE: \$ 4,680,900.00 OTRAS DEDUC: \$ 0.00 TOTAL COMPR: \$ 48,420,100.00
FI 259 Factura # FEFS 16 del 26-08-2023 Total ítems: 19 Valor en Letras: Once millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y seis pesos m/cte con diez cent.	Total Bruto: 11,562,940.00 IVA 19%: 22,836.00 Total a Pagar: 11,585,776.00	FI 260 Comprobante #7794 DETALLE LEGALIZACION DE CONTRATO DE RENDIMIENTOS N° 401 - 2021 - RP - 001 SEGUN FACTURA No. FEFS - 16 SUBTOTAL: \$ 11,562,940.00 DESCUENTO: \$ 0.00 IMPUESTO: \$ 0.00 RETE IVA: \$ 0.00 RETE ICA: \$ 0.00 RETE FUENTE: \$ 0.00 OTRAS RETE: \$ 0.00 OTRAS DEDUC: \$ 0.00 TOTAL COMPR: \$ 11,562,940.00

La misma situación se evidencia en el contrato 400 de 2023:

COMPROBANTE DE ENTRADA ALMACÉN Comprobante #7685 DETALLE LEGALIZACION DE CONTRATO N° 400/2023 RP- 423, SEGUN FACTURA // FVVE-3239/ FVVE-3240/ FVVE-3243/ FVVE-3244/ FVVE-3245/ FVVE-3246/ FVVE-3247/ FVVE-3248/ FVVE-3249/ FVVE-3250/ FVVE-3251/ FVVE-3252/ FVVE-3253/ FVVE-3254/ FVVE-3255/ FVVE-3256/ FVVE-3257/ FVVE-3258/ FVVE-3259/ FVVE-3260/ FVVE-3261/ FVVE-3262/ FVVE-3263/ FVVE-3264 // FVVE-3265/ FVVE-3266/ FVVE-3267/ FVVE-3268/ FVVE-3269/ FVVE-3270/ FVVE-3271/ FVVE-3272/ FVVE-3273/ FVVE-3274/ FVVE-3275		SUBTOTAL: \$ 68,903,940.00 DESCUENTO: \$ 0.00 IMPUESTO: \$ 0.00 RETE IVA: \$ 0.00 RETE ICA: \$ 551,232.00 RETE FUENTE: \$ 1,722,599.00 OTRAS RETE: \$ 6,890,500.00 OTRAS DEDUC: \$ 0.00 TOTAL COMPR: \$ 59,739,609.00
Comprobante #7694 DETALLE LEGALIZACION DE CONTRATO N° 400/2023 RP- 423, SEGUN FACTURA / FVVE-3276/ FVVE-3277/ FVVE-3278/ FVVE-3279/ FVVE-3280/ FVVE-3281/ FVVE-3282/ FVVE-3283/ FVVE-3284/ FVVE-3285/ FVVE-3286/ FVVE-3287/ FVVE-3288/ FVVE-3289/ FVVE-3290/ FVVE-3291/ FVVE-3292/ FVVE-3293/ FVVE-3294/ FVVE-3295/ FVVE-3296/ FVVE-3297/ FVVE-3298/ FVVE-3299/ FVVE-3300/ FVVE-3301/ FVVE-3302/ FVVE-3303/ FVVE-3304/ FVVE-3305/ FVVE-3306		SUBTOTAL: \$ 62,498.50 DESCUENTO: \$ 0.00 IMPUESTO: \$ 35.60 RETE IVA: \$ 5.30 RETE ICA: \$ 499.90 RETE FUENTE: \$ 1,562.40 OTRAS RETE: \$ 6,249.90 OTRAS DEDUC: \$ 0.00 TOTAL COMPR: \$ 54,216.40
Comprobante #7719 DETALLE LEGALIZACION DE CONTRATO N° 400/2023 RP- 423, SEGUN FACTURAS _ FVVE-3311/ FVVE-3312/ FVVE-3313/ FVVE-3314 - 3315/ FVVE-3316/ FVVE-3317/ FVVE-3318/ FVVE-3319/ FVVE-3320/ FVVE-3321/ FVVE-3322/ FVVE-3323/ FVVE-3324/ FVVE-3325/ FVVE-3326/ FVVE-3328/ FVVE-3329/ FVVE-3331/ FVVE-3333/ FVVE-3334/ FVVE-3335/ FVVE-3337/ FVVE-3338/ FVVE-3339/ FVVE-3340/ FVVE-3341/ FVVE-3342/ FVVE-3343/ FVVE-3344/ FVVE-3346/ FVVE-3347/ FVVE-3348/ FVVE-3349		SUBTOTAL: \$ 61,209,890.00 DESCUENTO: \$ 0.00 IMPUESTO: \$ 0.00 RETE IVA: \$ 0.00 RETE ICA: \$ 489.00 RETE FUENTE: \$ 1,530.00 OTRAS RETE: \$ 6,120.00 OTRAS DEDUC: \$ 0.00 TOTAL COMPR: \$ 53,069.00
Comprobante #7743 DETALLE LEGALIZACION DE CONTRATO N° 400/2023 RP- 423, SEGUN FACTURAS - FVVE-3350/ FVVE-3351/ FVVE-3352/ FVVE-3353/ FVVE-3354/ FVVE-3355/ FVVE-3356/ FVVE-3357/ FVVE-3358/ FVVE-3359/ FVVE-3360/ FVVE-3361/ FVVE-3362/ FVVE-3363/ FVVE-3364/ FVVE-3365/ FVVE-3367/ FVVE-3368/ FVVE-3369/ FVVE-3371/ FVVE-3372/ FVVE-3373/ FVVE-3374/ FVVE-3375/ FVVE-3376/ FVVE-3377/ FVVE-3378/ FVVE-3379/ FVVE-3380/ FVVE-3381/ FVVE-3382/ FVVE-3383/ FVVE-3384/ FVVE-3385/ FVVE-3386/ FVVE-3387/ FVVE-3388/ FVVE-3389/ FVVE-3390		SUBTOTAL: \$ 43,579.40 DESCUENTO: \$ 0.00 IMPUESTO: \$ 69.00 RETE IVA: \$ 10.30 RETE ICA: \$ 348.60 RETE FUENTE: \$ 1,089.40 OTRAS RETE: \$ 4,358.00 OTRAS DEDUC: \$ 0.00 TOTAL COMPR: \$ 37,842.00
Comprobante #7752		

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

DETALLE LEGALIZACION DE CONTRATO N° 400/2023 RP- 423. SEGUN FACTURAS - FVVE-3399/ FVVE-3400/ FVVE-3401/ FVVE-3402/ FVVE-3403/ FVVE-3404/ FVVE-3406/ FVVE-3408/ FVVE-3409/ FVVE-3410/ FVVE-3411/ FVVE-3412/ FVVE-3413/ FVVE-3414/ FVVE-3415/ FVVE-3416/ FVVE-3417/ FVVE-3418/ FVVE-3391/ FVVE-3392/ FVVE-3393/ FVVE-3394/ FVVE-3395/ FVVE3396/ FVVE-3397/ FVVE-3398	SUBTOTAL: \$ 45.438.54 DESCUENTO: \$ IMPUESTO: \$ RETE IVA: \$ RETE ICA: \$ 363.50 RETE FUENTE: \$ 1.135.96 OTRAS RETE: \$ 4.543.90 OTRAS DEDUC: \$ TOTAL COMPR: \$ 39.395.16
TOTAL COMPROBANTE: TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS M/Cte	
Comprobante #7775	
DETALLE LEGALIZACION DE CONTRATO N° 400/2023 RP: 423. SEGUN FACTURAS N° FVVE-3422/ FVVE-3423/ FVVE-3424/ FVVE-3425/ FVVE-3426/ FVVE-3427/ FVVE-3429/ FVVE-3430/ FVVE-3431/ FVVE-3432/ FVVE-3433/ FVVE-3435/ FVVE-3436/ FVVE-3437/ FVVE-3439/ FVVE-3440/ FVVE-3441/ FVVE-3443/ FVVE-3444/ FVVE-3445	SUBTOTAL: \$ 24.441.2 DESCUENTO: \$ IMPUESTO: \$ RETE IVA: \$ RETE ICA: \$ 195.5 RETE FUENTE: \$ 611.0 OTRAS RETE: \$ 2.444.1 OTRAS DEDUC: \$ TOTAL COMPR: \$ 21.190.6
TOTAL COMPROBANTE: VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.	
Comprobante #7799	
DETALLE LEGALIZACION DE CONTRATO N° 400/2023 RP: 423. SEGUN FACTURAS N° FVVE-3446/ FVVE-3447/ FVVE-3448/ FVVE-3452/ FVVE-3453/ FVVE-3454/ FVVE-3455/ FVVE-3456/ FVVE-3457/ FVVE-3458/ FVVE-3459/ FVVE-3460/ FVVE-3461/ FVVE-3462/ FVVE-3463/ FVVE-3464/ FVVE-3465/ FVVE-3466/ FVVE-3470/ FVVE-3471/ FVVE-3472/ FVVE-3473/ FVVE-3474/ FVVE-3475	SUBTOTAL: \$ 28.820.20 DESCUENTO: \$ IMPUESTO: \$ RETE IVA: \$ RETE ICA: \$ 230.56 RETE FUENTE: \$ 720.56 OTRAS RETE: \$ 2.882.00 OTRAS DEDUC: \$ TOTAL COMPR: \$ 24.987.19
TOTAL COMPROBANTE: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON CERO CTVS M/Cte.	
Comprobante #7809	
DETALLE LEGALIZACION DE CONTRATO N° 400/2023 RP: 423. SEGUN FACTURAS N° FVVE-3478/ FVVE-3479/ FVVE-3480/ FVVE-3481/ FVVE-3482/ FVVE-3483/ FVVE-3484/ FVVE-3485/ FVVE-3486/ FVVE-3487/ FVVE-3488/ FVVE-3489/ FVVE-3490/ FVVE-3491/ FVVE-3492/ FVVE-3493/ FVVE-3494/ FVVE-3495/ FVVE-3496/ FVVE-3498/ FVVE-3499/ FVVE-3500/ FVVE-3501/ FVVE-3502/ FVVE-3503/ FVVE-3504/ FVVE-3505	SUBTOTAL: \$ 50.062.320 DESCUENTO: \$ 0 IMPUESTO: \$ 0 RETE IVA: \$ 0 RETE ICA: \$ 400.499 RETE FUENTE: \$ 1.251.558 OTRAS RETE: \$ 5.006.100 OTRAS DEDUC: \$ 0 TOTAL COMPR: \$ 43.404.163
TOTAL COMPROBANTE: CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CERO CTVS M/Cte.	
Comprobante #7833	
DETALLE LEGALIZACION DE CONTRATO N° 400/2023 RP: 423. SEGUN FACTURAS N° FVVE-3506/ FVVE-3507/ FVVE-3508/ FVVE-3509/ FVVE-3510/ FVVE-3511/ FVVE-3512/ FVVE-3513/ FVVE-3514/ FVVE-3515/ FVVE-3516/ FVVE-3517/ FVVE-3518/ FVVE-3519/ FVVE-3520/ FVVE-3521/ FVVE-3522/ FVVE-3523/ FVVE-3524/ FVVE-3525/ FVVE-3526/ FVVE-3527/ FVVE-3528/ FVVE-3529/ FVVE-3530/ FVVE-3531/ FVVE-3532/ FVVE-3533/ FVVE-3534/ FVVE-3435	SUBTOTAL: \$ 34.567.89 DESCUENTO: \$ IMPUESTO: \$ 48.31 RETE IVA: \$ 7.24 RETE ICA: \$ 276.54 RETE FUENTE: \$ 864.19 OTRAS RETE: \$ 3.456.80 OTRAS DEDUC: \$ TOTAL COMPR: \$ 30.011.42
TOTAL COMPROBANTE: TREINTA MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CERO CTVS M/Cte.	
Comprobante #7850	



Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7

DETALLE LEGALIZACION DE CONTRATO N° 400/2023 RP: 423, SEGUN FACTURAS N° FVVE-3539/ FVVE-3539/ FVVE-3540/ FVVE-3541/ FVVE-3542/ FVVE-3543/ FVVE-3544/ FVVE-3545/ FVVE-3546/ FVVE-3547-3558/ FVVE-3548/ FVVE-3549/ FVVE-3550/ FVVE-3551/ FVVE-3553/ FVVE-3554/ FVVE-3555/ FVVE-3556/ FVVE-3557/ FVVE-3560/ FVVE-3561/ FVVE-3562/ FVVE-3569/ FVVE-3568/ FVVE-3563/ FVVE-3564/ FVVE-3565	SUBTOTAL: \$ 42.865.1
	DESCUENTO: \$
	IMPUESTO: \$
	RETE IVA: \$
	RETE ICA: \$ 342.9
	RETE FUENTE: \$ 1.071.6
	OTRAS RETE: \$ 4.286.5
	OTRAS DEDUC: \$
TOTAL COMPROBANTE: TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS CON CERO CTVs M/Cte.	TOTAL COMPR: \$ 37.164.0

Comprobante #7979

DETALLE LEGALIZACION DE CONTRATO N° 400/2023 RP: 423, SEGUN FACTURAS N° FVVE-3579/ FVVE-3580/ FVVE-3588/ FVVE-3589/ FVVE-3590/ FVVE-3591/ FVVE-3592/ FVVE-3593/ FVVE-3594/ FVVE-3595/ FVVE-3596/ FVVE-3597/ FVVE-3598/ FVVE-3599/ FVVE-3601/ FVVE-3602/ FVVE-3603/ FVVE-3604/ FVVE-3605/ FVVE-3606/ FVVE-3607/ FVVE-3608/ FVVE-3609/ FVVE-3613/ FVVE-3614/ FVVE-3615/ FVVE-3616/ FVVE-3621/ FVVE-3622/ FVVE-3623/ FVVE-3627/ FVVE-3628/ FVVE-3629/ FVVE-3636/ FVVE-3637/ FVVE-3638/ FVVE-3639/ FVVE-3640	SUBTOTAL: \$ 55.170.1
	DESCUENTO: \$
	IMPUESTO: \$
	RETE IVA: \$
	RETE ICA: \$ 441.3
	RETE FUENTE: \$ 1.379.2
	OTRAS RETE: \$ 5.517.1
	OTRAS DEDUC: \$
TOTAL COMPROBANTE: CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVs M/Cte.	TOTAL COMPR: \$ 47.832.4

Comprobante #8167

DETALLE LEGALIZACION DE CONTRATO N° 400/2023 (ADICION - 2024) RP: 423, SEGUN FACTURAS N° / FVVE-3645/ FVVE-3646/ FVVE-3647/ FVVE-3648/ FVVE-3649/ FVVE-3650/ FVVE-3651	SUBTOTAL: \$ 6.126.610.0
	DESCUENTO: \$ 0.0
	IMPUESTO: \$ 0.0
	RETE IVA: \$ 0.0
	RETE ICA: \$ 49.013.0
	RETE FUENTE: \$ 153.165.0
	OTRAS RETE: \$ 612.600.0
	OTRAS DEDUC: \$ 0.0
TOTAL COMPROBANTE: CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CERO CTVs M/Cte.	TOTAL COMPR: \$ 5.311.832.0

Contrato No. 439 de 2023

Factura de venta FE 208 del 9 marzo 2023	Ingreso de Activos																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Unid</th> <th>Cant</th> <th>V. Unit</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0010001000277</td> <td>ECOGRAFO MARCA SIEMES REF ACUSON JUNIPER SERIE 556969</td> <td></td> <td>1</td> <td>373.000.000.00</td> <td>373.000.000.00</td> </tr> <tr> <td>0010001000141</td> <td>LPS MONOFASICA 3KVA MARCA NETION REF 12 MF3000 SERIE 900032209030526 - 900032209030529</td> <td></td> <td>2</td> <td>2.790.000.00</td> <td>5.580.000.00</td> </tr> <tr> <td>0010001000310</td> <td>VIDEO IMPRESORA MARCA SONY REF UP-X898MD SERIE 7178888</td> <td></td> <td>1</td> <td>6.980.000.00</td> <td>6.980.000.00</td> </tr> <tr> <td>0020002000049</td> <td>TRANSDUCTOR CONVEX MARCA SONOSCAPE REF CONVEXO SERIE G101449251</td> <td></td> <td>1</td> <td>29.850.000.00</td> <td>29.850.000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>Total Bruto</td> <td>415.410.000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>IVA</td> <td>78.927.900.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>Total a Pagar</td> <td>\$ 494.337.900.00</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total	0010001000277	ECOGRAFO MARCA SIEMES REF ACUSON JUNIPER SERIE 556969		1	373.000.000.00	373.000.000.00	0010001000141	LPS MONOFASICA 3KVA MARCA NETION REF 12 MF3000 SERIE 900032209030526 - 900032209030529		2	2.790.000.00	5.580.000.00	0010001000310	VIDEO IMPRESORA MARCA SONY REF UP-X898MD SERIE 7178888		1	6.980.000.00	6.980.000.00	0020002000049	TRANSDUCTOR CONVEX MARCA SONOSCAPE REF CONVEXO SERIE G101449251		1	29.850.000.00	29.850.000.00					Total Bruto	415.410.000.00					IVA	78.927.900.00					Total a Pagar	\$ 494.337.900.00	<table border="1"> <tr> <td>Detalle:</td> <td>SubTotal: 415.410.000,00</td> </tr> <tr> <td>DESCUENTO:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>IVA:</td> <td>78.927.900,00</td> </tr> <tr> <td>Rte Iva Debito:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Rte Iva Credito:</td> <td>11.839.185,00</td> </tr> <tr> <td>Otras Retenciones:</td> <td>41.541.000,00</td> </tr> <tr> <td>Otras Deduciones:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>RtaIca:</td> <td>2.907.870,00</td> </tr> <tr> <td>Rte Fuente:</td> <td>10.385.250,00</td> </tr> <tr> <td>Pietas:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Impuesto al Consumo:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Tota:</td> <td>427.664.395,00</td> </tr> </table>	Detalle:	SubTotal: 415.410.000,00	DESCUENTO:	0,00	IVA:	78.927.900,00	Rte Iva Debito:	0,00	Rte Iva Credito:	11.839.185,00	Otras Retenciones:	41.541.000,00	Otras Deduciones:	0,00	RtaIca:	2.907.870,00	Rte Fuente:	10.385.250,00	Pietas:	0,00	Impuesto al Consumo:	0,00	Tota:	427.664.395,00
Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total																																																																				
0010001000277	ECOGRAFO MARCA SIEMES REF ACUSON JUNIPER SERIE 556969		1	373.000.000.00	373.000.000.00																																																																				
0010001000141	LPS MONOFASICA 3KVA MARCA NETION REF 12 MF3000 SERIE 900032209030526 - 900032209030529		2	2.790.000.00	5.580.000.00																																																																				
0010001000310	VIDEO IMPRESORA MARCA SONY REF UP-X898MD SERIE 7178888		1	6.980.000.00	6.980.000.00																																																																				
0020002000049	TRANSDUCTOR CONVEX MARCA SONOSCAPE REF CONVEXO SERIE G101449251		1	29.850.000.00	29.850.000.00																																																																				
				Total Bruto	415.410.000.00																																																																				
				IVA	78.927.900.00																																																																				
				Total a Pagar	\$ 494.337.900.00																																																																				
Detalle:	SubTotal: 415.410.000,00																																																																								
DESCUENTO:	0,00																																																																								
IVA:	78.927.900,00																																																																								
Rte Iva Debito:	0,00																																																																								
Rte Iva Credito:	11.839.185,00																																																																								
Otras Retenciones:	41.541.000,00																																																																								
Otras Deduciones:	0,00																																																																								
RtaIca:	2.907.870,00																																																																								
Rte Fuente:	10.385.250,00																																																																								
Pietas:	0,00																																																																								
Impuesto al Consumo:	0,00																																																																								
Tota:	427.664.395,00																																																																								

Contrato No. 963 de 2023

Factura de venta FE 208 del 9 marzo 2023	Comprobante de entrada																																																																		
<table border="1"> <tr> <td>Cliente: ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE</td> <td>Teléfono: 5840045</td> <td>FE 259</td> </tr> <tr> <td>NIT: 832.001.966 - 2</td> <td>Vendedor: BOGOTA</td> <td>Fecha y Hora de Factura:</td> </tr> <tr> <td>Dirección: CL 12 CR 20 ESQ</td> <td>Centro Costo: 798</td> <td>Generación: 2023-11-16 16:42:23</td> </tr> <tr> <td>Ciudad: SAN JOSE DEL GUAVIARE - COLOMBIA</td> <td></td> <td>Expedición: 2023-11-16 11:47:49</td> </tr> <tr> <td>Correo: subadmin@esehospitalguaviare.gov.co</td> <td></td> <td>Vencimiento: 2023-12-10</td> </tr> <tr> <td>Order Reference Prefijo:</td> <td>Numero:</td> <td></td> </tr> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Unid</th> <th>Cant</th> <th>V. Unit</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"></td> <td>Total Bruto</td> <td>338.434.600.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>IVA</td> <td>61.536.174.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>Total a Pagar</td> <td>\$ 399.970.774.00</td> </tr> </tbody> </table>	Cliente: ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	Teléfono: 5840045	FE 259	NIT: 832.001.966 - 2	Vendedor: BOGOTA	Fecha y Hora de Factura:	Dirección: CL 12 CR 20 ESQ	Centro Costo: 798	Generación: 2023-11-16 16:42:23	Ciudad: SAN JOSE DEL GUAVIARE - COLOMBIA		Expedición: 2023-11-16 11:47:49	Correo: subadmin@esehospitalguaviare.gov.co		Vencimiento: 2023-12-10	Order Reference Prefijo:	Numero:		Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total					Total Bruto	338.434.600.00					IVA	61.536.174.00					Total a Pagar	\$ 399.970.774.00	<table border="1"> <tr> <td>Detalle:</td> <td>SubTotal: 257.160.000,00</td> </tr> <tr> <td>DESCUENTO:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>IVA:</td> <td>48.860.400,00</td> </tr> <tr> <td>Rte Iva Debito:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Rte Iva Credito:</td> <td>7.329.060,00</td> </tr> <tr> <td>Otras Retenciones:</td> <td>25.716.000,00</td> </tr> <tr> <td>Otras Deduciones:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>RtaIca:</td> <td>1.800.120,00</td> </tr> <tr> <td>Rte Fuente:</td> <td>6.429.000,00</td> </tr> <tr> <td>Pietas:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Impuesto al Consumo:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Tota:</td> <td>264.746.220,00</td> </tr> </table>	Detalle:	SubTotal: 257.160.000,00	DESCUENTO:	0,00	IVA:	48.860.400,00	Rte Iva Debito:	0,00	Rte Iva Credito:	7.329.060,00	Otras Retenciones:	25.716.000,00	Otras Deduciones:	0,00	RtaIca:	1.800.120,00	Rte Fuente:	6.429.000,00	Pietas:	0,00	Impuesto al Consumo:	0,00	Tota:	264.746.220,00
Cliente: ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	Teléfono: 5840045	FE 259																																																																	
NIT: 832.001.966 - 2	Vendedor: BOGOTA	Fecha y Hora de Factura:																																																																	
Dirección: CL 12 CR 20 ESQ	Centro Costo: 798	Generación: 2023-11-16 16:42:23																																																																	
Ciudad: SAN JOSE DEL GUAVIARE - COLOMBIA		Expedición: 2023-11-16 11:47:49																																																																	
Correo: subadmin@esehospitalguaviare.gov.co		Vencimiento: 2023-12-10																																																																	
Order Reference Prefijo:	Numero:																																																																		
Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total																																																														
				Total Bruto	338.434.600.00																																																														
				IVA	61.536.174.00																																																														
				Total a Pagar	\$ 399.970.774.00																																																														
Detalle:	SubTotal: 257.160.000,00																																																																		
DESCUENTO:	0,00																																																																		
IVA:	48.860.400,00																																																																		
Rte Iva Debito:	0,00																																																																		
Rte Iva Credito:	7.329.060,00																																																																		
Otras Retenciones:	25.716.000,00																																																																		
Otras Deduciones:	0,00																																																																		
RtaIca:	1.800.120,00																																																																		
Rte Fuente:	6.429.000,00																																																																		
Pietas:	0,00																																																																		
Impuesto al Consumo:	0,00																																																																		
Tota:	264.746.220,00																																																																		

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7

Contrato No. 514 de 2023

Factura de venta FE 1920 del 20 junio 2023 Artículos totales: 10 Valor en Letras: trescientos veinticuatro millones ochocientos cinco mil trescientos ochenta y tres pesos m/cte Condiciones de Pago: Consignacion ps 324.805.383,00		Comprobante de entrada Comprobante de entrada 7747 DETALLE: SE HACE LEGALIZACION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 514-2023 - RP 1187, SEGUN FACTURA N° FE-1920 (20-06-2023) TOTAL COMPROBANTE: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUERO CERO Y CINCO MIL... Ingreso de activos SE HACE LEGALIZACION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 514-2023 - RP 1187, SEGUN FACTURA N° FE-1920 (20-06-2023)	
Bruto total: 272.945.700,00 IVA 19%: 51.859.683,00 Total a Pagar: 324.805.383,00	Descuento: 0,00 Iva: 44.714.334,00 Rte Iva Debito: 0,00 Rte Iva Crédito: 6.707.150,00 Otras Retenciones: 23.533.860,00 Otras Dedicaciones: 0,00 Retica: 1.547.370,00 Rte Fuente: 5.083.465,00 Fletes: 0,00 Impuesto al Consumo: 0,00 Total: 242.281.089,00	NEUTRAL: 8.700.000,00 DESCUENTO: 0,00 IMPUESTO: 5.145.850,00 RETE IVA: 5.197.852,00 RETE ICA: 8.203.395,00 RETE FUENTE: 5.040.170,00 OTRAS RETE: 13.900.000,00 OTRAS DEDUC: 0,00 TOTAL COMPR: 3.78.10.415,00	

Esta situación se evidencia en los contratos de suministro (332, 393,400,405, 430, 431, 432, 434, 913 y 935 de 2023, contrato 439 de 2023, contrato 963 de 2023), se encuentra diferencias en el valor de las facturas vs el valor total del comprobante de ingreso a almacén)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se aclara al equipo auditor que verificada la observación en la que se indica “la diferencia entre el valor facturado y el valor que ingresa a almacén”, no es cierta ya que el software Dinámica Gerencial emplea un método específico al generar comprobantes de entrada, donde no se captura directamente el valor total de la factura. En su lugar, calcula este valor a partir de los precios individuales de los productos ingresados en el comprobante, excluyendo el IVA. Este enfoque implica que el sistema genere el valor total tomando en cuenta el valor sin IVA de cada artículo, acumulando el total mientras calcula el IVA para los productos que apliquen. Este proceso garantiza una precisión contable al tiempo que facilita una gestión eficiente de los inventarios y la facturación.

Por lo que se aclara la anterior que con la siguiente evidencia: imágenes 1. Valor de la factura No 11 correspondiente al contrato No 432 y a su vez la imagen 2. registro de entrada No 7721 de la factura 11 que al verificar la sumatoria para el caso de la entrada entre el subtotal y el impuesto genera el valor total de la factura N° 11, así:

Imagen 1. factura No 11 contrato No 432-2023 Imagen 2. Entrada No 7721 factura No 11

Item	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vl. Unitario	Impcto. Cargo	Valor Impcto.Cargo	Vl. Total
68	884	REDUCCIONES DE 1X34 PVC	UNIDAD	30,00	1.481,00	0 %	0,00	44.430,00
69	885	REDUCCIONES DE 4X2 PVC	UNIDAD	30,00	8.413,00	0 %	0,00	252.390,00
70	886	REDUCCIONES DE 4X3 PVC	UNIDAD	30,00	8.750,00	0 %	0,00	262.500,00
71	628	RODILLO DE FELPA 9	UNIDAD	10,00	9.750,00	0 %	0,00	97.500,00
72	713	TRINCH	GALON	10,00	42.067,00	0 %	0,00	420.670,00
73	848	TAMBOR BALAMBICO 110V TULIPAN 32M VERA	UNIDAD	1,00	53.045,00	0 %	0,00	53.045,00
74	833	TOMA CORRIENTE DOBLE	UNIDAD	30,00	13.483,00	0 %	0,00	403.950,00
75	967	TOMA CORRIENTE NANANHA HOSPITALARIA	UNIDAD	30,00	35.912,00	0 %	0,00	2.877.360,00
76	968	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1/4	UNIDAD	200,00	1.683,00	0 %	0,00	336.600,00
77	904	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1	UNIDAD	3,00	252,00	0 %	0,00	756,00
78	726	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1/2	UNIDAD	200,00	2.019,00	0 %	0,00	403.800,00
79	754	UNIDAD SANITARIA COMPLETA CON ACCESORIOS	UNIDAD	1,00	513.211,00	0 %	0,00	513.211,00
80	912	UNION PRESION PVC DE 1/2	UNIDAD	8,00	1.178,00	0 %	0,00	9.424,00
81	889	UNIVERSAL DE 1 1/4	UNIDAD	9,00	19.351,00	0 %	0,00	174.159,00
82	990	UNIVERSAL EN PVC DE 1-1/2	UNIDAD	6,00	33.653,00	0 %	0,00	201.918,00
83	992	UNIVERSAL DE PVC 2	UNIDAD	10,00	42.067,00	0 %	0,00	420.670,00
84	948	UNIVERSAL EN PVC DE 1	UNIDAD	10,00	10.937,00	0 %	0,00	109.370,00
85	850	LEPS DE 110-115V CAPACIDAD 15 MINUTOS 8 TOMAS 4 TOMAS REGULADAS 4 TOMAS UPS	UNIDAD	4,00	240.957,00	0 %	0,00	963.828,00
86	917	VENTILADOR DE PARED o DE BASE	UNIDAD	11,00	225.765,00	19 %	471.848,85	2.665.263,85
Total Items: 86							76.351.736,00	
Valor en Letras: Ochenta millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos mil con sesenta y tres cent.							2.210.909,00	
Condiciones de Pago: Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-04-26 por \$ 80.562.645,00							80.562.645,00	

COMPROBANTE ENTRADA				Fecha Actual: Thursday, 30 May 2024		
N°00000000007721				6-4		
Lote	Fecha de Vencimiento	Registro Inventa	Fabricante	UNIDAD	VALOR	
MTD118			NO REGISTRA	11.00	225.765,00	
Lote	Fecha de Vencimiento	Registro Inventa	Fabricante	NO REGISTRA	2.483.415,00	
DETALLE				SUBTOTAL:	2.709.180,00	
LEGALIZACION DE CONTRATO DE SUMINISTROS N° 432 - 2023 / RP: 1015 SEGUN FACTURA No. FEFS - 11				DESCUENTO:	\$0,00	
				IMPUESTO:	\$3.106.900,00	
				RETE IVA:	\$331.636,00	
				RETE ICA:	\$546.462,00	
				RETE FUENTE:	\$1.958.793,00	
				OTRAS RETE:	\$7.835.200,00	
				OTRAS DEDUC:	\$0,00	
TOTAL COMPROBANTE: SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUERO CERO Y CINCO MIL...				TOTAL COMPR:	569.888.554,00	
Categoría de Retención				%	Vlr Base	Vlr Retenido
ESTAMPILLA PROFESARROLLO				2,00	78.351.736,00	1.567.035,00
ESTAMPILLA PROCULTURA DEL GUAVIARE				2,00	78.351.736,00	1.567.035,00
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR				4,00	78.351.736,00	3.134.140,00
ESTAMPILLA PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA				50	78.351.736,00	391.800,00
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION				2,00	78.351.736,00	1.573.300,00

Se procede a realizar el detallado del procedimiento de entrada de las imágenes adjuntas:

- Tabla factura No 11 contrato No 432-2023

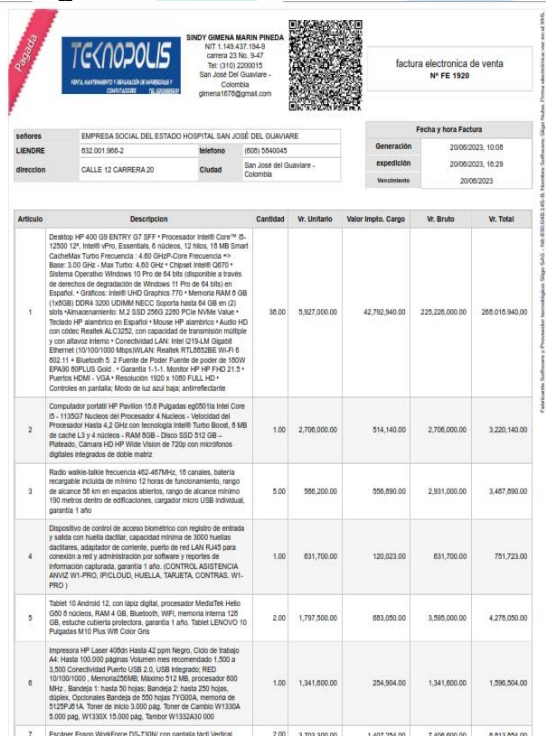
NOMBRE TERCERO	N° FACTURA	VALOR SUBTOTAL FACTURA	VALOR IVA FACTURA	TOTAL FACTURA
FLASS SERVIC SAS - contrato No 432	FEFS-11	\$ 78,351,736.00	\$ 2,210,909.00	\$ 80,562,645.00

- Tabla de entrada de la factura No 11 contrato No 432-2023

N° ENTRADA ALMACEN	IMPUESTOS ENTRADA/INGRESO TRANSACCION ACTIVO											
	SUBTOTAL	IMPUESTO (IVA)	RETE IVA	RETE ICA	RETE FUENTE	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	ESTAMPILLA PROCULTURA DEL GUAVIARE	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	TOTAL A PAGAR	DIFERENCIA FACTURA / SYAC
000000007721	\$ 78,351,736.00	\$ 2,210,909.00	\$ 331,636.00	\$ 548,462.00	\$ 1,958,793.00	\$ 1,567,000.00	\$ 1,567,000.00	\$ 3,134,100.00	\$ 391,800.00	\$ 1,175,300.00	\$ 69,888,554.00	\$ -
	\$ 80,562,645.00									\$ 10,674,091.00	\$ 69,888,554.00	\$ -

El procedimiento para contratos que contienen activos de mayor cuantía y de menor cuantía, se realizan dos soportes uno por entrada de módulo de almacén y el otro por módulo de activos fijos, la suma entre el soporte de la transacción y la entrada nos genera el mismo valor de la factura así:

Imagen 1. factura No 1920 contrato No 514-2023

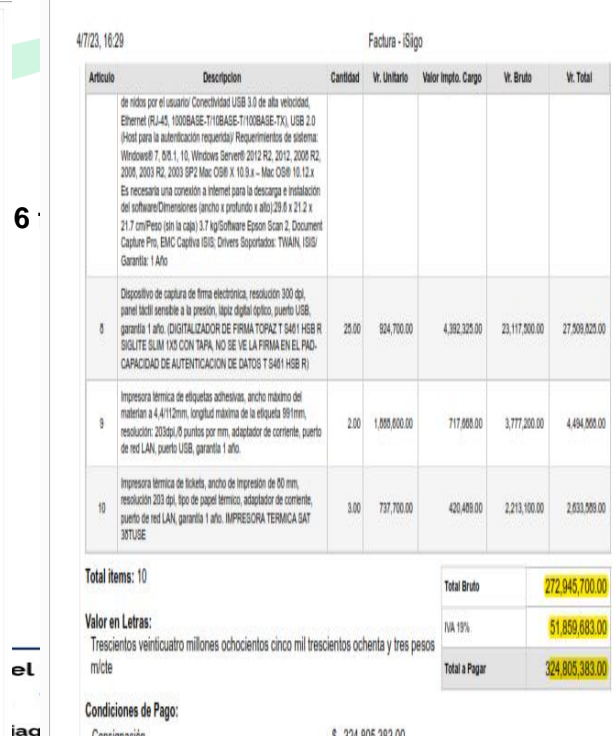


TEKNOPOLIS
BINDY GOMEZ MARIAN PINEDA
NIT 138.437.194-9
carrera 23 No. 3-47
No. 01612000119
San José del Guaviare -
Columbia
gomez016@tecnopolis.com

factura electronica de venta
N° FE 1920

Fecha y hora Factura
generación: 20/06/2023, 10:58
expedición: 20/06/2023, 10:29
vencimiento: 20/06/2023

Artículo	Descripción	Cantidad	Vt. Unitario	Valor Impto. Cargo	Vt. Bruto	Vt. Total
1	Desktop HP 400 G9 ENTRY G7 SFF - Procesador Intel® Core™ i5-12500 T2, Intel® vPro, Essentials, 8 discos, 12 núcleos, 18 MB Smart Cache/Max Turbo Frecuencia: 4.60 GHz/Core Frecuencia: Base: 3.00 GHz - Max Turbo: 4.60 GHz - Chipset Intel® Q670 - Sistema Operativo Windows 10 Pro de 64 bits (licencia a través de derechos de degradación de Windows 11 Pro de 64 bits en España) - Gráficos: Intel® UHD Graphics 770 - Memoria RAM: 8 GB (1x8GB) DDR4 3200 (COMB) NEGRO: Soporta hasta 64 GB en (2) slots -Almacenamiento: M.2 SSD 256G 2280 PCIe NVMe Value - Teclado HP administrado en Español - Mouse HP administrado - Audio HD con codecs Realtek ALC3252, con capacidad de transmisión múltiple y con altavoz interno - Conectividad LAN: Intel® I219-LM Digital Ethernet (10/100/1000 Mbps) y LAN: Realtek RTL8125BCE, Wi-Fi 6 802.11 a - Bluetooth 5.2 Fuente de Poder Fuente de poder de 180W SPARK BOPUS CODE - Cables: 1 x 1. Monitor HP P24 F121-1 - Puertos HDMI - VGA - Resolución: 1920 x 1080 FULL HD - Controles en pantalla, modo de luz azul baja, antirreflejo	30.00	5,927,000.00	42,792,940.00	225,226,000.00	268,019,940.00
2	Computador portátil HP Pavilion 15.6 Pulgadas eGPU16 Intel Core i5-11300T Núcleo del Procesador 4 Núcleos - Velocidad del Procesador Hasta 4.2 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 8 MB de caché L3 y 4 núcleos - RAM: 8GB - Disco: SSD 512 GB - Pantalla: Cámara HD HP Wide Vision de 720p con micrófonos digitales integrados de doble matriz	1.00	2,706,000.00	514,140.00	2,706,000.00	3,220,140.00
3	Radio walkie-talkie frecuencia 402-467MHz, 16 canales, batería recargable incluida de mínimo 12 horas de funcionamiento, rango de alcance 56 km en espacios abiertos, rango de alcance mínimo 100 metros dentro de edificaciones, cargador micro USB individual, garantía 1 año	5.00	586,200.00	556,890.00	2,931,000.00	3,487,890.00
4	Dispositivo de control de acceso biométrico con registro de entrada y salida con huella dactilar, capacidad mínima de 3000 huellas dactilares, adaptador de corriente, puerto de red LAN/2 puertos conexión a red y administración por software y reportes de información capturada, garantía 1 año. CONTROL ASISTENCIA AVANZ HP PRO, IPFCLOUD, HUELLA, TÁCTIL, CONTRA, WI-FI (PRO)	1.00	631,700.00	120,023.00	631,700.00	751,723.00
5	Tablet 10 Android 12, con lápiz digital, procesador MediaTek Helio G90 8 núcleos, RAM 4 GB, Bluetooth, Wi-Fi, memoria interna 120 GB, cámara exterior principal, garantía 1 año. TABLET LENOVO 10 Pulgadas M10 Plus Wi-Fi Color Gris	2.00	1,797,500.00	683,050.00	3,985,000.00	4,278,050.00
6	Impresora HP Laser 4000 Hasta 42 ppm Negro, Ciclo de trabajo A4: Hasta 100,000 páginas (volumen mensual recomendado): 1200 x 3,000 Conexiones Puerto USB 2.0, USB Integrado, REED 10/100/1000, Memoria:2048M, Máximo 12 MB, procesador 600 MHz, Bandas 1 hasta 10 hojas; Bandas 2 hasta 200 hojas; Opciones: Bandas de 500 hojas 7700A, memoria de 2129M. A. Toner de inicio 3,000 pag. Toner de Cambio W1335A, 5,000 pag. W1330X 15,000 pag. Tímber W1332AD 000	1.00	1,341,600.00	254,904.00	1,341,600.00	1,596,504.00
7	Escáner Epson WorkForce CS-7300N con pantalla táctil Vertical Escáner Epson WorkForce CS-7300N (A4) (Tipo de escáner: Alimentador vertical, escáner duplex a color/Tipo de sensor: CIS) Contact Image Sensor Resolución óptica:600 dpi Fuente de luz:LED Lámpara de luz: LED RGB de 3 colores/Almacén de impresión: Interfaz: 1200 dpi/Módulo de escaneo a color profundidad de bits:RGB x 30 bits entrada / 24 bits salida/velocidad de escaneo (documento tamaño carta): 40 ppm/ (A0 cm2 : 200 x 300 dpi blanco y negro color, escala de grises: 11 ppm / 22 ppm, 400 x600 blanco y negro color, escala de grises) Profundidad de escaneo monocromático (profundidad de bits de salida): 1 - 8b	2.00	3,703,300.00	1,407,254.00	7,406,600.00	8,813,854.00



4/7/23, 16:29 Factura - iSigo

Artículo	Descripción	Cantidad	Vt. Unitario	Valor Impto. Cargo	Vt. Bruto	Vt. Total
8	de ridos por el usuario/ Conectividad USB 3.0 de alta velocidad, Ethernet (RJ-45, 100BASE-T1/10BASE-TX), USB 2.0 (Host para la autenticación requerida)/ Requerimientos de sistema: Windows® 7, 8.1, 10, Windows Server® 2012 R2, 2012, 2008 R2, 2008, 2003 R2, 2003 SP2 Mac OS® X 10.9 a - Mac OS® 10.12.x Es necesario una conexión a internet para la descarga e instalación del software.Dimensiones (ancho x profundo x alto):29.8 x 21.2 x 21.7 cm(Peso (sin la caja) 3.7 kg)Software Epson Scan 2, Document Capture Pro, EMC Captiva ISG, Drivers Soportados: TWAIN, IIS/ Garantía: 1 Año	25.00	934,700.00	4,392,325.00	21,117,500.00	27,509,825.00
9	Dispositivo de captura de firma electrónica, resolución 300 dpi, panel táctil sensible a la presión, lápiz digital óptico, puerto USB, garantía 1 año. (DIGITALIZADOR DE FIRMA TOPAZ T 8401 HEB R SIGLITE SLIM 1X3 CON TAPA, NO SE VE LA FIRMA EN EL PNC, CAPACIDAD DE AUTENTICACION DE DATOS T 8401 HEB R)	2.00	1,869,000.00	717,600.00	3,777,200.00	4,494,000.00
10	Impresora térmica de etiquetas adhesivas, ancho máximo del material a 4.4112mm, longitud máxima de la etiqueta 991mm, resolución: 203dpi, 60 puntos por mm, adaptador de corriente, puerto de red LAN, puerto USB, garantía 1 año.	3.00	737,700.00	420,408.00	2,213,100.00	2,833,508.00

Total Items: 10

Total Bruto	272,945,700.00
Valor en Letras:	272.945.700.00
trescientos veintidós millones ochocientos cinco mil trescientos ochenta y tres pesos	
Total a Pagar	324,805,383.00

Condiciones de Pago:
Consignación \$ 324,805,383.00

Observaciones:

Fecha Actual : miércoles, 05 julio 2023

INGRESO DE ACTIVOS

ESE HOSPITAL
Dirección : CALLE 12 # 28 64
Ciudad : SAN JOSE DEL GUAVIARE
NIT : 832001966 Teléfono : 3226849574

Ingreso No : 616
Fecha Factura : 20/06/2023
Estado : Confirmado

Proveedor : SINDY GIMENA MARIN PINEDA
Dirección : CALLE 12 # 28 64
Ciudad : SAN JOSE DEL GUAVIARE
Responsable : 41242663-1 ANGELA MARIA DAVID TORRES (Bodega)
Egreso : FACTFE1920 Fecha Egreso : 20/06/2023

Factura : FACTFE1920 Código : 1149437194
Fecha Factura : 20/06/2023 Fecha Factura : 20/06/2023
Teléfono : 3204424967-3202895691

Orden de Compra :	Obligación:			
167802169	COMPUTADOR DESKTOP HP 400 G9 ENTRY G7 SFF	4106	19,0	5.927.000,00
167802169	COMPUTADOR DESKTOP HP 400 G9 ENTRY G7 SFF	4107	19,0	5.927.000,00
167802169	COMPUTADOR DESKTOP HP 400 G9 ENTRY G7 SFF	4108	19,0	5.927.000,00
167802169	COMPUTADOR DESKTOP HP 400 G9 ENTRY G7 SFF	4111	19,0	5.927.000,00
167802169	COMPUTADOR DESKTOP HP 400 G9 ENTRY G7 SFF	4112	19,0	5.927.000,00
167802169	COMPUTADOR DESKTOP HP 400 G9 ENTRY G7 SFF	4114	19,0	5.927.000,00
167802169	COMPUTADOR DESKTOP HP 400 G9 ENTRY G7 SFF	4115	19,0	5.927.000,00
167802169	COMPUTADOR DESKTOP HP 400 G9 ENTRY G7 SFF	4116	19,0	5.927.000,00
167802169	COMPUTADOR DESKTOP HP 400 G9 ENTRY G7 SFF	4117	19,0	5.927.000,00
167802169	COMPUTADOR DESKTOP HP 400 G9 ENTRY G7 SFF	4118	19,0	5.927.000,00
167802169	COMPUTADOR DESKTOP HP 400 G9 ENTRY G7 SFF	4119	19,0	5.927.000,00
167802169	COMPUTADOR DESKTOP HP 400 G9 ENTRY G7 SFF	4120	19,0	5.927.000,00
167802169	COMPUTADOR DESKTOP HP 400 G9 ENTRY G7 SFF	4121	19,0	5.927.000,00
167802169	COMPUTADOR DESKTOP HP 400 G9 ENTRY G7 SFF	4123	19,0	5.927.000,00
167802170	COMPUTADOR PORTÁTIL HP PAVILION 15 6 PULGADAS // RAM 8GB - DISCO SSD 512 GB	4124	19,0	2.706.000,00
167802171	ESCÁNER EPSON WORKFORCE DS-730N// CON PANTALLA TÁCTI VERTICAL	4125	19,0	3.763.300,00
167802171	ESCÁNER EPSON WORKFORCE DS-730N// CON PANTALLA TÁCTI VERTICAL	4127	19,0	3.763.300,00

EL HOSPITAL A SU SERVICIO.
Codigo de prestador: 95041000181
NI : 832001966-2
Fecha Actual : miércoles, 05 julio 2023

INGRESO DE ACTIVOS

ESE HOSPITAL
Dirección : CALLE 12 CARRERA 20 BARRIO LA ESPERANZA
Ciudad : SAN JOSE DEL GUAVIARE
NIT : 832001966 Teléfono : 3226849574

Ingreso No : 616
Fecha Factura : 20/06/2023
Estado : Confirmado

Proveedor : SINDY GIMENA MARIN PINEDA
Dirección : CALLE 12 # 28 64
Ciudad : SAN JOSE DEL GUAVIARE
Responsable : 41242663-1 ANGELA MARIA DAVID TORRES (Bodega)
Egreso : FACTFE1920 Fecha Egreso : 20/06/2023

Factura : FACTFE1920 Código : 1149437194
Fecha Factura : 20/06/2023 Fecha Factura : 20/06/2023
Teléfono : 3204424967-3202895691

SE HACE LEGALIZACION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA N°514-2023 , RP.1387, SEGUN FACTURA N° FE-1920 (20-06-2023)

Orden de Compra :	Obligación:		
	Descuento :	0,00	
	Iva :	44.714,334,00	
	Rta Iva Débito :	0,00	
	Rta Iva Crédito :	6.707,330,00	
	Otras Retenciones :	23.533,863,00	
	Otras Deduciones :	0,00	
	RtaIca :	1.647,370,00	
	Rta Fuente :	5.883,465,00	
	Puestos :	0,00	
	Impuesto al Consumo :	0,00	
	Tota :	242.281.089,00	

Imagen 3. Entrada de almacén No 7747 factura No 1920

Fecha Actual : Thursday, 05 May 2023

COMPROBANTE ENTRADA
N°000000007747

PROVEEDOR: SINDY GIMENA MARIN PINEDA
NIT: 1149437194
DIRECCION: CALLE 12 # 28 64
CIUDAD: SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA: 20/06/2023 08:01 PM
ESTADO: Confirmado
N° FACTURA: FE1920
FECHA: 20/06/2023 12:00 AM
OBLIGACION:

CODIGO	NOMBRE	PRIORIDAD	CANT	VALOR	RENTAL	VALOR
000-000	Radio inalámbrico frecuencia 402-407MHz	00000	1,00	240.000,00	0,00	240.000,00
000-000	Dispositivo de control de acceso inalámbrico con registro de entrada y salida GPS	00000	1,00	451.700,00	0,00	451.700,00
000-000	Radio de mano de 2W con 2000MHz	00000	1,00	2.000,000,00	0,00	2.000,000,00
000-000	Impresora HP Laser Ribbon (tamaño A2, 20pp Negro)	00000	1,00	1.346.000,00	0,00	1.346.000,00
000-000	Dispositivo de control de firma electrónica, resolución 300 dpi, panel tácti vertical	00000	25,00	925.900,00	0,00	23.147.500,00
000-000	Impresora térmica de etiquetas 4x6 pulgadas, ancho máximo de impresión 4"	00000	1,00	3.772.000,00	0,00	3.772.000,00
000-000	Impresora térmica de tickets, ancho de impresión de 80 mm, resolución 200 dpi	00000	1,00	772.000,00	0,00	772.000,00

TOTAL COMPROBANTE: 324.805,383.00

Se procede a realizar el detallado del procedimiento de entrada de las imágenes adjuntas:

- Tabla factura No 1920 contrato No 514-2023

NOMBRE TERCERO	N° FACTURA	VALOR SUBTOTAL FACTURA	VALOR IVA FACTURA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA
SINDY GIMENA MARIN PINEDA- CONTRATO No 514	FE - 1920	\$ 272,945,700.00	\$ 51,859,683.00	\$ 324,805,383.00

- Tabla de entrada No 7747 contrato No 514-2023

N° ENTRADA ALMACEN	N° TRANSACCION/INGRESO ACTIVOS FIOS	SUBTOTAL	IMPUESTO (IVA)	RETE IVA	RETE ICA	RETE FUENTE	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	ESTAMPILLA PROCULTURA DEL GUAVIARE	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	TOTAL A PAGAR	DIFERENCIA FACTURA / SYAC		
000000007747	616	\$ 272,945,700.00	\$ 51,859,683.00	\$ 7,778,952.00	\$ 1,910,620.00	\$ 6,823,643.00	\$ 5,458,872.00	\$ 5,458,872.00	\$ 10,917,844.00	\$ 1,364,693.00	\$ 4,094,179.00	\$ 280,997,708.00	324,805,383.00		
Que sumado en los subtotales + el valor del impuesto (IVA) genera el valor total de la factura												\$ 324,805,383.00	\$ 43,807,675.00	\$ 280,997,708.00	

Este proceso expuesto se encuentra parametrizado en los módulos denominado Almacén y activos fijos es de aclarar que dicha situación se presenta en los contratos 332, 393, 400, 405, 430, 431, 434, 913 y 935 de 2023, en lo que se reitera que se encuentra desagrado es decir que la sumatoria corresponde al valor total de la factura.

Por lo anteriormente no se acepta la observación y a su vez se solicita al equipo auditor sea retirada puesto que se encuentra demostrado y probado que no hay mérito para la misma.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La ESE Hospital San José del Guaviare desvirtúa la observación realizada por el auditor y anexa los soportes relacionados como pruebas, por lo que se procede a retirar la observación.

OBSERVACIÓN 15 (RETIRADA): Revisado el contrato 393 de 2023, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE ,EDOCA,EMTPS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y ADMINISTRACION BAJO LA MODALIDAD DE INSOURCING DEL SERVICIO FARMACEUTICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE”, y contrato 935 de 2023 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS; Y ADMINISTRACION BAJO LA MODALIDAD DE INSOURCING DEL SERVICIO FARMACEUTICO DE LA ESE”, revisada la etapa precontractual no se observa un análisis sobre el valor estimado del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.2.3, lo que podría generar un **Hallazgo Administrativo con las Incidencias a que haya lugar**, de no ser desvirtuado por la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: CONTRATOS DE SUMINISTRO 393 Y 395 DE 2023

Se aclara al equipo auditor que no es cierto la afirmación que *en los contratos 393 y 935 de 2023 en “la etapa precontractual no se observa un análisis sobre el valor estimado del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.2.3”*.

La entidad en los estudios previos de los contratos 393/2023 y 935/2023, en los numerales 6 de cada contrato se establece el análisis del valor estimado de los contratos los cuales se transcriben a continuación:

Contrato 393 /2023 “ANALISIS DE LA ESTIMACION ECONOMICA DE LA NECESIDAD Y VERIFICACION DE CALIDAD

Se anexa documento de análisis de costos elaborado por el apoyo profesional del área de costos, coordinador de enfermería y coordinador médico y subgerente de servicios de salud, de acuerdo a cotizaciones realizadas por empresas reconocidas que cumplen con este objeto comercial. En el cual se establece lo siguiente: De acuerdo al Manual de Contratación Acuerdo. No.003 Artículo 12 e instructivo de análisis de estimación económica de la necesidad y verificación de calidad, para la elaboración de contratos para la adquisición de bienes y servicios, ejecución de obras, y contratos de comodato d interadministrativos; por lo anterior se realiza análisis de estimación, económica de la necesidad y verificación de calidad; para realizar este análisis, los líderes de las áreas

asistenciales coordinación. médica y de enfermería, y subgerencia de gestión de servicios de salud informa que las cotizaciones allegadas cumplen con las características y especificaciones de acuerdo a la necesidad establecida por los Líderes de coordinación médica y de enfermería, realizan observación de la cotizaciones en donde indican que "los productos se despacharan de acuerdo al inventario" lo cual corresponden a la disponibilidad en el mercado nacional del producto ya que algunos presentan frecuentemente desabastecimiento en Colombia; se deja como referencia el histórico del contrato No.908 de Septiembre 2022 y el IPC (13,1.2%) para la vigencia 2023 y las empresas: DISCOLMEDICA con NIT.828.00.2.423-5 y SOLUCIONES MEDICAS DEL HUILA S.A.S con NIT.900'.770.11-7-0; de acuerdo a la necesidad que tiene la entidad del suministro de medicamentos y dispositivos médicos se evidencian 46 ítems con mayor valor al histórico, para lo cual el oferente anexa oficio en donde justifican la variación, por lo anterior se, establecen los precios unitarios del histórico y el valor de las cotizaciones allegadas, del menor valor unitario y verificación de calidad; Lo cual se realiza ya que la entidad no tiene una base de precios de esta necesidad para 'sustentar el valor del proceso de compra o servicio.

Como resultado del análisis, teniendo en cuenta los contratos suscritos, los consumos promedios de la vigencia anterior y el PAA establecido para la vigencia 2023, se estima que el valor a contratar es de **DOS MIL QUINIÉNTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIÉNTOS MIL PESOS MCTE, (\$2.562.500.000)**, el cual corresponde al total contratado para atender los consumos mensuales, durante la vigencia 2023, independiente del valor unitario del insumo".

Sumado a lo anterior, en el aparte de justificación del estudio previo de este contrato se registra que el valor estimado del contrato y los estudios de consumo promedio para soportarlo se presentaron a la junta directiva para su análisis y aprobación. Se transcribe el registro del capítulo II numeral 1: "Por lo mencionado anteriormente, La Junta Directiva mediante reunión. extraordinaria, aprobó la contratación para el Suministro de Medicamentos, Dispositivos Médicos como se indica en el acta No 002 de 16 de enero de 2023, por ello la gerente mediante visto bueno a la necesidad de fecha 16 de enero de 2023, autoriza se realicen las actividades que correspondan para realizar el proceso contractual.

Contrato 935/2023 "ANALISIS DE LA ESTIMACION ECONOMICA DE LA NECESIDAD Y VERIFICACION DE CALIDAD

Se anexa documento de análisis de costos elaborado por el apoyo profesional del área de costos coordinador de enfermería, coordinador médico y, subgerente de servicios de salud, de acuerdo a cotizaciones realizadas por empresas reconocidas que. cumplen con este objeto comercial. En el cual se establece lo siguiente: De acuerdo al Manual de Contratación Acuerdo No.003" Artículo 12 e instructivo de estimación económica de la necesidad y verificación de calidad, para la elaboración de contratos para la adquisición de bienes y servicios, ejecución de obras, y contratos de comodato e interadministrativos; por lo anterior se Realiza análisis' de estimación económica de la necesidad y verificación de calidad; para realizar este análisis, los líderes de las áreas asistenciales coordinación

médica y de enfermería, subgerencia de gestión de servicios de salud y la Química Farmacéutica informa que las cotizaciones allegadas cumplen con las características y especificaciones de acuerdo a la necesidad establecida por los líderes de coordinación médica y de enfermería, realizan observación de la cotizaciones en donde indican que "los productos se despacharan de acuerdo al inventario" lo cual corresponden a la disponibilidad en el mercado Nacional del producto ya que algunos presentar frecuentemente desabastecimiento en Colombia; se deja como referencia el histórico del contrato No.393 de enero 2023 y las empresas: DISCOLMEDICA con NIT.828.002.423 y SOLUCIONES MEDICAS DEL HUILA S.A.S con NIT.900.770.117-0; de acuerdo a la necesidad que tiene la entidad del suministro de medicamentos y dispositivos médicos se evidencian 180 ítems con mayor valor al histórico, para lo cual el oferente anexa ,oficio en " donde justifican la variación, por lo anterior se establecen los precios unitarios del histórico y el valor de las cotizaciones allegadas, del menor valor unitario y verificación de calidad; Lo cual se realiza ya que la entidad no tiene una base de precios de esta necesidad para sustentar el valor del proceso de ,compra o servicio.

Como resultado del análisis, teniendo en cuenta los contratos suscritos, los consumos promedios de la vigencia anterior y el PAA establecido para la vigencia 2023, se estima que el valor a contratar es de **DOS MIL TRECE MILLONES DE PESOS MCTE, (\$2.013.000,000)**, el cual corresponde al total contratado para atender los' consumos mensuales, durante la vigencia 2023, independiente del valor unitario del insumo".

De igual manera en el estudio previo del contrato 393, capítulo II numeral 1 en el último párrafo de la justificación se registra textualmente "Por lo mencionado anteriormente, La Junta Directiva mediante reunión extraordinaria, aprobó la contratación para el Suministro de Medicamentos, Dispositivos Médicos, como se indica en el acta No 012 del 06 de septiembre de 2023, por ello la Gerente mediante visto bueno a la necesidad del 8 de agosto de 2023, autoriza se realicen las actividades que correspondan para realizar el proceso contractual.

Por lo anteriormente expuesto no se acepta la observación y a su vez se solicita al equipo auditor sea retirada puesto que se encuentra demostrado y probado que no hay mérito para la misma.

PRUEBAS: Estudios previos de los contratos 393 de 2023 (11 Folios).
Estudios previos de los contratos 935 de 2023 (17 Folios).
Acta N°02 del 16 de enero de 2023, de la Junta Directiva (3 Folios).
Acta N°012 del 6 de septiembre de 2023, de la Junta Directiva (5 Folios).

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La ESE Hospital San José del Guaviare desvirtúa la observación realizada por el auditor y anexa los soportes relacionados como pruebas, por lo que se procede a retirar la observación.

4.2.1.1 Contratos de Compraventa.

Número de Contratos de Compraventa	VIGENCIA 2023
Número de Contratos de Compraventa Seleccionados	3
Valor Contratos de Compraventa Seleccionados	\$ 1.219.114.057,00

Del universo de contratos celebrados por Hospital San José del Guaviare ESE II Nivel, se seleccionaron 10 contratos de Suministro por valor de \$ 7.618.500.000,00, de los cuales se evaluaron las etapas contractual y postcontractual descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

CONTRATO No:	439	514	963
CONTRATISTA:	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS	SINDY GIMENA MARIN PINEDA	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS
GESTOR ADMINISTRATIVO	FABIAN MAURICIO RIVERA GOMEZ	MIGUEL ÁNGEL CERON MOLINA ROSA EMILIANA MELO LOAIZA ANGELA MARIA DAVID TORRES	ANGELA MARIA DAVID TORRES GABRIEL GILBERTO CARDENAS BEJARANO
GESTOR TÉCNICO	FABIAN MAURICIO RIVERA GOMEZ	MIGUEL ÁNGEL CERON MOLINA ROSA EMILIANA MELO LOAIZA ANGELA MARIA DAVID TORRES	ANGELA MARIA DAVID TORRES GABRIEL GILBERTO CARDENAS BEJARANO
OBJETO:	COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELEMENTOS PARA LA OPTIMIZACION Y FORTALECIMIENTOS DEL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA ULTRASONIDO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	COMPRAVENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y EQUIPOS DE COMUNICACION PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELEMENTOS HOSPITALARIOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	compraventa	compraventa	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Invitación Directa	Invitación Directa	Invitación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	494.337.900,00 \$	324.805.383,00 \$	399.970.774,00 \$
VALOR ADICION			
VALOR LIBERADO CTO			
VALOR TOTAL CONTRATO	494.337.900,00 \$	324.805.383,00 \$	399.970.774,00 \$
FECHA INICIO:	2023/03/03	2023/05/19	2023/10/18
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2023/02/28	2023/05/19	2023/09/29

FECHA TERMINACION:	2023/04/02	2023/07/18	2023/11/17
FECHA DE LIQUIDACION:	10/03/2023	11/07/2023	20/11/2023

5. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

5.1. Opinión parcial sobre la Efectividad del plan de mejoramiento a la fecha del trabajo de campo.

Análisis del avance del Plan de Mejoramiento producto del Informe final de auditoría financiera y de gestión de la ESE HOSPITAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, VIGENCIA 2020, PVCFT 2021: El plan de mejoramiento suscrito el 17 de enero de 2022, producto de la última auditoría financiera y de gestión realizada en la vigencia del PVCFT 2021, fue remitido mediante correo electrónico, aprobado consecuentemente por la entidad de control, comprende diez (10) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Entidad auditada para la vigencia a septiembre de 2022, a la fecha de evaluación, fueron de **Cumplimiento con una calificación ponderada a la emisión del informe preliminar de 90/100** del cual se registra en el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento. El avance consolidado al término de evaluación es **SATISFACTORIO**.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO AFG VIGENCIA 2020, PVCFT 2021			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	90,0	0,20	18,0
Efectividad de las acciones	90,0	0,80	72,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	90,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

De los diez (10) hallazgos dentro del informe final, aún queda pendiente de avance la correspondiente al hallazgo, la acción 9, con avance (0), veamos:

Análisis del avance del Plan de Mejoramiento producto del Informe final de revisión y calificación de la cuenta rendida de la ESE HOSPITAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, VIGENCIA 2021, PVCFT 2022: El plan de mejoramiento suscrito el 15 de enero de 2024, producto de la última auditoría de la revisión y calificación de la cuenta rendida de la ESE HOSPITAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, VIGENCIA 2021, PVCFT 2022, fue remitido mediante correo electrónico, aprobado consecuentemente por la entidad de control, comprende un (01) hallazgo, al cual se les efectuó el seguimiento

correspondiente, obteniendo como resultado que la acción de mejoramiento implementada por la Entidad auditada para la vigencia 2023, presenta un (1) hallazgo con acción abierta proveniente de la auditoría realizada a la Entidad dentro del PVCFT 2021 a la fecha de evaluación, fue analizada con **Cumplimiento parcial con una calificación ponderada a la emisión del informe preliminar de 50/100.**

Análisis del avance del Plan de Mejoramiento producto del Informe final de revisión y calificación de la cuenta rendida de la ESE HOSPITAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, VIGENCIA 2022, PVCFT 2023: De la misma manera, El Plan de Mejoramiento, producto de la evaluación de la cuenta rendida gestión 2023 y comunicada a la Entidad mediante oficio de diciembre 27 de 2023, presenta dos (2) hallazgos con acciones abiertas, las cuales aún se encuentran en ejecución, por lo tanto, no se puede analizar las evidencias hasta tanto la Entidad no remita el avance correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2024; sin embargo, en trabajo de campo adjuntan el Proyecto de Modificaciones al Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 003 de 2018 y al el Acta No 14 de 26 de diciembre de 2023, en la que citan a la Junta Directiva con el fin de ser aprobado.

HALLAZGO 11 (A) / OBSERVACIÓN 16 (A): El Plan de Mejoramiento, producto de la evaluación de la cuenta rendida gestión 2023 y comunicada a la Entidad mediante oficio de diciembre 27 de 2023, presenta dos (2) hallazgos con acciones abiertas correspondiente al hallazgo 2. Del Plan de Mejoramiento suscrito para subsanar el hallazgo de la referencia, queda aún pendiente la aprobación del Proyecto de Modificaciones al Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 003 de 2018 y al el Acta No 14 de 26 de diciembre de 2023, que le daría viabilidad definitiva a la establecido finalmente el él; lo anterior conlleva así a la configuración de una observación con presunta **incidencia administrativa y las demás incidencias a que haya lugar.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La ESE Hospital San José del Guaviare, el dos (02) de mayo de 2024, mediante Acuerdo N°005 de 2024, se adoptaron los nuevos estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, con llevando con ello que para la vigencia 2024, la Junta Directiva, apruebe las Modificaciones al Manual de Contratación de la entidad.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No se desvirtúa la observación realizada por el equipo auditor, Con el fin que se tomen las acciones pertinentes de mejora, se mantiene la observación, configurándose como **Hallazgo Administrativo.**

Criterio: Ley 1150 de 2007. Ley 100 de 1993.

Causa: Manual de contratación sin actualizar.

Efecto: Contratación desactualizada y posibles incorrecciones en las etapas de planeación y ejecución contractual.

6. CONTROL FISCAL INTERNO

6.1. Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

El Control Fiscal Interno se basa en la vigilancia, fiscalización y auditoría de la gestión pública, para verificar el cumplimiento de las normas legales, las políticas y los planes de acción establecidos, así como la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto en la administración de los ingresos, gastos y bienes públicos y sus procesos. Bajo la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía.

El Control Fiscal Interno se realizó aplicando el nivel de cumplimiento de controles establecidos por la entidad sobre, cumplimiento Labores de la oficina de control interno, Control Interno a la Gestión Sobre Gestión Financiera, Gestión Presupuestal, Contractual, Planeación, Ambiental, inventarios, Aplicación del Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG y FURAG, Talento Humano.

La Entidad cuenta con un sistema de Control Interno adoptado mediante Resolución No 1285 de 2017, y su respectiva política bajo Resolución No 1463 de 2019, como instancias que conforman el esquema de controles de la organización, la gestión del riesgo, la administración de la información, recursos, conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación; sistema que es evaluado semestralmente.

Dentro de la evaluación interna que hiciera la Entidad auditada, para la vigencia 2023, el sistema de Control interno obtuvo un puntaje en el primer semestre de 85% y en el segundo semestre de 75%, la disminución obedece a que los componentes están operando de manera integral, su implementación adoptó nuevas políticas, actividades y acciones de mejora que fortalecieron el modelo.

Vistos los resultados por componente, el Ambiente de Control obtuvo un porcentaje de cumplimiento de 73%, Evaluación de Riesgos con 82%, se observa un mejor nivel de implementación del Sistema de Control Interno en lo relacionado actividades de Control con 88%. los componentes de la Información y la Comunicación 54% y Monitoreo con 79%.

6.2. Evidencia del uso del control - Evaluación por componentes:

Ambiente de control

El componente, Ambiente de Control obtuvo un avance final del componente de un 12%, este resultado obedece a que. la entidad ha adoptado políticas para el buen funcionamiento del Sistema de Control Interno de manera armonizada e integral para minimizar la materialización de los riesgos contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Valoración de riesgos

Se pudo establecer que, la Entidad cuenta con la política de riesgos y su respectivo manual de gestión de riesgos actualizado. Igualmente, se dio cumplimiento a las estrategias de la política de Gestión del Riesgo, sistematización del mapa de riesgos y tratamiento de controles, con sus respectivas evidencias en el software ALMERA, supervisado y administrado por el área de Planeación.

Se pudo establecer que, el área de Planeación acompaña la OCI en asesoramiento personalizado a las áreas para la identificación y tratamiento de los riesgos de corrupción y de gestión, además del seguimiento a la ejecución de actividades de control establecidas para mitigar la materialización de estos, realizando evaluación y seguimiento a las acciones de control definidas en el mapa de riesgos de gestión, seguridad del paciente y de Corrupción.

Se evidencia la socialización de evaluación de Riesgos ante el comité de Coordinación de Control Interno de Gestión.

Actividades de control

La OCI realiza seguimiento al mantenimiento del estado del Sistema de Gestión de la Calidad. Desarrollo de auditorías y seguimientos a procesos, actividades, planes y programas, igualmente a, procesos, procedimientos y objetivos estratégicos con asignación de responsables y segregación de funciones, así como de la actualización de manual de Funciones y Competencias Laborales de acuerdo con el Rediseño Institucional.

Sistemas de información y comunicación

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICS, son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes, que le permiten a la entidad mejorar la información interna y externa de la entidad, veamos los avances al respecto:

- Cumplimiento de las Leyes 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción y de Atención al ciudadano) y 1712 de 2014 (Ley de transparencia y acceso a la información pública).
- Diligenciamiento de las encuestas de satisfacción del Usuario, de manera digital.
- Sistematización de procesos y procedimientos, gestión del riesgo, auditorías y planes de mejoramiento.
- Capacitación al personal de la Entidad, por parte del Web Master para uso de medios tecnológicos.
- Realización de Comités de P.Q.R.S. y apertura de buzones.
- Autorización de servicios, durante la asignación de citas y procedimientos.

Sistemas de información implementados ALMERA y Dinámica Gerencial.

Componente de Monitoreo

Mediante la realización de auditorías y seguimientos a procesos y/o actividades, la Oficina de Control Interno y Calidad, realiza monitoreo y a la vez, socializada ante las diferentes instancias, incluida la Alta Dirección y líderes de procesos auditados, a fin de suscripción de acciones en planes de mejoramiento.

Igualmente, se le hace seguimiento y evaluación por parte de Alianza de Usuarios a los siguientes componentes: Sistema de Calidad, Servicio de Atención al Usuario y la Oficina de Control Interno, a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias, mediante aplicación de encuesta de satisfacción del servicio de Atención al Usuario.

También se evidencian informes de seguimiento a los planes de mejoramiento producto de auditorías internas y externas, realizados por la Oficina de Control Interno y Entes de Control.

Políticas

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.22.2.1.1. del Decreto 1499 de 2017 y Artículo 2.2.22.2.1 de Decreto 1083 de 2015, la entidad ha elaborado y adoptado las siguientes políticas:

1. Política Gobierno Digital
2. Política de Administración del riesgo
3. Política de Control Interno
4. Política de prevención del daño antijurídico
5. Política de Gestión Documental
6. Política de evaluación y desempeño laboral
7. Política de Seguridad de la Información
8. Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
9. Política de Gestión Estratégica de Talento Humano
10. Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Controles aplicados por la Entidad con fundamento en aplicación y rendición de cuentas a la ciudadanía, e informes a clientes externos:

Informe de Gestión: Artículo 2.2.21.4.9 Decreto 1083 de 2015 y 648 de 2017 Informes:

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación:

- a. Ejecutivo anual de control interno, sobre el avance del sistema de control interno de cada vigencia de que trata el artículo 2.2.21.2.5, letra e) del presente Decreto.

Teniendo en cuenta la implementación en la entidad del del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión –FURAG- se convierte en el único instrumento de medición, la entidad presenta la respectiva certificación y calificación del FURAG, según lo establecido en el Artículo 2.2.23.3 del decreto 1499 de 2017.

En trabajo de campo se evidenció informe de gestión de acuerdo con las recomendaciones de la evaluación del FURAG.

Seguimiento a controles

La oficina de control interno aplica controles mediante oficios y correos electrónicos, informes y comunicaciones internas sobre situaciones administrativas a las diferentes áreas de la entidad con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los misión y objetivos institucionales. Igualmente se evidencia que la oficina de control interno de gestión desarrolló actividades tendientes a fomentar la cultura de autocontrol en la entidad.

Controles aplicados por la Entidad para Entes de Control y Organismos del Nivel Central

Informes Pormenorizados del estado de control interno: Art 156 Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019: el Decreto establece “El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad”. La entidad cumplió con lo establecido en el Decreto, de igual manera estos se encuentran publicados en la página de la entidad.

Informe de Austeridad en el Gasto Público: Artículo 22 Decreto 984 de 2012, 2.2.21.4.9 Decreto 648 de 2017: La oficina de control interno elaboró para la vigencia 2023, cuatro informes de austeridad en el gasto público, en ellos se le hizo seguimiento a la administración de personal y contratación de servicios personales, horas extras, remuneración servicios técnicos, vigilancia y aseo, viáticos, servicio de energía, servicios de acueducto, combustible y lubricantes, mantenimiento de bienes, mantenimiento de servicio, seguros, material quirúrgico, material de laboratorio, material rayos X, alimentación, en cumplimiento de lo establecido en La Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1940 de 2018, el artículo 22 del Decreto 1737 de 2008, modificado por el Artículo 01 del Decreto 0984 de 2012, decreto 648 de 2017. Los cuatro informes se encuentran publicados en la página web de la entidad

Informe de cumplimiento derechos de autor de Software: La oficina de control interno presentó el respectivo soporte donde se evidencia que la Dirección Nacional de Derecho de Autor, recibió la información con relación al envío de verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software del Hospital San José del Guaviare, de acuerdo a Circular Presidencial No 02 de 2002, Circular Consejo Asesor de Gobierno Nacional No 04 de 2006, Circular DNDA 012 de 2007, Decreto 1083 de 2015 y Ley 648 de 2017. se encontró que efectivamente el 16-

03-2023 la Entidad remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal.

Informe de seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano: La entidad adoptó plan anticorrupción para la vigencia 2023, publicado en página web el día 31 de enero de 2023 y los tres seguimientos respectivos en mayo, septiembre y enero, con un porcentaje de cumplimiento de un **100%** de las actividades, con un mayor cumplimiento en el componente de Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de riesgos de corrupción (100%), y un menor porcentaje en los componentes rendición de cuentas (100%), estrategia de racionalización de tramites (100%), el de Servicio al Ciudadano (100%) y transparencia y acceso a la información (100%).

A continuación, se describe mediante tabla el porcentaje de cumplimiento para cada componente, así:

Componente 1	Código	Actividades	Meta o Producto	Cumplimiento	% Cumplimiento
Política de administración de riesgos	1.1	Actualizar, identificar y valorar los riesgos institucionales (corrupción y gestión) en cada proceso de la ESE Hospital San José del Guaviare.	Matriz de corrupción y gestión actualizada con la identificación y valoración de riesgos en cada proceso, consolidado en el aplicativo de Almera.	Cumple	100
	1.2	Efectuar acompañamiento a los líderes de la entidad en la identificación de nuevos riesgos, valoración de controles y acciones para mitigar el riesgo en la matriz de corrupción y gestión.	Lista de asistencia para la identificación y actualización de las acciones de control por cada uno de los procesos de la entidad	Cumple	100
Construcción del mapa de riesgos de Corrupción	1.3	Actualizar la política de administración del riesgo de la ESE Hospital San José del Guaviare	Mediante Resolución No 1520 de 29 de diciembre por medio de la cual se actualiza la política de gestión del riesgo.	No cumple	100
Consulta y Divulgación	1.4	Publicar el mapa de riesgos en la página web de la entidad	mapa de riesgos de corrupción y gestión actualizado y publicado en página web.	cumple	100
Monitoreo y Revisión	1.5	Realizar monitoreo a los controles de los riesgos mediante el aplicativo de Almera	Informes de evaluación de la Oficina de Control Interno de Gestión al mapa de riesgos, de acuerdo a las evidencias cargadas en el software Almera, de marzo cuatrimestral	Cumple	100
	1.6	Socializar resultados del monitoreo a los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Se socializo la evaluación del III cuatrimestre de los Riesgos de Corrupción. En el Comité de Coordinación de Control Interno.	Cumple	100
Seguimiento	1.7	Realizar el seguimiento a la efectividad de los controles incorporados Mapa de Riesgos de (Corrupción y Gestión), reportando y publicando el resultado de la revisión efectuada, en los plazos establecidos por ley	Se realizaron los tres seguimientos de Ley- informes con los resultados, publicado en la página web de la institución.	Cumple	100

Tabla No Cumplimiento PAAC-- 2023. Fuente: Seguimientos a 31 de diciembre de 2023 y papel de trabajo

Evaluación del Riesgo: Se evidencia que, la OCI, se apoyó en el área de planeación para la identificación de riesgos de gestión y corrupción, con el fin de establecer los controles y mitigar los riesgos, haciendo modificaciones y ajustes al mapa de riesgos teniendo en cuenta la metodología establecida por el del DAFF.

La oficina de Control Interno de Gestión realizó la evaluación semestral del mapa de riesgos institucional con 34 riesgos identificados.

Mapa de Riesgo de corrupción: Ley 1474 de 2011 Art 73, Decreto 1081 de 2015, Decreto 124 de 2016.

El mapa de riesgos de corrupción es un Instrumento de gestión que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción. En trabajo de campo se evidencio que la Entidad elaboró para la vigencia 2023 el mapa de riesgos de corrupción, su seguimiento y evaluación

Mapa de Riesgo de institucional: Ley 87/93, Dto. 1537 de 2001: El mapa de riesgos de institucional es un Instrumento de gestión que le permite a la entidad evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. En trabajo de campo se evidencio que la Entidad elaboró para la vigencia 2023 el mapa de riesgos de institucional, su seguimiento y evaluación.

En trabajo de campo se evidencio que la Entidad elaboró para la vigencia 2023 el mapa de riesgos de corrupción, su seguimiento y evaluación con cumplimiento del 85%, según oficio de seguimiento comunicado a la alta dirección el 25 de enero de 2024.

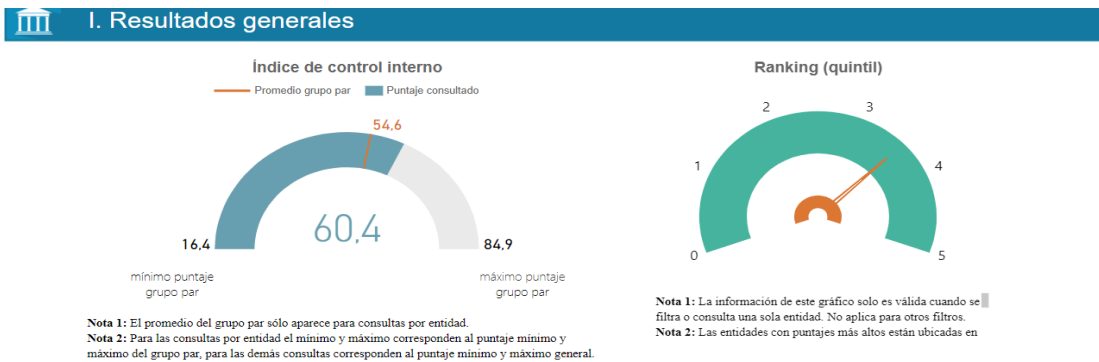
Nº ÁREAS/SERVICIOS/PROCESOS: 34

Nº RIESGOS IDENTIFICADOS: 35

Nº ACTIVIDADES DE CONTROL: 39

Controles aplicados por la Entidad para implementación de aplicativos y modelos de control – MECI, MIPG, FURAG

Informe de seguimiento MECI: En trabajo de campo se consultó la página de la función pública donde el sistema de control interno (Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998), se articuló al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de conformidad Decreto 1083 de 2015 y el Artículo 2.2.23.3 Decreto 1499 de 2017, de acuerdo a lo anterior la entidad cargo la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG, obteniendo el puntaje 60.4, como se evidencia a continuación:



Además, Se dio cumplimiento en la realización de informes pormenorizados de control interno de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, de manera semestral, los cuales fueron publicados en la página web de la institución. Fortalecimiento en el seguimiento de los planes de acción del proceso del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

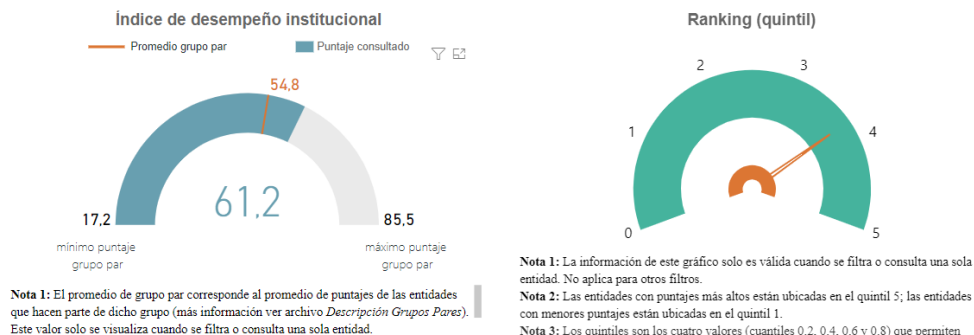
Control en aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - FURAG, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 que adopto la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, tenemos:

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se evalúa a través del FURAG, se realizó la respectiva consulta en la página web de la función pública y se observó que para la vigencia 2023 la entidad obtuvo un porcentaje de 61.2%, superando el promedio del grupo par.



I. Resultados generales



Controles aplicados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Mediante Resolución No 1382 del 21 de noviembre de 2018, se integró el comité Institucional de Gestión y Desempeño, estableció en su artículo 16, El Comité se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses, también se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la secretaria técnica.

En trabajo de campo se evidencio para la vigencia 2023 que el comité se reunió dieciséis (16) veces, en estas se trataron temas de cómo fueron la elaboración de planes y políticas, evaluación, construcción POA 2023, socialización plan de gestión, resultados evaluación MIPG.

Tres (3). Informes de austeridad en el gasto de tres trimestres de la vigencia 2023 Vs 2022. (Planta de personal, contratación de prestación de servicios, gastos de personal, impresos y publicaciones, viáticos y gastos de viaje, servicio de energía, servicio de acueducto y alcantarillado, líneas telefónicas fijas y móviles.)

- Uno (1) Evaluación y seguimiento a SIGEP.
- Dos (2) Informes de PQR'S del primer semestre Vigencia 2023 y segundo semestre vigencia 2022.
- Cuatro (4). Seguimientos al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría IV trimestre 2022 y 3 trimestres Vigencia 2023.
- Cinco (5) Seguimientos entre a cajas menores (Subgerencia Administrativa y Financiera y Almacén) y cajas del área de Facturación
- Dos (2) Seguimientos al SECOP y SIA Observa.
- Tres (3). Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- Uno (1). Seguimiento Derechos de Autor.
- Uno (1). Seguimiento a la Rendición de la Cuenta Consolidada Vigencia 2022.
- Dos (2). Informes pormenorizados del sistema de Control Interno.
- Uno (1) Informe de Gestión de Control Interno.
- Cuatro (4). seguimientos a los planes de mejoramiento internos suscritas en la vigencia 2023.
- Cuatro (4). Seguimientos y evaluación al plan de acción institucional vigencia 2023.
- Uno (1). Seguimiento Comité de Sentencias y Conciliaciones.
- Seguimiento al cuadro de turno área asistencial.

Los informes se encuentran publicados en la página web de la institución.

Controles establecidos en los planes institucionales

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.2.3.14. Decreto 612 de 2018 la entidad ha elaborado y adoptado los siguientes planes para la vigencia 2023:

- 1) Plan Institucional de Archivo PINAR
- 2) Plan Anual de adquisiciones
- 3) Plan Estratégico de Talento Humano
- 4) Plan Institucional de Capacitación
- 5) Plan de Bienestar Social e Incentivos
- 6) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 7) Plan de Anticorrupción y Atención al ciudadano
- 8) Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI

6.2.1. Controles aplicados por la Entidad sobre la Gestión del Talento Humano

Nómina:

La nómina se liquida mensualmente, en el software Dinámica Gerencial, herramienta tecnológica que permite llevar la trazabilidad de cada uno de los servidores vinculados a la planta de personal, se lleva mediante actos administrativos las novedades de personal

como son: Vacaciones, Licencias no remuneradas, compensatorios, incapacidades, encargos entre otros. F.V. hoja de ruta mensual de entrega de nómina.

https://esehospitalguaviare-my.sharepoint.com/:w/g/personal/th_esehospitalguaviare_gov_co/EW4U3F_0AAhCn-bj5-jHh_gB_yT9lI4ff_4le-kXSBp9HQ?e=1cL64R

Planta de Personal y Clasificación de Empleados por Nivel:

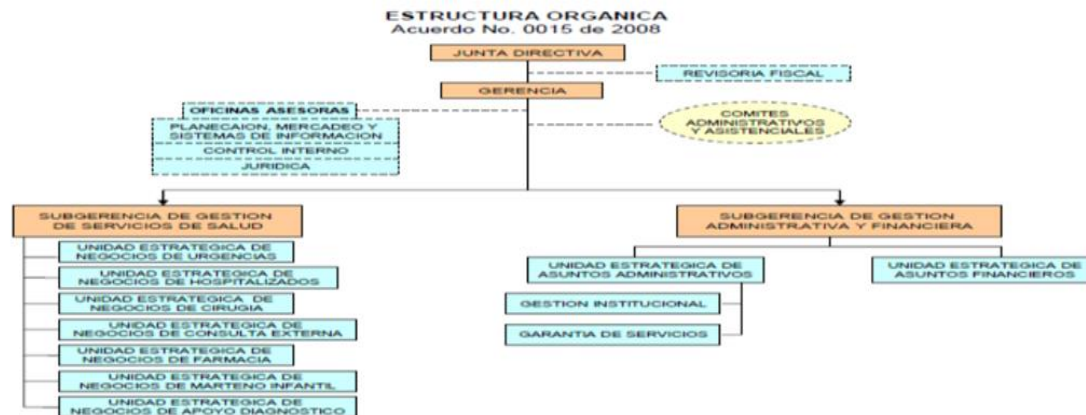
La ESE Hospital San José del Guaviare para la vigencia 2023, mediante Resolución 0236 de marzo 10 de 2023, adopta la Planta de Empleos. A continuación, se presenta la tabla de empleos por niveles para la vigencia, según la clasificación aprobada.

Clasificación de la planta por niveles a 31 de diciembre de Vigencia 2023.

NIVEL DEL CARGO	PLANTA ACTIVA 2023
DIRECTIVO	8
ASESOR	0
PROFESIONAL	49
TECNICO	11
ASISTENCIAL	73
TOTAL	141
F.I. Propia del área de Gestión de Talento Humano	

Tabla: Planta de personal por áreas vigencia 2023 Fuente: documento Excel y papel de trabajo

Estructura Orgánica:



En trabajo de campo se evidencio que dentro del objetivo No 8 del plan de gestión institucional se encuentra el rediseño institucional, tema que la entidad viene desarrollando desde el acta No 03 del 15 de mayo de 2018 en el punto 4 en el cual se trató la

disfuncionalidad de la estructura organizacional de cargos en la medida que algunos trabajadores desarrollan actividades diferentes a las asignadas en los manuales de funciones. Por lo tanto, la entidad debe organizar su planta de personal en coordinación con el DAFP de manera que se pueda contar con un organigrama actualizado y acorde con las necesidades de la Entidad, igualmente, revisar el Plan de cargos y establecer competencias de acuerdo con los perfiles y funciones.

Información en el SIGEP respecto a lo correspondiente de Talento Humano:

El área de gestión de Talento humano dentro de la plataforma SIGEP II, activa y desactivar usuarios, aprueba y verificar hojas de vida, vincula, desvincula, incluye información detallada de Bienes y Rentas, reportes de Bienes y Rentas y asigna roles a los usuarios bajo su cargo para el apoyo de las labores dentro del SIGEP II gestionando información relacionada con la Entidad y los servidores públicos activos.

La oficina de Talento Humano realizó las actividades pertinentes para que los servidores de la Entidad presenten la Declaración de Bienes y Rentas y hacer el respectivo seguimiento.

FV:https://esehospitalguaviarey.sharepoint.com/:w:/g/personal/th_esehospitalguaviare_gov_co/EQWwyP0SgcpJvtde99trf0cBxLXFJF0NyP9OuuXkYMMTYg?e=Ri2H4R

Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos Laborales:

Objetivo: Implementar actividades que brinden herramientas en el nuevo ciclo de pre pensionados.

Dentro del plan de Bienestar Social e Incentivo en el componente “proyecto de vida” se programó realizar 4 conversatorios sobre: Creación de proyecto de vida, ocupación del tiempo libre, promoción de la salud, y alternativas ocupacionales y de inversión, que brinden herramientas al servidor próximo a pensionarse el manejo de la “crisis” del tránsito de empleado al de pensionado. (Programa Pre pensionados), actividad que se llevó a cabo con el apoyo de tres estudiantes de trabajo social y a través instructores del SENA, logrando realizar cuatro (4) encuentros con el personal pre-pensionado. FV:

https://esehospitalguaviare-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/th_esehospitalguaviare_gov_co/EVLOfJxHcJ1DgnR4T2LKhPQBGZRMrPy_KfqTpiyimj3Vvg?e=IrPi4c

La E.S.E. Hospital San José del Guaviare, tiene implementado el proceso de inducción de acuerdo al Manual de Inducción y Reinducción vigente, la inducción se brinda a todos los servidores que ingresan por primera vez a la Empresa, permitiendo brindar información sobre plataforma estratégica, procesos y procedimientos, así como la información necesaria para el mejor conocimiento de la entidad, durante el proceso de inducción, al nuevo servidor se le aplica un pretest y pos-test para medir la adherencia a la misma, si este no cumple con un puntaje mayor al 80%, se les dará un plazo de 48 horas para volver a presentar la evaluación. F.V. la fuente de verificación se puede consultar en el siguiente link.

https://esehospitalguaviare-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/th_esehospitalguaviare_gov_co/EgsvKHtsVNHlGq1bN6s0TWzsBgrPeBsxT1KFjtRXPPUNE1A?e=AKCc8T

De los contratos ejecutados en cumplimiento del Plan de bienestar e incentivos, se detalla a continuación uno que fue motivo de análisis:

Evaluación de la contratación del área de Talento Humano:

Desde el área de Talento Humano en el marco de Bienestar Social e Incentivos, está plasmado en el eje “*RUTA DE LA FELICIDAD*” en el componente Innovación con Pasión” las actividades recreativas para los servidores de la entidad. F.V. La fuente de verificación se puede consultar en el siguiente link, sin embargo, igualmente se anexa contrato 885 de mayo de 2023 cuyo objeto es “Servicio de logística para realizar la actividad de caminatas ecológicas contempladas dentro del Plan de Bienestar 2023”. F.V La fuente de verificación se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.esehospitalguaviare.gov.co/resources/archivos/excel/PLAN%20DE%20BIENESTAR%20SOCIAL%20E%20INCENTIVOS%202023.xlsx>

Contrato 885 de 2023 “Servicio de logística para realizar la actividad de caminatas ecológicas contempladas dentro del Plan de Bienestar 2023 – Componente 4 Valor \$25.210.800.: Se verificó que la totalidad del contrato contara con certificado de disponibilidad previo y que consecuentemente, los compromisos adquiridos estuvieran perfeccionados con el registro presupuestal.

Control de legalidad, sin observaciones. Se le efectuó control de legalidad evidenciándose el cumplimiento de las normas pertinentes.

Evaluación contractual en fases:

1. *Etapa precontractual (Sin observaciones).*

Contrato 885_23; se pudo evidenciar que se adelantaron las siguientes actividades en fase precontractual:

- Estudios Previos y de mercado para la contratación - coherentes con la necesidad y la base de costos.
- Pliegos de condiciones acordes con las especificaciones de calidad exigidas.
- Audiencia de riesgos con oferentes antes de ofertas. Minimizando el riesgo fiscal por reclamación de contratistas.
- Evaluación de las ofertas y selección objetiva con selección de la oferta más idónea. De acuerdo con la capacidad técnica, financiera y legal para evaluar y adjudicar el contrato
- Las pólizas fueron exigidas de acuerdo con la cobertura y vigencias.
- Asignación de supervisión o interventoría directa al jefe de área Interna o externa.
- Principio de economía en Igualdad de condiciones de calidad de bienes y servicios adjudicados al menor costo.

2. *Etapa Contractual. (Sin observaciones).*

Contrato 885_23; se pudo evidenciar que se adelantaron las siguientes actividades en fase contractual:

- Evaluación y análisis de costos (Eficiencia)
 - Evaluación de riesgos previsible antes de la suscripción del contrato (Eficiencia)
 - Verificación AIU objetivamente cuantificados, detallados y razonables. (No hubo contratación de obra dentro de la muestra).
 - Entradas a almacén, facturas y pagos con soportes y deducciones para establecer el compromiso de pago por parte de la Entidad.
 - Actas de obra coherentes con especificaciones de calidad y precios ofertados (Eficiencia)" (No hubo contratación de obra dentro de la muestra).
 - Anticipos con plan de inversiones y amortización (Eficiencia). No hubo.
 - Imprevistos demostrados y soportados. (Eficiencia). No hubo.
 - Modificaciones justificadas, aprobadas y con garantías y mismos precios ofertados (Eficiencia)
 - Análisis y cuantificación de diferencias de precios en modificaciones (Eficiencia). No hubo.
3. *Terminación Contractual. (Sin observaciones).*

Contrato 885_23; se pudo evidenciar que se adelantaron las siguientes actividades finales en fase contractual:

- Ejecución financiera, comparación valor inicial más adiciones y porcentaje de ejecución (Eficiencia). Demostradas en los informes de supervisión.
 - Efectividad del seguimiento del supervisor con revisión administrativa, técnica, financiera (pagos, avance financiero, entre otros), contable y jurídica). Demostradas en los informes de supervisión.
 - Actas de terminación suscritas entre las partes y análisis de asuntos pendientes por parte del contratista. Sin asuntos pendientes.
 - Cumplimiento del principio de EFICIENCIA en el contrato. (Asignación de recursos para maximizar resultados).
4. *Etapas Post-contractual. (Sin observaciones).*

Contrato 885_23; se pudo evidenciar que se adelantaron las siguientes actividades finales en fase Poscontractual:

- Liquidación con las respectivas certificaciones de cumplimiento
- Acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, realizadas de manera objetiva. No hubo.
- Valor ejecutado igual al facturado y pagado. (Eficiencia)
- Saldos por pagar concordantes con obligaciones pactadas y con soportes o entrega de bienes y servicios pendientes de pago.
- Cumplimiento de compromisos en acta de liquidación.

- Recibo a satisfacción de los bienes y /o servicios contratados por parte de la supervisión del contrato.
- Constancia del cierre del expediente de contratación y cumplimiento de obligaciones entre partes
- Garantía de estabilidad de la obra. No hubo.
- Informes finales de supervisión y constancia de pendientes (Eficiencia). Sin asuntos pendientes.
- Medición de indicadores de Eficacia y Efectividad para el cumplimiento de los objetivos estratégicos sobre metas y actividades ponderadas. (Evaluados en proceso de auditoría).

5. *Recepción de bienes y servicios*

- No fue necesaria ni procedente realizar visita técnica a la contratación ya que, en la que fue de prestación de servicios, fue encaminada exclusivamente a la revisión de informes y cumplimiento de actividades contractuales. En los suministros se deja la claridad que se evaluó por ingresos a almacén.
- El Ingreso a almacén con especificaciones técnicas y de calidad (Razón B/C dependencia- comunidad). Los bienes y servicios fueron efectivos con solución de la necesidad a satisfacer". Eficacia – Se evidencia en la calificación del contrato de conformidad con los resultados.

6. *Publicación de contratos en el SECOP. (Sin observaciones).*

Contrato 885_23; se validó la publicación de los contratos seleccionados en el SECOP evidenciándose el cargue respectivo.

Plan de Capacitación:

Objetivo: Diseñar el Plan Institucional conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Formación y Capacitación.

El Plan Institucional de capacitación (PIC), fue diseñado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y desempeño de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Formación y Capacitación.

F.V: https://esehospitalguaviare.gov.co/resources/archivos/excel/PLAN%20INSTITUCION%20DE%20CAPACITACION_PIC_2023.xlsx

Teniendo en cuenta la lista de chequeo se exige a todo el personal misional y de apoyo a la gestión los cursos exigidos por calidad dentro de los cuales se encuentran: Manejo del dolor y cuidado paliativo, Gestión del duelo, Cuidado del donante, Atención a víctimas de violencia sexual, Atención a víctimas de ataques con agentes químicos, Reanimación avanzada neonatal y pediátrica, Curso Triage, Toma de muestras, Soporte Vital Básico, Primeros Auxilios, Banco de Sangre y Servicio Transfusional, Soporte Vital Avanzado. Se tiene programado para el último trimestre una capacitación al personal misional sobre Cuidado del Paciente Crítico, previo a la habilitación de este servicio en la empresa.

Seguridad y Salud en el trabajo – COPASTT-SGT:

En trabajo de campo se evidencia que el comité elaboro plan de trabajo con su respectivo cronograma en el cual se desarrolló actividades de divulgación y publicación de la política de seguridad y salud en el trabajo, se actualizo la matriz de riesgo, se realizaron investigaciones de los accidentes de trabajo, reubicación laboral, capacitación a las áreas, se elaboró el protocolo de Bioseguridad de conformidad con la Resolución 0653 de 7 de junio 2023-2025 conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 los Decretos 1443 de 2014 (art 5) y 1072 de 2015 (art 2.2.4.6.5).

Otras actividades realizadas por la oficina de Talento Humano:

- Solicitudes de inscripción o de actualización en carrera administrativa a la CNSC. La líder de Talento Humano realizó todo el proceso ante la plataforma de la CNSC, adjunto oficio remitido, FV: https://esehospitalguaviare-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/th_esehospitalguaviare_gov_co/EXZrb_tOILJHiYRA4I8aXz8BGGdQAFu_imHnoJXc09Ot3Q?e=4QOeF3
- En el área de talento humano se encuentra la historia laboral de cada empleado, en la que reposan las novedades de cada servidor, de esta historia laboral se consulta los datos que sirven para la caracterización del servidor, así como para expedir certificaciones o datos que solicitan entidades autorizadas. F.V. las historias laborales que reposan en el área de Talento Humano
- Se cuenta con las encuestas de satisfacción y en registro de las actividades desarrolladas, las cuales son consolidadas en los diferentes informes de ejecución de los planes. F.V. los informes de ejecución de los diferentes planes de Talento Humano.
- La líder de Talento Humano realizó la socialización de las herramientas para la evaluación a los Gerentes Públicos ante el CIGD los cuales fueron aprobados y enviados a la Oficina de Calidad para la debida codificación. FV:
- https://esehospitalguaviare-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/th_esehospitalguaviare_gov_co/EQjUIkyz1qhKnSawWEE-1UBhR_0gx2Z7z3f3-XI7LSHJA?e=3lsfYX

6.2.2. Control de Gestión Interna – Artículos 2 y 12, Ley 87 de 1993

Cumplimiento de las labores de la Oficina de Control Interno: La oficina de Control Interno debe estar centrada en asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos por la empresa, fomentando la cultural del auto control.

El Control Interno fue evaluado en líneas anteriores, dentro del presente informe, desde sus cinco componentes (ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación y supervisión y monitoreo), así como los diferentes informes y seguimientos según lo establecido en la Artículo 12 Ley 87 de 1998, Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017

Perfil del funcionario: La oficina de Control Interno de la entidad cuenta con una profesional con conocimiento y experiencia en asuntos de control interno, nombrada mediante Resolución 0245 de 13 de marzo de 2021 y Acta de Posesión 918 del mismo año.

Se evidencia un perfil adecuado para las funciones asignadas y de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 8° de la Ley 1474 de 2011 cumple con el perfil.

- ✓ **Estructura Orgánica:** El funcionario pertenece al nivel Asesor de la entidad, código 105, grado 01.
- ✓ **Planeación:** La oficina definió el Plan de Acción para la vigencia 2023
- ✓ **Plan de Acción del Área:** La oficina de control interno definió el plan de acción en donde se reflejan las actividades desarrolladas por cada uno de los procedimientos establecidos en la oficina.

Evaluación de los tipos de control aplicados: Artículo 2 y 12°, Ley 87/93 - Sistemas de Control aplicados: De conformidad con la ejecución de los tipos de control, la oficina de control interno aplico controles mediante oficios, correos electrónicos, actas sobre situaciones administrativas a las diferentes áreas de la entidad con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los misión y objetivos institucionales. De ellos se trató en las líneas evaluadas dentro del Control Fiscal Interno del presente informe.

Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, Ley 87 de 1993, Artículo 2.2.21.1.5 Decreto 648 de 2017: Mediante Resolución No 1285 de 2017 se adoptó el Sistema Institucional De Control Interno y se modifica el comité institucional de coordinación del sistema de control interno de la ESE Hospital San José del Guaviare, en su Artículo 2 establece los integrantes del comité: el Gerente, Subgerente de servicios de salud, subgerente administrativo y financiero y el jefe de Planeación, el jefe de la Oficina de Control Interno participara con voz, pero no a voto. El comité se reunirá por lo menos dos veces al año. Para la toma de decisiones debe reunirse como mínimo la mitad más uno de los integrantes, en cumplimiento de lo anterior se evidenciaron 8 actas de comité donde se evidencia la aprobación del plan anual de auditorías y sus modificaciones, adopción de políticas en el marco de MIPG.

Auditorías Internas: Mediante Resolución No 1286 de 2017, se adoptó el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en la E.S.E. Hospital San José del Guaviare”, así mismo la adopción del código de Ética junto al Marco Internacional para la Práctica Profesional, a fin de dar cumplimiento a lo enmarcado en auditorías internas al sistema de Control Interno.

Mediante acta No 01 de fecha 04 de enero de 2023, del Comité de Coordinación de Control Interno, se aprobó por unanimidad el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2023, el cual se ejecutó de manera integral con el área de Calidad:

El área de control interno desarrolló el plan de auditoría de 2023 realizando 3 auditorías de 3 programadas y produciendo 32 informes de 32 programados

Evento	Programadas	Realizadas	Diferencia	Porcentaje cumplimiento

Auditorias	3	3	0	100%
Informes	32	32	0	100%

La evaluación y seguimiento realizado por la oficina de control Interno sirvió de apoyo el proceso auditor realizado en el presente informe.

Seguimiento a los planes de mejoramiento internos: Los planes de mejoramiento integran las acciones de mejoramiento que buscan fortalecer el desempeño, misión y objetivos institucionales, la entidad a través de la oficina de control interno se evidencio la suscripción de los planes de mejoramiento en la vigencia 2023.

Cargue de la Calificación del Control Interno Contable al CHIP: Revisada la plataforma CHIP, se evidencia que la entidad cargó la información dando un puntaje de **4,88**.

Durante la vigencia 2023, la Oficina de Control Interno de Gestión, realizó seguimiento a Control interno Contable, el Resultado de la aplicación del cuestionario dispuesto por la Contaduría General de la Nación Resolución 136 de 2016, la E.S.E Hospital San José del Guaviare obtuvo calificación: - 4.88 IGUAL A EFICIENTE, para la vigencia 2022. De igual forma se realizaron seguimiento a la publicación de los estados financieros de acuerdo con lo establecido en la resolución 3465 de 2015.

Se deja la anotación que, en la evaluación del criterio contable, el equipo auditor se pronuncia y califica el Control Interno Contable de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 y de la Resolución N°119 de 2006 que adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Público. En trabajo de campo se evidencia la evaluación por parte de control interno.

6.7. Evaluación de controversias judiciales 2021-2023

La E.S.E. Hospital San José del Guaviare en la vigencia de 2021, 2022 y 2023 acumula un total de 80 controversias judiciales, las cuales se discriminan a continuación por tipo y cuantía de acuerdo a información suministrada por la oficina jurídica, así:

Total Procesos	Tipo	Cuantía
21	Nulidad y R.D	\$ 19.738.062.359,67
43	Rep Directa	
2	Ejecutivo contractual	
7	Ejecutivo sin determinar	
5	Ordinario Laboral sin determinar	
2	Controversias contractuales	
80	TOTAL	\$ 19.738.062.359,67

Al verificar la información rendida en la cuenta se encuentra en el formato_202313_f15a_cdg, una relación de procesos con 112 controversias, lo que genera dudas respecto a la realidad de la información relacionada con las controversias

```

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
IMPORTACION DE ARCHIVOS .CSV A FORMULARIOS
Fecha y hora de inicio del proceso . . . . . 2024.02.14 22:41:04
Archivo de ingreso . . . . . FORMATO_202313_F15A_CDG.CSV
Entidad . . . . . ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
Funcionario que rinde . . . . . [DORAHOSPITAL] - CUADRADO ORJUELA DORA JUDITH
Expediente . . . . . 10
Código del Formulario . . . . . F15A_CDG
Vigencia de la rendición . . . . . 2023-13
Anexos Encontrados / Requeridos . . . . . 2 / 2
Descripción del Formulario . . . . . FORMATO15A. EVALUACION CONTROVERSIAS JUDICIALES

Total de registros para incorporar . . . . . 112
Total de errores . . . . . 0
Hora de finalización del proceso . . . . . 22:41:04
Tiempo de proceso . . . . . 00:00:00.0360104

**** F I N L O G
  
```

HALLAZGO 12 (A) / OBSERVACIÓN 17 (A): se observan diferencias en la información cargada en la plataforma SIA CONTRALORIA vs la información entregada por la oficina Jurídica, relacionada con el número total de procesos que adelanta la entidad a 31 de diciembre de 2023, por lo que de no ser desvirtuado por la ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE, podría dar lugar a un **hallazgo administrativo con las Incidencias a que haya lugar.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se aclara al equipo auditor que la base de datos cargada que en el aplicativo SIA CONTRALORIA en el formato formato_202313_f15a_cdg, se realiza el cargue de los procesos judiciales de la entidad, a su vez el equipo auditor requirió lo siguiente:

17. Relación de procesos judiciales que cursaban para la vigencia 2021 a 2023 y estado de los mismos, relacionando la siguiente información:

(B) Cosecuivo	(C) No Procesos	(C) Autoridad Judicial Que Tramita	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuándo Inicial De La Demanda	(C) Retenimiento Del Hecho Genetador	(F) Fecha De Admisión De La Demanda	(C) Demandante	(C) Estado Actual	(F) Fecha Del Falla En Primera Instancia	(C) Sentido Del Falla En Primera Instancia	(F) Fecha Del Falla Segundo Instancia	(C) Sentido Del Falla Segunda Instancia	(F) Fecha Del Falla Ejecutoria	(D) Valor De La Liquidación	Pagos	Fecha de Impago	Comprobante de egreso
1																		

La entidad, realizo el cargue en los términos establecidos de la información requerida, so pena se le requirió información de la cual el equipo auditor tenía acceso, por otra parte, la entidad realizó entrega de la información de ochenta (80) procesos que cursaban entre la vigencia 2021 a 2023 y el cargado (SIA CONTRALORIA) corresponde al histórico de los procesos judiciales.

Por lo anteriormente expuesto no se acepta la observación y a su vez se solicita al equipo auditor sea retirada puesto que se encuentra demostrado y probado que no hay mérito para la misma.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: con los argumentos presentados la entidad confirma lo manifestado en la observación por el auditor, Con el fin que se tomen las acciones pertinentes de mejora, se mantiene la observación, configurándose como **Hallazgo Administrativo.**

Criterio: Resolución 79 de 2012, ley 42 de 1993.

Causa: diferencia entre la información cargada en la plataforma vs la entregada en proceso Auditor

Efecto: incumplimiento de las disposiciones generales.

Se solicitaron los pagos o abonos realizados a las sentencias ejecutoriadas realizados por la tesorería del Hospital San José durante la vigencia 2021 a 2023, evidenciando pagos en 12 procesos, por valor de \$ 1.966.436.053,00 correspondientes a sentencias debidamente ejecutoriadas, como se relacionan a continuación:

Vigencia	Tipo	Proceso	Egreso	Valor	Concepto	Intereses pagados		
<u>VIGENCIA 2021</u>	Ejecutivo	95001-3189-001-2017-00185-00	69406	\$ 147.723.143,00	Sentencia			
			70912	\$ 220.225.578,00	Sentencia			
			74913	\$ 67.729.966,00	Sentencia			
	Ejecutivo	50001-3333-003-2018-00252-00	73873	\$ 23.075.674,00	Sentencia			
			73917	\$ 23.075.674,00	Sentencia			
			74400	\$ 23.075.674,00	Sentencia			
			74941	\$ 23.075.674,00	Sentencia			
			73874	\$ 9.889.574,00	Sentencia			
			73916	\$ 9.889.574,00	Sentencia			
			74399	\$ 9.889.574,00	Sentencia			
			74942	\$ 9.889.574,00	Sentencia			
			75732	\$ 23.075.674,00	Sentencia			
			75730	\$ 9.889.574,00	Sentencia			
			Rep Directa	50001-3333-007-2014-00511-00	69061	\$ 5.175.725,00	Sentencia	
					69551	\$ 5.175.725,00	Sentencia	
					70256	\$ 5.175.725,00	Sentencia	
					70880	\$ 5.175.725,00	Sentencia	
					71491	\$ 5.175.725,00	Sentencia	
	71751	\$ 5.175.725,00			Sentencia			

Rep Directa	50001-2331-000-2005-30408-00	69062	\$ 9.033.183,00	Sentencia			
		69558	\$ 9.033.183,00	Sentencia			
		70257	\$ 9.033.183,00	Sentencia			
		70881	\$ 9.033.183,00	Sentencia			
		71492	\$ 9.033.183,00	Sentencia			
		71752	\$ 9.033.183,00	Sentencia			
		72871	\$ 9.033.183,00	Sentencia			
		73473	\$ 9.033.183,00	Sentencia			
		73915	\$ 9.033.183,00	Sentencia			
		74398	\$ 9.033.183,00	Sentencia			
		74943	\$ 9.033.183,00	Sentencia			
		75728	\$ 9.033.183,00	Sentencia			
		76305	\$ 9.033.183,00	Sentencia			
		Rep Directa	50001-3333-001-2016-00045-00	76301	\$ 21.411.012,00	INTERESES	\$ 1.172.831,00
		VIGENCIA 2022	Ejecutivo	95001-3189-001-2017-00185-00	80279	\$ 20.788.000,00	Sentencia
Ejecutivo Singular	95001-4089-002-2020-00115-00			79302	\$ 15.432.000,00	Sentencia	
Ejecutivo	95001-4089-001-2020-00147-00		81600	\$ 6.451.684,00	Sentencia		
			81600	\$ 3.197.153,00	INTERESES	\$ 3.197.153,00	
Ejecutivo	50001-3333-003-2018-00252-00		77640	\$ 46.151.347,00	Sentencia		
			78048	\$ 23.075.674,00	Sentencia		
			78650	\$ 23.075.674,00	Sentencia		
			78881	\$ 23.075.674,00	Sentencia		
			79928	\$ 23.075.674,00	Sentencia		
			80500	\$ 11.457.523,00	INTERESES	\$ 11.457.523,00	
			81352	\$ 11.457.523,00	INTERESES	\$ 11.457.523,00	
81999	\$ 11.457.523,00		INTERESES	\$ 11.457.523,00			

		82673	\$ 11.457.523,00	INTERESES	\$ 11.457.523,00
		82720	\$ 22.915.046,00	INTERESES	\$ 22.915.046,00
		77641	\$ 19.779.149,00	Sentencia	
		78049	\$ 9.889.574,00	Sentencia	
		78651	\$ 9.889.574,00	Sentencia	
		78882	\$ 9.889.574,00	Sentencia	
		79929	\$ 9.889.574,00	Sentencia	
		80503	\$ 4.910.367,00	INTERESES	\$ 4.910.367,00
		81353	\$ 4.910.367,00	INTERESES	\$ 4.910.367,00
		82000	\$ 4.910.367,00	INTERESES	\$ 4.910.367,00
		82674	\$ 4.910.367,00	INTERESES	\$ 4.910.367,00
		82721	\$ 9.820.734,00	INTERESES	\$ 9.820.734,00
Rep Directa	50001-3331-001-2011-00527-00	NO HA HABIDO			
		78226	\$ 19.840.916,00	Sentencia	
		78227	\$ 6.746.249,00	Sentencia	
		78648	\$ 19.840.916,00	Sentencia	
		78649	\$ 6.746.249,00	Sentencia	
		78879	\$ 6.746.249,00	Sentencia	
		78880	\$ 19.840.916,00	Sentencia	
		79930	\$ 19.840.916,00	Sentencia	
		79931	\$ 6.746.249,00	Sentencia	
		80597	\$ 6.749.249,00	Sentencia	
		80598	\$ 19.840.916,00	Sentencia	
		81317	\$ 397.830,00	Sentencia	
		81317	\$ 6.438.419,00	Sentencia	
		81318	\$ 11.050.358,00	Sentencia	
		81318	\$ 8.790.558,00	INTERESES	\$ 8.790.558,00
Rep Directa	50001-3331-004-2012-00161-00				

			81596	\$ 3.412.657,00	Sentencia	
			81596	\$ 3.333.592,00	INTERESES	\$ 3.333.592,00
			81597	\$ 19.840.916,00	INTERESES	\$ 19.840.916,00
			82223	\$ 19.840.916,00	INTERESES	\$ 19.840.916,00
			82224	\$ 6.743.248,00	INTERESES	\$ 6.743.248,00
	Rep Directa	50001-3333-001-2016-00045-00	76376	\$ 21.411.012,00		
			77056	\$ 21.411.012,00		
			77676	\$ 21.411.012,00		
			78628	\$ 21.411.012,00		
			78866	\$ 21.411.012,00		
	Nulidad y R.D	50001-3331-008-2018-00001-00	84124	\$ 9.933.879,00		
	Nulidad y R.D	50001-3333-008-2018-00188-01	84125	\$ 35.000.000,00		
			84125	\$ 15.000.000,00		
VIGENCIA 2023	Ejecutivo	50001-3333-003-2018-00252-00	86226	\$ 34.732.569,00	Sentencia	
			86226	\$ 14.731.101,00	Sentencia	
			86706	\$ 11.457.523,00	Sentencia	
			86706	\$ 4.910.367,00	Sentencia	
			87318	\$ 16.367.890,00	Sentencia	
			88126	\$ 11.457.523,00	Sentencia	
			88126	\$ 4.910.367,00	Sentencia	
			88827	\$ 11.457.523,00	Sentencia	
			88827	\$ 4.910.367,00	Sentencia	
			89342	\$ 11.457.523,00	Sentencia	
			89342	\$ 4.910.367,00	Sentencia	
			90179	\$ 11.457.523,00	Sentencia	
			90179	\$ 4.910.367,00	Sentencia	
			90781	\$ 34.372.569,00	Sentencia	

			90781	\$ 14.731.101,00	Sentencia	
			87317	\$ 61.692.396,00	Sentencia	
			88125	\$ 30.846.198,00	Sentencia	
			88826	\$ 30.846.198,00	Sentencia	
			89341	\$ 30.846.198,00	Sentencia	
			90180	\$ 30.846.198,00	Sentencia	
			90782	\$ 30.846.198,00	Sentencia	
			91518	\$ 30.846.198,00	Sentencia	
			91915	\$ 30.846.198,00	Sentencia	
				\$ 1.966.436.053,00	\$ -	\$ 161.126.554,00

En las pruebas de recorrido se verificaron las acciones tomadas por la ESE HOSPITAL SAN JOSE del Guaviare, por los pagos realizados en los procesos antes relacionados, encontrando que a la fecha no se han iniciado acciones, lo que podría generar un presunto detrimento por la omisión de la ESE HOSPITAL SJG, al no interponer el medio de control denominado Repetición contra los funcionarios que realizaron la acción u omisión que configuro la condena a esa entidad.

Con relación al pago de sentencias judiciales, El artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 con relación al Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas consistentes en el pago o devolución de una suma de dinero serán cumplidas en un plazo máximo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la sentencia. verificada la fecha de ejecutoria en las sentencias, se evidencia que superan este terno incumpliendo con las disposiciones normativas contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tampoco ha iniciado las acciones correspondientes a la acción de repetición, estando en riesgo de que opere la caducidad para iniciar la acción, de no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a un Hallazgo administrativo con las incidencias a que haya lugar

La E.S.E. Hospital San José del Guaviare en la vigencia de 2021, 2022 y 2023 acumula un total de 80 controversias judiciales, las cuales se discriminan a continuación por tipo y cuantía, de ellas efectuó los siguientes pagos por valor de \$ 1.966.436.053,00 correspondientes a sentencias debidamente ejecutoriadas de conformidad con los acuerdos de pago suscritos, de los cuales la suma de \$ 161.126.554,00, corresponden a intereses como se señala a continuación:

Vigencia	Tipo	Proceso	Egreso	Valor	Concepto	Intereses pagados	Presunto Daño Vig 2022
VIGENCIA 2021	Ejecutivo	95001-3189-001-2017-00185-00	69406	\$ 147.723.143,00	Sentencia		
			70912	\$ 220.225.578,00	Sentencia		
			74913	\$ 67.729.966,00	Sentencia		
			73873	\$ 23.075.674,00	Sentencia		
			73917	\$ 23.075.674,00	Sentencia		
			74400	\$ 23.075.674,00	Sentencia		
			74841	\$ 23.075.674,00	Sentencia		
			73874	\$ 9.889.574,00	Sentencia		
			73916	\$ 9.889.574,00	Sentencia		
			74399	\$ 9.889.574,00	Sentencia		
			74942	\$ 9.889.574,00	Sentencia		
			75732	\$ 23.075.674,00	Sentencia		
	75730	\$ 9.889.574,00	Sentencia				
	69061	\$ 5.175.725,00	Sentencia				
	69551	\$ 5.175.725,00	Sentencia				
	70256	\$ 5.175.725,00	Sentencia				
	70880	\$ 5.175.725,00	Sentencia				
	71491	\$ 5.175.725,00	Sentencia				
	71751	\$ 5.175.725,00	Sentencia				
	69062	\$ 9.033.183,00	Sentencia				
	69558	\$ 9.033.183,00	Sentencia				
	70257	\$ 9.033.183,00	Sentencia				
	70881	\$ 9.033.183,00	Sentencia				
	71492	\$ 9.033.183,00	Sentencia				
	71752	\$ 9.033.183,00	Sentencia				
	72871	\$ 9.033.183,00	Sentencia				
	73473	\$ 9.033.183,00	Sentencia				
	73915	\$ 9.033.183,00	Sentencia				
	74398	\$ 9.033.183,00	Sentencia				
	74943	\$ 9.033.183,00	Sentencia				
	75728	\$ 9.033.183,00	Sentencia				
	76305	\$ 9.033.183,00	Sentencia				
	76301	\$ 21.411.012,00	INTERESES				
76302	\$ 20.788.000,00	Sentencia					
79302	\$ 15.432.000,00	Sentencia					
81600	\$ 6.451.684,00	Sentencia					
81600	\$ 3.197.153,00	INTERESES	\$ 3.197.153,00				
77640	\$ 46.151.347,00	Sentencia					
78048	\$ 23.075.674,00	Sentencia					
78650	\$ 23.075.674,00	Sentencia					
78881	\$ 23.075.674,00	Sentencia					
79325	\$ 23.075.674,00	Sentencia					
80500	\$ 11.457.523,00	INTERESES	\$ 11.457.523,00				
81352	\$ 11.457.523,00	INTERESES	\$ 11.457.523,00				
81999	\$ 11.457.523,00	INTERESES	\$ 11.457.523,00				
82673	\$ 11.457.523,00	INTERESES	\$ 11.457.523,00				
82720	\$ 22.915.046,00	INTERESES	\$ 22.915.046,00				
77641	\$ 19.779.149,00	Sentencia					
78049	\$ 9.889.574,00	Sentencia					
78651	\$ 9.889.574,00	Sentencia					
78882	\$ 9.889.574,00	Sentencia					
79929	\$ 9.889.574,00	Sentencia					
80503	\$ 4.910.367,00	INTERESES	\$ 4.910.367,00				
81353	\$ 4.910.367,00	INTERESES	\$ 4.910.367,00				
82000	\$ 4.910.367,00	INTERESES	\$ 4.910.367,00				
82674	\$ 4.910.367,00	INTERESES	\$ 4.910.367,00				
82721	\$ 9.820.734,00	INTERESES	\$ 9.820.734,00				
78222	\$ 19.840.916,00	Sentencia					
78648	\$ 6.746.249,00	Sentencia					
78649	\$ 19.840.916,00	Sentencia					
78649	\$ 6.746.249,00	Sentencia					
78879	\$ 6.746.249,00	Sentencia					
78880	\$ 19.840.916,00	Sentencia					
79930	\$ 19.840.916,00	Sentencia					
79931	\$ 6.746.249,00	Sentencia					
80597	\$ 6.749.249,00	Sentencia					
80598	\$ 19.840.916,00	Sentencia					
81317	\$ 397.830,00	Sentencia					
81317	\$ 6.438.419,00	Sentencia					
81318	\$ 11.050.358,00	Sentencia					
81318	\$ 8.790.558,00	INTERESES	\$ 8.790.558,00				
81596	\$ 3.412.657,00	Sentencia					
81596	\$ 3.333.592,00	INTERESES	\$ 3.333.592,00				
81597	\$ 19.840.916,00	INTERESES	\$ 19.840.916,00				
82223	\$ 19.840.916,00	INTERESES	\$ 19.840.916,00				
82224	\$ 6.743.248,00	INTERESES	\$ 6.743.248,00				
86226	\$ 34.732.569,00	Sentencia					
86228	\$ 14.731.101,00	Sentencia					
86706	\$ 11.457.523,00	Sentencia					
86706	\$ 4.910.367,00	Sentencia					
87318	\$ 16.367.890,00	Sentencia					
88126	\$ 11.457.523,00	Sentencia					
88126	\$ 4.910.367,00	Sentencia					
88827	\$ 11.457.523,00	Sentencia					
88827	\$ 4.910.367,00	Sentencia					
89342	\$ 11.457.523,00	Sentencia					
89342	\$ 4.910.367,00	Sentencia					
90179	\$ 11.457.523,00	Sentencia					
90179	\$ 4.910.367,00	Sentencia					
90781	\$ 34.372.569,00	Sentencia					
90781	\$ 14.731.101,00	Sentencia					
87311	\$ 61.692.396,00	Sentencia					
88125	\$ 30.846.198,00	Sentencia					
88828	\$ 30.846.198,00	Sentencia					
89341	\$ 30.846.198,00	Sentencia					
90180	\$ 30.846.198,00	Sentencia					
90782	\$ 30.846.198,00	Sentencia					
91518	\$ 30.846.198,00	Sentencia					
91915	\$ 30.846.198,00	Sentencia					
			\$ 1.966.436.053,00	-	\$ 161.126.554,00	161.126.554,00	

VIGENCIA 2021

Proceso Ejecutivo No. 50001-3333-001-2016-00045-00

Vigencia	Tipo	Proceso	Egreso	Valor	Concepto	Intereses pagados	Presunto Daño Vig 2022
VIGENCIA 2021	Rep Directa	50001-3333-001-2016-00045-00	76301	\$ 21.411.012,00	INTERESES	\$ 1.172.831,00	\$ 1.172.831,00

Proceso REPARACION DIRECTA No. 500013333001-20160004500

El Juzgado Primero Administrativo Oral de Villavicencio a través de sentencia condeno a la E.S.E. Hospital San José del Guaviare al pago por perjuicios morales por la suma de \$27.255.780, por daño a la salud la suma de \$45.426.300, por lucro cesante la suma de \$48.478.161 y por concepto de costas la suma de \$6.133.000 por lo cual se llevó a cabo acercamiento en aras de realizar acuerdo de pago. Así las cosas, se efectuó en la vigencia de 2021 el siguiente pago correspondiente a la primera cuota.

Comprobante de egreso No. 00000000076301 por valor de \$ 1.172.831,00.

VIGENCIA 2022

Vigencia	Tipo	Proceso	Egreso	Valor Anual	Concepto	Intereses pagados	Presunto Daño Vig 2022
VIGENCIA 2022	Ejecutivo	95001-4089-001-2020-00147-00	81600	\$ 3.197.153,00	INTERESES	\$ 3.197.153,00	\$ 159.953.723,00
			80500	\$ 11.457.523,00	INTERESES	\$ 11.457.523,00	
			81352	\$ 11.457.523,00	INTERESES	\$ 11.457.523,00	
			81999	\$ 11.457.523,00	INTERESES	\$ 11.457.523,00	
			82673	\$ 11.457.523,00	INTERESES	\$ 11.457.523,00	
	Ejecutivo	50001-3333-003-2018-00252-00	82720	\$ 22.915.046,00	INTERESES	\$ 22.915.046,00	
			80503	\$ 4.910.367,00	INTERESES	\$ 4.910.367,00	
			81353	\$ 4.910.367,00	INTERESES	\$ 4.910.367,00	
			82000	\$ 4.910.367,00	INTERESES	\$ 4.910.367,00	
			82674	\$ 4.910.367,00	INTERESES	\$ 4.910.367,00	
	Rep Directa	50001-3331-004-2012-00161-00	82721	\$ 9.820.734,00	INTERESES	\$ 9.820.734,00	
			81318	\$ 8.790.558,00	INTERESES	\$ 8.790.558,00	
			81596	\$ 3.333.592,00	INTERESES	\$ 3.333.592,00	
			81597	\$ 19.840.916,00	INTERESES	\$ 19.840.916,00	
			82223	\$ 19.840.916,00	INTERESES	\$ 19.840.916,00	
			82224	\$ 6.743.248,00	INTERESES	\$ 6.743.248,00	

Proceso Ejecutivo No. 95001-40-89-001-2020-00149-00

Comprobante de egreso No. 00000000081600 por valor de \$ 3.197.153,00

Comprobante de egreso	Nombre tercero	Fecha de pago	Nombre Cuenta Contable	Valor Concepto
81600	FERNANDEZ PARRA RAUI	13/09/2022	INTERESES DE SENTENCIAS	3.197.153,00

Proceso No. 50001-33-33-003-2018-00252-00

Comprobante de egreso	Fecha de pago	Nombre Cuenta Contable	Valor Concepto
80500	15/07/2022	INTERESES DE SENTENCIAS	11.457.523,00
81352	22/08/2022	INTERESES DE SENTENCIAS	11.457.523,00
81999	20/09/2022	INTERESES DE SENTENCIAS	11.457.523,00
82673	18/10/2022	INTERESES DE SENTENCIAS	11.457.523,00
82720	24/10/2022	INTERESES DE SENTENCIAS	22.915.046,00
80503	15/07/2022	INTERESES DE SENTENCIAS	4.910.367,00
81353	22/08/2022	INTERESES DE SENTENCIAS	4.910.367,00
82000	20/09/2022	INTERESES DE SENTENCIAS	4.910.367,00
82674	18/10/2022	INTERESES DE SENTENCIAS	4.910.367,00
82721	24/10/2022	INTERESES DE SENTENCIAS	9.820.734,00

Proceso No. 500013331004-2012-00161-00

Comprobante de egreso	Nombre tercero	Fecha de pago	Nombre Cuenta Contable	Valor Concepto
81318	ORGANIZACION JURIDICA JAMES HURTADO LOPEZ	19/08/2022	INTERESES DE SENTENCIAS	8.790.558,00
81596	ORGANIZACION JURIDICA JAMES HURTADO LOPEZ	12/09/2022	INTERESES DE SENTENCIAS	3.333.592,00
81597	ORGANIZACION JURIDICA JAMES HURTADO LOPEZ	13/09/2022	INTERESES DE SENTENCIAS	19.840.916,00
82223	ORGANIZACION JURIDICA JAMES HURTADO LOPEZ	5/10/2022	INTERESES DE SENTENCIAS	19.840.917,00
82224	ORGANIZACION JURIDICA JAMES HURTADO LOPEZ	5/10/2022	INTERESES DE SENTENCIAS	6.743.248,00

VIGENCIA 2023

No se registran pagos por concepto de intereses

HALLAZGO 13 (A-D-F) / OBSERVACIÓN 18 (A-D-F): El artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 con relación al Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas consistentes en el pago o devolución de una suma de dinero serán cumplidas en un plazo máximo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la sentencia. Se evidencia pago por concepto de intereses en los siguientes procesos; Reparación Directa No. 500013333001-20160004500 pagado en la vigencia de 2021, por valor de \$ 1.172.831,00; Proceso Ejecutivo No. 95001-40-89-001-2020-00149-00 por valor de \$ 3.197.153,00; y Proceso Ejecutivo No. 50001-33-33-003-2018-00252-00, por valor de

\$ 98.207.340,00 y Proceso de Reparación Directa No. 500013331004-2012-00161-00, para un total de \$ 161.126.554,00, pagados por concepto de intereses. De lo anterior se tiene que el hospital no cumplió con las disposiciones normativas contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tampoco ha iniciado las acciones correspondientes a la acción de repetición, estando en riesgo de que opere la caducidad en para iniciar la acción, de no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a un **Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$ 161.126.554,00.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se permite aclarar al equipo auditor que la E.S.E Hospital San José del Guaviare que el Proceso Ejecutivo No. 95001-40-89-001-2020-00147-00 por valor de \$ 3.197.153,00, la entidad no es sujeto procesal, en lo referente a la Proceso No. 50001-33-33-003-2018-00252-00, por valor de \$ 159.953.723,00, no se ha instaurado acciones de repetición, puesto que no se ha realizado el pago total de la obligación, conforme a lo establecido en Ley 2195 de 2022 artículo Modifíquese el Artículo 8 de la Ley 678 de 2001 artículo 41 “**Artículo 8. Legitimación. En un plazo no superior a los seis (6) meses siguientes al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, deberá ejercitar la acción de repetición la persona jurídica de derecho público directamente perjudicada con el pago de una suma de dinero como consecuencia de una condena, conciliación o cualquier otra forma de solución de un conflicto permitida por la Ley (...).**” Negrilla fuera del Texto.

En lo referente al proceso de reparación directa N°500013333001-20160004500, la entidad mediante comité de conciliación ordinaria N°005 de 2023 determino la no procedencia de la acción de repetición ya que se debe probar el actuar doloso o gravemente culposo y para el caso no se probó, es por ello que nos permitimos indicar que conforme a la normatividad señala lo siguiente : “(...) (v) **la condena impuesta al Estado tuvo origen en el actuar doloso o gravemente culposo del/la agente ex agente o particular investido con funciones públicas** ³(...)” Negrilla fuera del texto.

A su vez la Agencia Nacional de Defensa del Estado conceptúa lo siguiente:

“(...) La necesidad de acreditar el dolo o la culpa grave del/la agente, ex agente o particular que cumple o cumplía funciones públicas, aspecto de gran relevancia, toda vez que como lo identificó en su oportunidad esta Agencia, la falta o insuficiente acreditación de este elemento es uno de los errores más recurrentes identificados en las sentencias desfavorables analizadas en su momento.

³ Frente a estos requisitos la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que “los tres primeros requisitos son de carácter objetivo y están sometidos a las normas procesales vigentes al momento de la presentación de la demanda; en tanto que el último de ellos es de carácter subjetivo y está sometido a la normativa vigente al momento de la ocurrencia de la acción u omisión determinante de la responsabilidad del Estado que generó el pago a su cargo y por cuya recuperación se adelanta la acción de repetición”. Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C; sentencia del 19 de julio de 2017, número interno: 55025; Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 30 de marzo de 2017, número interno: 45413; Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 23 de julio de 2014, número interna: 28684; Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 22 de febrero de 2017, número interno: 41232; Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 28 de septiembre de 2017, número interno: 36162

La falta de acreditación del dolo o la culpa grave se ha generado, en algunos casos, al invocar las presunciones de dolo o culpa grave sin ser procedentes. Estas presunciones solo son aplicables cuando la conducta que dio origen al fallo o decisión judicial se cometió después de la vigencia de la Ley 678 de 2001, esto es, 4 de agosto de 2001.

En caso contrario, se aplica el criterio de dolo y culpa grave contemplado en el artículo 63 del Código Civil. Por su parte, la insuficiente acreditación del dolo o culpa grave se ha originado por aportar, para el caso de la acción de repetición, como prueba única el fallo o decisión judicial que impuso a la entidad pública el pago de una indemnización proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto, ello por cuanto en el proceso de repetición existe independencia fáctica y autonomía probatoria respecto de los procesos en los que se ordena el pago. Al respecto, lo que ha indicado el Consejo de Estado es que, tal documento no es suficiente para dar por acreditado tal elemento.”

Así mismo nos permito indicar que la ESE Hospital San José del Guaviare dando cumplimiento al principio de prudencia no se realizó el total del pago de la demanda en su momento con el fin de poder tener reserva financiera (Flujo de liquidez), fundamental para seguir operando, más cuando se trata de una empresa de salud que debe tener su propio capital de trabajo para cubrir los gastos operativos y los costos inesperados para evitar eventos inesperados por falta de recursos que puedan impactar una comunidad, por ello la entidad realiza acuerdos de pago con el fin de evitar futuros incumplimientos y acciones ejecutivas judiciales.

Por lo anteriormente expuesto no se acepta la observación y a su vez se solicita al equipo auditor sea retirada puesto que se encuentra demostrado y probado que no hay mérito para la misma.

PRUEBAS: Acta N°005 de 2023 Nueve (9) Folios.

Información del Proceso 95001408900120200014700. Tres (3) Folios.

Concepto Medico HC 18221849. Cuatro (4) Folios)

Circular Externa No. 06 de Agencia Nacional de Defensa Judicial. Treinta y cinco (35) Folios

ANALISIS DE LA RESPUESTA: De los descargos presentados por el ente auditado es preciso aclarar que si bien es cierto en el informe preliminar se relacionó por error de digitación el número de Proceso Ejecutivo No. 95001-40-89-001-2020-00147-00, el número de proceso que corresponde es 95001-40-89-001-2020-00149-00 por valor de \$ 3.197.153,00, igualmente vale la pena indicar que en la información que antecede la observación se citó el número de comprobante de egreso No. 00000000081600 por valor de \$ 3.197.153,00 que hace referencia al pago realizado al proceso objeto de controversia, realizado el 13 de noviembre de 2022 al señor RAUL FERNANDEZ PARRA, cuyo nombre de la cuenta contable es “Intereses de sentencia”, así mismo se evidencia que se han efectuado pagos por concepto de interés dentro de los procesos Reparación Directa No. 500013333001-20160004500 pagado en la vigencia de 2021, por valor de \$ 1.172.831,00;

Proceso Ejecutivo No. 50001-33-33-003-2018-00252-00, por valor de \$ 98.207.340,00 y Proceso de Reparación Directa No. 500013331004-2012-00161-00, para un total de \$ 161.126.554,00 pagados por concepto de intereses de mora en el pago inoportuno de sentencias judiciales adversas a la ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE, generándose un presunto detrimento al erario de la entidad por la mora en el pago de sentencias judiciales, como se relaciona a continuación:



Proceso:	Comprobante de egreso	Fecha de pago	Nombre Cuenta Contable	Valor Concepto
50001333300120160004500	76301	27/12/2021 2:40:52 p. m.	INTERESES DE SENTENCIAS	\$ 1.172.831,00



Proceso No.	Comprobante de egreso	Fecha de pago	Nombre Cuenta Contable	Valor Concepto
50001-33-33-003-2018-00252-00	80500	15/07/2022 4:30:06 p. m.	INTERESES DE SENTENCIAS	\$ 11.457.523,00
	80503	15/07/2022 4:31:44 p. m.	INTERESES DE SENTENCIAS	\$ 4.910.367,00
	81352	22/08/2022 12:15:15 p. m.	INTERESES DE SENTENCIAS	\$ 11.457.523,00
	81353	22/08/2022 12:17:00 p. m.	INTERESES DE SENTENCIAS	\$ 4.910.367,00
	81999	20/09/2022 11:30:36 a. m.	INTERESES DE SENTENCIAS	\$ 11.457.523,00
	82000	20/09/2022 11:41:40 a. m.	INTERESES DE SENTENCIAS	\$ 4.910.367,00
	82673	18/10/2022 5:56:51 p. m.	INTERESES DE SENTENCIAS	\$ 11.457.523,00
	82674	18/10/2022 5:58:30 p. m.	INTERESES DE SENTENCIAS	\$ 4.910.367,00
	82720	24/10/2022 10:39:05 a. m.	INTERESES DE SENTENCIAS	\$ 22.915.046,00
	82721	24/10/2022 10:40:55 a. m.	INTERESES DE SENTENCIAS	\$ 9.820.734,00




Proceso No.	Comprobante de egreso	Fecha de pago	Nombre Cuenta Contable	Valor Concepto
500013331004-2012-00161-00	81318	19/08/2022 11:49:55 a. m.	INTERESES DE SENTENCIAS	\$ 8.790.558,00
	81596	12/09/2022 5:29:41 p. m.	INTERESES DE SENTENCIAS	\$ 3.333.592,00
	81597	13/09/2022 8:34:02 a. m.	INTERESES DE SENTENCIAS	\$ 19.840.916,00
	82223	5/10/2022 4:32:16 p. m.	INTERESES DE SENTENCIAS	\$ 19.840.917,00
	82224	5/10/2022 4:41:36 p. m.	INTERESES DE SENTENCIAS	\$ 6.743.248,00


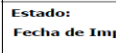


Proceso No.	Comprobante de egreso	Fecha de pago	Nombre Cuenta Contable	Valor Concepto
500013333001-20160004500	81600	13/09/2022 2:43:07 p. m.	INTERESES DE SENTENCIAS	\$ 3.197.153,00

COMPROBANTE DE EGRESO	IMAGEN EGRESO																																																			
76301	<p style="text-align: right;">EL HOSPITAL A SU SERVICIO Codigo de prestador 950010000101 Nit - 832001966-2</p> <p style="text-align: center;">ESE HOSPITAL 832001966</p> <p style="text-align: right;">Página 1/1</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Estado:</td> <td>Confirmado</td> <td>27-12-21</td> <td>Comprobante de Egreso No.</td> <td>00000000076301</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Impresión:</td> <td>03-06-22</td> <td>Elaborado Por:</td> <td>251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ</td> <td>Fecha:</td> <td>27-12-21</td> </tr> </table> <p>Detalle: Pago de cuota N° 1 de 6 acuerdo de pago de la sentencia de fecha 25 de abril de 2021, proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio. Radicado: 5000133300120160004500 - Demandante: CESAR ORLANDO SIERRA MEDINA. Contrato extrajudicial de transacción - resolución N° 1103 de 2021</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">DETALLE DEL MOVIMIENTO</th> <th>C COSTOS</th> <th>DEBITO</th> <th>CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUENTA</td> <td>CONCEPTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>11100517</td> <td>BANCO BBVA 846000735</td> <td></td> <td>\$ 0,00</td> <td>\$ 21.411.012,00</td> </tr> <tr> <td>24609101</td> <td>INTERESES DE SENTENCIAS</td> <td></td> <td>\$ 1.172.831,00</td> <td>\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td>24609201</td> <td>CANCELACIONES</td> <td></td> <td>\$ 20.238.181,00</td> <td>\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>RSL 1103/17-12-2021</td> <td>\$ 1.172.831,00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>RSL 1103/17-12-2021</td> <td>\$ 20.238.181,00</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor en Letras VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOCE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.</p>	Estado:	Confirmado	27-12-21	Comprobante de Egreso No.	00000000076301	Fecha de Impresión:	03-06-22	Elaborado Por:	251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ	Fecha:	27-12-21	DETALLE DEL MOVIMIENTO		C COSTOS	DEBITO	CREDITO	CUENTA	CONCEPTO				11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 21.411.012,00	24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 1.172.831,00	\$ 0,00	24609201	CANCELACIONES		\$ 20.238.181,00	\$ 0,00		Factura	Valor	Factura	Valor		RSL 1103/17-12-2021	\$ 1.172.831,00				RSL 1103/17-12-2021	\$ 20.238.181,00		
Estado:	Confirmado	27-12-21	Comprobante de Egreso No.	00000000076301																																																
Fecha de Impresión:	03-06-22	Elaborado Por:	251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ	Fecha:	27-12-21																																															
DETALLE DEL MOVIMIENTO		C COSTOS	DEBITO	CREDITO																																																
CUENTA	CONCEPTO																																																			
11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 21.411.012,00																																																
24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 1.172.831,00	\$ 0,00																																																
24609201	CANCELACIONES		\$ 20.238.181,00	\$ 0,00																																																
	Factura	Valor	Factura	Valor																																																
	RSL 1103/17-12-2021	\$ 1.172.831,00																																																		
	RSL 1103/17-12-2021	\$ 20.238.181,00																																																		
80500	<p style="text-align: right;">EL HOSPITAL A SU SERVICIO Codigo de prestador 950010000101 Nit - 832001966-2</p> <p style="text-align: center;">E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE 832001966</p> <p style="text-align: right;">Página 1/1</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Estado:</td> <td>Confirmado</td> <td>15-07-22</td> <td>Comprobante de Egreso No.</td> <td>00000000080500</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Impresión:</td> <td>15-07-22</td> <td>Elaborado Por:</td> <td>251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ</td> <td>Fecha:</td> <td>15-07-22</td> </tr> </table> <p>Detalle: PAGO DE 13ª CUOTA - (70%) DEL PROCESO CON RADICADO N° 50001-33-33-003-2018-00252-00 EN CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO Y SENTENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META EN EL PROCESO DE NUMERO DE RADICADO N° 500012331000200320185. - RES 153 DE 2022</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">DETALLE DEL MOVIMIENTO</th> <th>C COSTOS</th> <th>DEBITO</th> <th>CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUENTA</td> <td>CONCEPTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>11100517</td> <td>BANCO BBVA 846000735</td> <td></td> <td>\$ 0,00</td> <td>\$ 11.457.523,00</td> </tr> <tr> <td>24609101</td> <td>INTERESES DE SENTENCIAS</td> <td></td> <td>\$ 11.457.523,00</td> <td>\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>RSLM0153C16Y02Y2022</td> <td>\$ 11.457.523,00</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor en Letras ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CERO CTVS M/Cte.</p>	Estado:	Confirmado	15-07-22	Comprobante de Egreso No.	00000000080500	Fecha de Impresión:	15-07-22	Elaborado Por:	251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ	Fecha:	15-07-22	DETALLE DEL MOVIMIENTO		C COSTOS	DEBITO	CREDITO	CUENTA	CONCEPTO				11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 11.457.523,00	24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 11.457.523,00	\$ 0,00		Factura	Valor	Factura	Valor		RSLM0153C16Y02Y2022	\$ 11.457.523,00												
Estado:	Confirmado	15-07-22	Comprobante de Egreso No.	00000000080500																																																
Fecha de Impresión:	15-07-22	Elaborado Por:	251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ	Fecha:	15-07-22																																															
DETALLE DEL MOVIMIENTO		C COSTOS	DEBITO	CREDITO																																																
CUENTA	CONCEPTO																																																			
11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 11.457.523,00																																																
24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 11.457.523,00	\$ 0,00																																																
	Factura	Valor	Factura	Valor																																																
	RSLM0153C16Y02Y2022	\$ 11.457.523,00																																																		
80503	<p style="text-align: right;">EL HOSPITAL A SU SERVICIO Codigo de prestador 950010000101 Nit - 832001966-2</p> <p style="text-align: center;">E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE 832001966</p> <p style="text-align: right;">Página 1/1</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Estado:</td> <td>Confirmado</td> <td>15-07-22</td> <td>Comprobante de Egreso No.</td> <td>00000000080503</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Impresión:</td> <td>15-07-22</td> <td>Elaborado Por:</td> <td>251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ</td> <td>Fecha:</td> <td>15-07-22</td> </tr> </table> <p>Detalle: PAGO DE 13ª CUOTA - (30%) DEL PROCESO CON RADICADO N° 50001-33-33-003-2018-00252-00 EN CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO Y SENTENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META EN EL PROCESO DE NUMERO DE RADICADO N° 500012331000200320185. RESOLUCION 0153 DE 2022</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">DETALLE DEL MOVIMIENTO</th> <th>C COSTOS</th> <th>DEBITO</th> <th>CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUENTA</td> <td>CONCEPTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>11100517</td> <td>BANCO BBVA 846000735</td> <td></td> <td>\$ 0,00</td> <td>\$ 4.910.367,00</td> </tr> <tr> <td>24609101</td> <td>INTERESES DE SENTENCIAS</td> <td></td> <td>\$ 4.910.367,00</td> <td>\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>RSLY0153C16Y02Y2022</td> <td>\$ 4.910.367,00</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor en Letras CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.</p>	Estado:	Confirmado	15-07-22	Comprobante de Egreso No.	00000000080503	Fecha de Impresión:	15-07-22	Elaborado Por:	251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ	Fecha:	15-07-22	DETALLE DEL MOVIMIENTO		C COSTOS	DEBITO	CREDITO	CUENTA	CONCEPTO				11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 4.910.367,00	24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 4.910.367,00	\$ 0,00		Factura	Valor	Factura	Valor		RSLY0153C16Y02Y2022	\$ 4.910.367,00												
Estado:	Confirmado	15-07-22	Comprobante de Egreso No.	00000000080503																																																
Fecha de Impresión:	15-07-22	Elaborado Por:	251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ	Fecha:	15-07-22																																															
DETALLE DEL MOVIMIENTO		C COSTOS	DEBITO	CREDITO																																																
CUENTA	CONCEPTO																																																			
11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 4.910.367,00																																																
24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 4.910.367,00	\$ 0,00																																																
	Factura	Valor	Factura	Valor																																																
	RSLY0153C16Y02Y2022	\$ 4.910.367,00																																																		


81352	 <p style="text-align: right;">EL HOSPITAL A SU SERVICIO Codigo de prestador: 950010000101 Nit - 832001966-2</p> <p style="text-align: center;">E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE 832001966</p> <p style="text-align: right;">Página 1/1</p> <p>Estado: Confirmado 22-08-22 Comprobante de Egreso No.: 00000000081352 Fecha de Impresión: 22-08-22 Relacion de Giro: Elaborado Por: 251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ Fecha: 22-08-22</p> <p>Detalle: PAGO DE 14ª CUOTA - (70%) DEL PROCESO CON RADICADO N° 50001-33-33-003-2018-00252-00 EN CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO Y SENTENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META EN EL PROCESO DE NUMERO DE RADICADO N° 500012331000200320185. - RES 153 DE 2022</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">DETALLE DEL MOVIMIENTO</th> </tr> <tr> <th>CUENTA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>C COSTOS</th> <th>DEBITO</th> <th colspan="2">CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11100517</td> <td>BANCO BBVA 846000735</td> <td></td> <td>\$ 0,00</td> <td colspan="2">\$ 11.457.523,00</td> </tr> <tr> <td>24609101</td> <td>INTERESES DE SENTENCIAS</td> <td></td> <td>\$ 11.457.523,00</td> <td colspan="2">\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Factura Valor</td> <td>Factura Valor</td> <td>Factura Valor</td> <td colspan="2">Factura Valor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>RSLM0153C16Y02Y2022</td> <td></td> <td>\$ 11.457.523,00</td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor en Letras: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CERO CTVS M/Cte.</p>	DETALLE DEL MOVIMIENTO						CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO		11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 11.457.523,00		24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 11.457.523,00	\$ 0,00			Factura Valor	Factura Valor	Factura Valor	Factura Valor			RSLM0153C16Y02Y2022		\$ 11.457.523,00		
	DETALLE DEL MOVIMIENTO																																				
	CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO																																
11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 11.457.523,00																																	
24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 11.457.523,00	\$ 0,00																																	
	Factura Valor	Factura Valor	Factura Valor	Factura Valor																																	
	RSLM0153C16Y02Y2022		\$ 11.457.523,00																																		
81353	 <p style="text-align: right;">EL HOSPITAL A SU SERVICIO Codigo de prestador: 950010000101 Nit - 832001966-2</p> <p style="text-align: center;">E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE 832001966</p> <p style="text-align: right;">Página 1/1</p> <p>Estado: Confirmado 22-08-22 Comprobante de Egreso No.: 00000000081353 Fecha de Impresión: 22-08-22 Relacion de Giro: Elaborado Por: 251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ Fecha: 22-08-22</p> <p>Detalle: PAGO DE 14ª CUOTA - (30%) DEL PROCESO CON RADICADO N° 50001-33-33-003-2018-00252-00 EN CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO Y SENTENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META EN EL PROCESO DE NUMERO DE RADICADO N° 500012331000200320185. RESOLUCION 0153 DE 2022</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">DETALLE DEL MOVIMIENTO</th> </tr> <tr> <th>CUENTA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>C COSTOS</th> <th>DEBITO</th> <th colspan="2">CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11100517</td> <td>BANCO BBVA 846000735</td> <td></td> <td>\$ 0,00</td> <td colspan="2">\$ 4.910.367,00</td> </tr> <tr> <td>24609101</td> <td>INTERESES DE SENTENCIAS</td> <td></td> <td>\$ 4.910.367,00</td> <td colspan="2">\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Factura Valor</td> <td>Factura Valor</td> <td>Factura Valor</td> <td colspan="2">Factura Valor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>RSLY0153C16Y02Y2022</td> <td></td> <td>\$ 4.910.367,00</td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor en Letras: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.</p>	DETALLE DEL MOVIMIENTO						CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO		11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 4.910.367,00		24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 4.910.367,00	\$ 0,00			Factura Valor	Factura Valor	Factura Valor	Factura Valor			RSLY0153C16Y02Y2022		\$ 4.910.367,00		
	DETALLE DEL MOVIMIENTO																																				
	CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO																																
11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 4.910.367,00																																	
24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 4.910.367,00	\$ 0,00																																	
	Factura Valor	Factura Valor	Factura Valor	Factura Valor																																	
	RSLY0153C16Y02Y2022		\$ 4.910.367,00																																		
81999	 <p style="text-align: right;">EL HOSPITAL A SU SERVICIO Codigo de prestador: 950010000101 Nit - 832001966-2</p> <p style="text-align: center;">E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE 832001966</p> <p style="text-align: right;">Página 1/1</p> <p>Estado: Confirmado 20-09-22 Comprobante de Egreso No.: 00000000081999 Fecha de Impresión: 20-09-22 Relacion de Giro: Elaborado Por: 251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ Fecha: 20-09-22</p> <p>Detalle: PAGO DE 15ª CUOTA - (70%) DEL PROCESO CON RADICADO N° 50001-33-33-003-2018-00252-00 EN CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO Y SENTENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META EN EL PROCESO DE NUMERO DE RADICADO N° 500012331000200320185. - RES 153 DE 2022</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">DETALLE DEL MOVIMIENTO</th> </tr> <tr> <th>CUENTA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>C COSTOS</th> <th>DEBITO</th> <th colspan="2">CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11100517</td> <td>BANCO BBVA 846000735</td> <td></td> <td>\$ 0,00</td> <td colspan="2">\$ 11.457.523,00</td> </tr> <tr> <td>24609101</td> <td>INTERESES DE SENTENCIAS</td> <td></td> <td>\$ 11.457.523,00</td> <td colspan="2">\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Factura Valor</td> <td>Factura Valor</td> <td>Factura Valor</td> <td colspan="2">Factura Valor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>RSLM0153C16Y02Y2022</td> <td></td> <td>\$ 11.457.523,00</td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor en Letras: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CERO CTVS M/Cte.</p>	DETALLE DEL MOVIMIENTO						CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO		11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 11.457.523,00		24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 11.457.523,00	\$ 0,00			Factura Valor	Factura Valor	Factura Valor	Factura Valor			RSLM0153C16Y02Y2022		\$ 11.457.523,00		
	DETALLE DEL MOVIMIENTO																																				
	CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO																																
11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 11.457.523,00																																	
24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 11.457.523,00	\$ 0,00																																	
	Factura Valor	Factura Valor	Factura Valor	Factura Valor																																	
	RSLM0153C16Y02Y2022		\$ 11.457.523,00																																		

82000	 <p style="text-align: right;">EL HOSPITAL A SU SERVICIO Codigo de prestador 950010000101 Nit - 832001966-2</p> <p style="text-align: center;">E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE 832001966</p> <p style="text-align: right;">Página 1</p> <p>Estado: Confirmado 20-09-22 Comprobante de Egreso 0000000008200 Fecha de Impresión: 20-09-22 Relacion de Giro: M.- Elaborado Por: 251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ Fecha: 20-09-22</p> <p>Detalle: PAGO DE 15ª CUOTA - (30%) DEL PROCESO CON RADICADO N° 50001-33-33-003-2018-00252-00 EN CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO Y SENTENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META EN EL PROCESO DE NUMERO DE RADICADO N° 500012331000200320185. RESOLUCION 0153 DE 2022.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">DETALLE DEL MOVIMIENTO</th> </tr> <tr> <th>CUENTA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>C COSTOS</th> <th>DEBITO</th> <th colspan="2">CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11100517</td> <td>BANCO BBVA 846000735</td> <td></td> <td>\$ 0,00</td> <td colspan="2">\$ 4.910.367,00</td> </tr> <tr> <td>24609101</td> <td>INTERESES DE SENTENCIAS</td> <td></td> <td>\$ 4.910.367,00</td> <td colspan="2">\$ 0</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> <td>Factura</td> </tr> <tr> <td></td> <td>RSLY0153C16Y02Y2022</td> <td>\$ 4.910.367,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor en Letras CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.</p>	DETALLE DEL MOVIMIENTO						CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO		11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 4.910.367,00		24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 4.910.367,00	\$ 0			Factura	Valor	Factura	Valor	Factura		RSLY0153C16Y02Y2022	\$ 4.910.367,00			
DETALLE DEL MOVIMIENTO																																					
CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO																																	
11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 4.910.367,00																																	
24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 4.910.367,00	\$ 0																																	
	Factura	Valor	Factura	Valor	Factura																																
	RSLY0153C16Y02Y2022	\$ 4.910.367,00																																			
82673	 <p style="text-align: right;">EL HOSPITAL A SU SERVICIO Codigo de prestador 950010000101 Nit - 832001966-2</p> <p style="text-align: center;">E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE 832001966</p> <p style="text-align: right;">Página 1</p> <p>Estado: Confirmado 18-10-22 Comprobante de Egreso 00000000082673 Fecha de Impresión: 18-10-22 Relacion de Giro: M.- Elaborado Por: 251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ Fecha: 18-10-22</p> <p>Detalle: PAGO DE 16ª CUOTA - (70%) DEL PROCESO CON RADICADO N° 50001-33-33-003-2018-00252-00 EN CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO Y SENTENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META EN EL PROCESO DE NUMERO DE RADICADO N° 500012331000200320185. - RES 153 DE 2022.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">DETALLE DEL MOVIMIENTO</th> </tr> <tr> <th>CUENTA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>C COSTOS</th> <th>DEBITO</th> <th colspan="2">CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11100517</td> <td>BANCO BBVA 846000735</td> <td></td> <td>\$ 0,00</td> <td colspan="2">\$ 11.457.523,00</td> </tr> <tr> <td>24609101</td> <td>INTERESES DE SENTENCIAS</td> <td></td> <td>\$ 11.457.523,00</td> <td colspan="2">\$ 0</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> <td>Factura</td> </tr> <tr> <td></td> <td>RSLM0153C16Y02Y2022</td> <td>\$ 11.457.523,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor en Letras ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CERO CTVS M/Cte.</p>	DETALLE DEL MOVIMIENTO						CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO		11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 11.457.523,00		24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 11.457.523,00	\$ 0			Factura	Valor	Factura	Valor	Factura		RSLM0153C16Y02Y2022	\$ 11.457.523,00			
DETALLE DEL MOVIMIENTO																																					
CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO																																	
11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 11.457.523,00																																	
24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 11.457.523,00	\$ 0																																	
	Factura	Valor	Factura	Valor	Factura																																
	RSLM0153C16Y02Y2022	\$ 11.457.523,00																																			
82674	 <p style="text-align: right;">EL HOSPITAL A SU SERVICIO Codigo de prestador 950010000101 Nit - 832001966-2</p> <p style="text-align: center;">E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE 832001966</p> <p style="text-align: right;">Página 1/1</p> <p>Estado: Confirmado 18-10-22 Comprobante de Egreso 00000000082674 Fecha de Impresión: 18-10-22 Relacion de Giro: M.- Elaborado Por: 251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ Fecha: 18-10-22</p> <p>Detalle: PAGO DE 16ª CUOTA - (30%) DEL PROCESO CON RADICADO N° 50001-33-33-003-2018-00252-00 EN CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO Y SENTENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META EN EL PROCESO DE NUMERO DE RADICADO N° 500012331000200320185. RESOLUCION 0153 DE 2022.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">DETALLE DEL MOVIMIENTO</th> </tr> <tr> <th>CUENTA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>C COSTOS</th> <th>DEBITO</th> <th colspan="2">CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11100517</td> <td>BANCO BBVA 846000735</td> <td></td> <td>\$ 0,00</td> <td colspan="2">\$ 4.910.367,00</td> </tr> <tr> <td>24609101</td> <td>INTERESES DE SENTENCIAS</td> <td></td> <td>\$ 4.910.367,00</td> <td colspan="2">\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> <td>Factura</td> </tr> <tr> <td></td> <td>RSLY0153C16Y02Y2022</td> <td>\$ 4.910.367,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor en Letras CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.</p>	DETALLE DEL MOVIMIENTO						CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO		11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 4.910.367,00		24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 4.910.367,00	\$ 0,00			Factura	Valor	Factura	Valor	Factura		RSLY0153C16Y02Y2022	\$ 4.910.367,00			
DETALLE DEL MOVIMIENTO																																					
CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO																																	
11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 4.910.367,00																																	
24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 4.910.367,00	\$ 0,00																																	
	Factura	Valor	Factura	Valor	Factura																																
	RSLY0153C16Y02Y2022	\$ 4.910.367,00																																			

82720	 <p style="text-align: right;">EL HOSPITAL A SU SERVICIO Codigo de prestador 950010000101 Nit - 832001966-2</p> <p style="text-align: center;">E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE 832001966</p> <p style="text-align: right;">Página</p> <p>Estado: Registrado 24-10-22 Comprobante de Egreso No. 00000000082721 Fecha de Impresión: 24-10-22 Relacion de Giro: Elaborado Por: 251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ Fecha: 24-10-22</p> <p>Detalle: PAGO DE 17ª Y 18ª CUOTA - (70%) DEL PROCESO CON RADICADO N°50001-33-33-003-2018-00252-00 EN CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO Y SENTENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META EN EL PROCESO DE NUMERO DE RADICADO N° 500012331000200320185. - RES 153 DE 2022</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">DETALLE DEL MOVIMIENTO</th> </tr> <tr> <th>CUENTA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>C COSTOS</th> <th>DEBITO</th> <th colspan="2">CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11100517</td> <td>BANCO BBVA 846000735</td> <td></td> <td>\$ 0,00</td> <td colspan="2">\$ 22.915,046</td> </tr> <tr> <td>24609101</td> <td>INTERESES DE SENTENCIAS</td> <td></td> <td>\$ 22.915,046,00</td> <td colspan="2">\$ 0</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> <td>Factura</td> </tr> <tr> <td></td> <td>RSL 0153/16-02-2022</td> <td>\$ 22.915,046,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor en Letras VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.</p>	DETALLE DEL MOVIMIENTO						CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO		11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 22.915,046		24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 22.915,046,00	\$ 0			Factura	Valor	Factura	Valor	Factura		RSL 0153/16-02-2022	\$ 22.915,046,00															
	DETALLE DEL MOVIMIENTO																																																
	CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO																																												
11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 22.915,046																																													
24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 22.915,046,00	\$ 0																																													
	Factura	Valor	Factura	Valor	Factura																																												
	RSL 0153/16-02-2022	\$ 22.915,046,00																																															
82721	 <p style="text-align: right;">EL HOSPITAL A SU SERVICIO Codigo de prestador 950010000101 Nit - 832001966-2</p> <p style="text-align: center;">E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE 832001966</p> <p style="text-align: right;">Página 1/1</p> <p>Estado: Confirmado 24-10-22 Comprobante de Egreso No. 00000000082721 Fecha de Impresión: 18-06-24 Relacion de Giro: Elaborado Por: 251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ Fecha: 24-10-22</p> <p>Detalle: PAGO DE 17ª Y 18ª CUOTA - (30%) DEL PROCESO CON RADICADO N°50001-33-33-003-2018-00252-00 EN CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO Y SENTENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META EN EL PROCESO DE NUMERO DE RADICADO N° 500012331000200320185. RESOLUCION 0153 DE 2022</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">DETALLE DEL MOVIMIENTO</th> </tr> <tr> <th>CUENTA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>C COSTOS</th> <th>DEBITO</th> <th colspan="2">CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11100517</td> <td>BANCO BBVA 846000735</td> <td></td> <td>\$ 0,00</td> <td colspan="2">\$ 9.820,734,00</td> </tr> <tr> <td>24609101</td> <td>INTERESES DE SENTENCIAS</td> <td></td> <td>\$ 9.820,734,00</td> <td colspan="2">\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> <td>Factura</td> </tr> <tr> <td></td> <td>RSLV0153C16V02V2022</td> <td>\$ 9.820,734,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor en Letras NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.</p>	DETALLE DEL MOVIMIENTO						CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO		11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 9.820,734,00		24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 9.820,734,00	\$ 0,00			Factura	Valor	Factura	Valor	Factura		RSLV0153C16V02V2022	\$ 9.820,734,00															
	DETALLE DEL MOVIMIENTO																																																
	CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO																																												
11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 9.820,734,00																																													
24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 9.820,734,00	\$ 0,00																																													
	Factura	Valor	Factura	Valor	Factura																																												
	RSLV0153C16V02V2022	\$ 9.820,734,00																																															
81318	 <p style="text-align: right;">EL HOSPITAL A SU SERVICIO Codigo de prestador 950010000101 Nit - 832001966-2</p> <p style="text-align: center;">E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE 832001966</p> <p style="text-align: right;">Página 1/1</p> <p>Estado: Confirmado 19-08-22 Comprobante de Egreso No. 00000000081318 Fecha de Impresión: 19-08-22 Relacion de Giro: Elaborado Por: 251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ Fecha: 19-08-22</p> <p>Detalle: Pago cuota 6 de 8 de sentencia dentro del proceso judicial N° 50001-33-31-004-2012-00161-00 acción de reparación directa, demandante DIANA MARIA RESTREPO VASQUEZ Y OTROS. Resolución N° 0254 de 2022 - contrato extrajudicial de transacción del 11 de marzo de 2022</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">DETALLE DEL MOVIMIENTO</th> </tr> <tr> <th>CUENTA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>C COSTOS</th> <th>DEBITO</th> <th colspan="2">CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11100517</td> <td>BANCO BBVA 846000735</td> <td></td> <td>\$ 0,00</td> <td colspan="2">\$ 19.640,916,00</td> </tr> <tr> <td>24600201</td> <td>CONCILIACIONES</td> <td></td> <td>\$ 11.050,358,00</td> <td colspan="2">\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td>24609101</td> <td>INTERESES DE SENTENCIAS</td> <td></td> <td>\$ 8.790,558,00</td> <td colspan="2">\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> <td>Factura</td> </tr> <tr> <td></td> <td>RSLM0254C24V03V2022</td> <td>\$ 11.050,358,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>RSLM254C24V03V2022</td> <td>\$ 8.790,558,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor en Letras DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.</p>	DETALLE DEL MOVIMIENTO						CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO		11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 19.640,916,00		24600201	CONCILIACIONES		\$ 11.050,358,00	\$ 0,00		24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 8.790,558,00	\$ 0,00			Factura	Valor	Factura	Valor	Factura		RSLM0254C24V03V2022	\$ 11.050,358,00					RSLM254C24V03V2022	\$ 8.790,558,00			
	DETALLE DEL MOVIMIENTO																																																
	CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO																																												
11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 19.640,916,00																																													
24600201	CONCILIACIONES		\$ 11.050,358,00	\$ 0,00																																													
24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 8.790,558,00	\$ 0,00																																													
	Factura	Valor	Factura	Valor	Factura																																												
	RSLM0254C24V03V2022	\$ 11.050,358,00																																															
	RSLM254C24V03V2022	\$ 8.790,558,00																																															

<p>81596</p>	 <p>EL HOSPITAL A SU SERVICIO Codigo de prestador 950010000101 Nit - 832001966-2</p> <p>E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE 832001966</p> <p>Página 1/1</p> <p>Estado: Confirmado 12-09-22 Comprobante de Egreso No. 00000000081596 Fecha de Impresión: 12-09-22 Relacion de Giro: Elaborado Por: 251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ Fecha: 12-09-22</p> <p>Detalle: Pago cuota 7 de 8 de sentencia dentro del proceso judicial N° 50001-33-31-001-2011-00527-00 acción de reparación directa, demandante LEIDY CAROLINA PIRACOA MARTINEZ y ARACELY PIRACOA MARTINEZ. Resolución N° 0253 de 2022 – contrato extrajudicial de transacción del 11 de marzo de 2022</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">DETALLE DEL MOVIMIENTO</th> </tr> <tr> <th>CUENTA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>C COSTOS</th> <th>DEBITO</th> <th colspan="2">CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11100517</td> <td>BANCO BBVA 846000735</td> <td></td> <td>\$ 0,00</td> <td colspan="2">\$ 6.746.249,00</td> </tr> <tr> <td>24600201</td> <td>CONCILIACIONES</td> <td></td> <td>\$ 3.412.657,00</td> <td colspan="2">\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td>24609101</td> <td>INTERESES DE SENTENCIAS</td> <td></td> <td>\$ 3.333.592,00</td> <td colspan="2">\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> <td>Factura</td> <td colspan="2">Valor</td> </tr> <tr> <td>RSLM253C24Y03Y2022</td> <td></td> <td>\$ 3.412.657,00</td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>RSLM0253C24Y03Y2022</td> <td></td> <td>\$ 3.333.592,00</td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor en Letras SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.</p>	DETALLE DEL MOVIMIENTO						CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO		11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 6.746.249,00		24600201	CONCILIACIONES		\$ 3.412.657,00	\$ 0,00		24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 3.333.592,00	\$ 0,00			Factura	Valor	Factura	Valor		RSLM253C24Y03Y2022		\$ 3.412.657,00				RSLM0253C24Y03Y2022		\$ 3.333.592,00			
DETALLE DEL MOVIMIENTO																																																	
CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO																																													
11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 6.746.249,00																																													
24600201	CONCILIACIONES		\$ 3.412.657,00	\$ 0,00																																													
24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 3.333.592,00	\$ 0,00																																													
	Factura	Valor	Factura	Valor																																													
RSLM253C24Y03Y2022		\$ 3.412.657,00																																															
RSLM0253C24Y03Y2022		\$ 3.333.592,00																																															
<p>81597</p>	 <p>EL HOSPITAL A SU SERVICIO Codigo de prestador 950010000101 Nit - 832001966-2</p> <p>E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE 832001966</p> <p>Página 1/1</p> <p>Estado: Confirmado 13-09-22 Comprobante de Egreso No. 00000000081597 Fecha de Impresión: 05-10-22 Relacion de Giro: Elaborado Por: 251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ Fecha: 13-09-22</p> <p>Detalle: Pago cuota 7 de 8 de sentencia dentro del proceso judicial N° 50001-33-31-004-2012-00161-00 acción de reparación directa, demandante DIANA MARIA RESTREPO VASQUEZ Y OTROS. Resolución N° 0254 de 2022 – contrato extrajudicial de transacción del 11 de marzo de 2022</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">DETALLE DEL MOVIMIENTO</th> </tr> <tr> <th>CUENTA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>C COSTOS</th> <th>DEBITO</th> <th colspan="2">CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11100517</td> <td>BANCO BBVA 846000735</td> <td></td> <td>\$ 0,00</td> <td colspan="2">\$ 19.840.916,00</td> </tr> <tr> <td>24609101</td> <td>INTERESES DE SENTENCIAS</td> <td></td> <td>\$ 19.840.916,00</td> <td colspan="2">\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> <td>Factura</td> <td colspan="2">Valor</td> </tr> <tr> <td>RSL 254/24-03-2022</td> <td></td> <td>\$ 19.840.916,00</td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor en Letras DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.</p>	DETALLE DEL MOVIMIENTO						CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO		11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 19.840.916,00		24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 19.840.916,00	\$ 0,00			Factura	Valor	Factura	Valor		RSL 254/24-03-2022		\$ 19.840.916,00															
DETALLE DEL MOVIMIENTO																																																	
CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO																																													
11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 19.840.916,00																																													
24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 19.840.916,00	\$ 0,00																																													
	Factura	Valor	Factura	Valor																																													
RSL 254/24-03-2022		\$ 19.840.916,00																																															
<p>82223</p>	 <p>EL HOSPITAL A SU SERVICIO Codigo de prestador 950010000101 Nit - 832001966-2</p> <p>E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE 832001966</p> <p>Página 1/1</p> <p>Estado: Registrado 05-10-22 Comprobante de Egreso No. 00000000082223 Fecha de Impresión: 05-10-22 Relacion de Giro: Elaborado Por: 251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ Fecha: 05-10-22</p> <p>Detalle: Pago cuota 8 de 8 de sentencia dentro del proceso judicial N° 50001-33-31-004-2012-00161-00 acción de reparación directa, demandante LEIDY CAROLINA PIRACOA MARTINEZ y ARACELY PIRACOA MARTINEZ. Resolución N° 0254 de 2022 – contrato extrajudicial de transacción del 11 de marzo de 2022</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">DETALLE DEL MOVIMIENTO</th> </tr> <tr> <th>CUENTA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>C COSTOS</th> <th>DEBITO</th> <th colspan="2">CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11100517</td> <td>BANCO BBVA 846000735</td> <td></td> <td>\$ 0,00</td> <td colspan="2">\$ 19.840.917,00</td> </tr> <tr> <td>24609101</td> <td>INTERESES DE SENTENCIAS</td> <td></td> <td>\$ 19.840.917,00</td> <td colspan="2">\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> <td>Factura</td> <td colspan="2">Valor</td> </tr> <tr> <td>RSL 254/24-03-2022</td> <td></td> <td>\$ 19.837.916,00</td> <td>RSL 0253/24-03-2022</td> <td colspan="2">\$ 3.001,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor en Letras DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CERO</p>	DETALLE DEL MOVIMIENTO						CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO		11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 19.840.917,00		24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 19.840.917,00	\$ 0,00			Factura	Valor	Factura	Valor		RSL 254/24-03-2022		\$ 19.837.916,00	RSL 0253/24-03-2022	\$ 3.001,00													
DETALLE DEL MOVIMIENTO																																																	
CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO																																													
11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 19.840.917,00																																													
24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 19.840.917,00	\$ 0,00																																													
	Factura	Valor	Factura	Valor																																													
RSL 254/24-03-2022		\$ 19.837.916,00	RSL 0253/24-03-2022	\$ 3.001,00																																													
<p>82224</p>	 <p>EL HOSPITAL A SU SERVICIO Codigo de prestador 950010000101 Nit - 832001966-2</p> <p>E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE 832001966</p> <p>Página 1/1</p> <p>Estado: Confirmado 05-10-22 Comprobante de Egreso No. 00000000082224 Fecha de Impresión: 18-06-24 Relacion de Giro: Elaborado Por: 251 DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ Fecha: 05-10-22</p> <p>Detalle: Pago cuota 8 de 8 de sentencia dentro del proceso judicial N° 50001-33-31-001-2011-00527-00 acción de reparación directa, demandante LEIDY CAROLINA PIRACOA MARTINEZ y ARACELY PIRACOA MARTINEZ. Resolución N° 0253 de 2022 – contrato extrajudicial de transacción del 11 de marzo de 2022</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">DETALLE DEL MOVIMIENTO</th> </tr> <tr> <th>CUENTA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>C COSTOS</th> <th>DEBITO</th> <th colspan="2">CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11100517</td> <td>BANCO BBVA 846000735</td> <td></td> <td>\$ 0,00</td> <td colspan="2">\$ 6.743.248,00</td> </tr> <tr> <td>24609101</td> <td>INTERESES DE SENTENCIAS</td> <td></td> <td>\$ 6.743.248,00</td> <td colspan="2">\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> <td>Factura</td> <td colspan="2">Valor</td> </tr> <tr> <td>RSLM0253C24Y03Y2022</td> <td></td> <td>\$ 6.743.248,00</td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor en Letras SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.</p>	DETALLE DEL MOVIMIENTO						CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO		11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 6.743.248,00		24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 6.743.248,00	\$ 0,00			Factura	Valor	Factura	Valor		RSLM0253C24Y03Y2022		\$ 6.743.248,00															
DETALLE DEL MOVIMIENTO																																																	
CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DEBITO	CREDITO																																													
11100517	BANCO BBVA 846000735		\$ 0,00	\$ 6.743.248,00																																													
24609101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 6.743.248,00	\$ 0,00																																													
	Factura	Valor	Factura	Valor																																													
RSLM0253C24Y03Y2022		\$ 6.743.248,00																																															

81600

		EL HOSPITAL A SU SERVICIO Código de prestador 950010000101 Nit - 832001966-2		
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE 832001966				
Página 1/1				
Estado:	Registrado	13-09-22	Comprobante de Egreso No. 00000000081600	
Fecha de Impresión:	13-09-22	Elaborado Por:	25J DEICY JANETH MANOSALVA RODRIGUEZ Fecha: 13-09-22	
Detalle: PAGO DE SENTENCIA ORDENADA POR EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DENTRO DEL PROCESO N° 95001-40-89-001-2020-00149-00 DEMANDANTE: RAUL FERNANDEZ PARRA. RESOLUCIÓN N° 0869 DE 2022				
DETALLE DEL MOVIMIENTO				
CUENTA	CONCEPTO	C COSTOS	DERIBTO	CREDITO
11100517	BANCO BEVA 846000735		\$ 0,00	\$ 9.048.837,00
24600201	CONCILIACIONES		\$ 6.451.684,00	\$ 0,00
24600101	INTERESES DE SENTENCIAS		\$ 3.197.153,00	\$ 0,00
	Factura	Valor	Factura	Valor
	RSL-0869/22-08-2022	\$ 6.451.684,00		
	RSL-0869/22-08-2022	\$ 3.197.153,00		
Valor en Letras NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS.TREINTA Y SIETE PESOS CON CERO CTVS M/cte.				

La entidad guardo silencio a lo manifestado por este ente de control, con relación al incumplimiento de lo establecido en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 *“Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas consistentes en el pago o devolución de una suma de dinero serán cumplidas en un plazo máximo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la sentencia.”*, disposición normativa que se encuentra vigente y de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas.

Con relación al inicio de las acciones de repetición, manifiesta que no se han instaurado acciones de repetición, puesto que no se ha realizado el pago total de la obligación, conforme a lo establecido en Ley 2195 de 2022, pero desatiende lo preceptuado en el artículo 192 de la ley 1437 de 2011, relacionado con el cumplimiento de las sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas, generando retraso, detrimento para la entidad por el pago de intereses y dando lugar a que opere el fenómeno de la caducidad en la acción de repetición. Con el fin que se tomen las acciones pertinentes de mejora, se mantiene la observación, configurándose como **Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$161.126.555.00.**

Condición: Incumplimiento de las disposiciones normativas.

Criterio: Constitución Política art. 209 y 267, artículo 192 de la Ley 1437 de 201, Ley 1952 de 2019 ART 38, #1, art 6 ley 610 de 2000

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y falta de Gestión Administrativa en el pago de sentencias ejecutoriadas.

Efecto: Control inadecuado de los recursos o actividades que genera pérdida de ingresos potenciales para la entidad.

7. GESTIÓN AMBIENTAL

Política Ambiental:

La Entidad define su política ambiental así:

“La E.S.E. Hospital San José del Guaviare consiente de la responsabilidad Social frente a los impactos que genera al Medio Ambiente los residuos generados en la Institución, se compromete a asignar los recursos económicos necesarios y personas idóneas para liderar los procesos de planificación, ejecución, evaluación, y mejoramiento continuo del programa de gestión ambiental de la Institución.

Cumpliremos nuestra responsabilidad, reconociendo las normas Ambientales y Sanitarias vigentes; manteniendo los principios de prevención, de bioseguridad, y cultura de minimización, liderando procesos de formación Ambiental a trabajadores y comunidad en general.”

Cumplimiento Política Ambiental sobre Planes, Programas y Proyectos e Inversión Ambiental - Circular AGR 007 de 2018

Planes, Programas y Proyectos e Inversión Ambiental:

La Entidad incorpora una planeación ambiental específica a la ejecución de planes y proyectos de tipo ambiental ejecutando así el programa de manejo ambiental en los siguientes aspectos:

Programa ambiental para manejo de residuos sólidos hospitalarios y similares

Avance en Gestión De Residuos Hospitalarios y Similares vigencia 2023:

Acta o resolución de conformación	Si	Resolución 0242 del 29 de abril de 2013 y Resolución 0901 de 7 julio de 2009
Actas	Si	Enero a 31 de diciembre de 2023
Se cuenta con PGIRHS	Si	Socializado a todos los funcionarios de la institución.

Segregación en la fuente:

- La Institución tiene implementado la segregación de residuos en la fuente manejando el código de colores que indica el manual de residuos hospitalarios y similares de la Institución (**rojo, verde, azul, gris**). En el recipiente **verde** se segregan los residuos biodegradables e inertes. Recipiente **rojo** se segregan los residuos biosanitarios. Recipiente **azul** se segregan todos los residuos plásticos reciclables (botellas de gaseosa, agua gatorade, la bolsa común y el primer empaque de la bolsa de suero). Recipiente **gris** se segregan los residuos de papel de archivo, papel periódico y cartón.
- El programa de residuos cuenta con 2 tipos de recipientes para la segregación de los residuos en la fuente, un recipiente de 12 litros y un recipiente de 30 litros de pedal, permitiendo el manejo seguro durante la segregación de los residuos.

- La correcta segregación de residuos en la fuente se ha controlado mediante inspecciones en los diferentes servicios de manera periódica.

Análisis de capacitaciones del programa de Gestión Ambiental vigencia:

Se evidencian capacitaciones del programa de gestión ambiental de 2023 a través del COPASST – SGT que indican un buen porcentaje de cumplimiento del cronograma establecido en la vigencia, sobre todo, en los temas de técnicas apropiadas para la limpieza y desinfección e Inactivación de residuos biológicos líquidos, los porcentajes más bajos corresponde a las actividades del personal de servicios generales y personal de enfermería.

Almacenamiento de residuos

La Institución cuenta con tres tipos de almacenamientos para el depósito de los residuos peligrosos y no peligrosos generados en la Empresa, como son; transitorios, temporales y centrales de acuerdo a como lo indica la norma

Tipos de almacenamientos

El programa de Gestión Ambiental cuenta con tres tipos de almacenamientos a continuación se describen.

ÍTEM	TIPO DE ALMACENAMIENTO	ÁREA ASIGNADA	Total recipientes
1	Almacenamientos Transitorios	Laboratorio clínico	31
2		U.M.I.	38
3		Farmacia	9
4		Cocina	3
5		Lavandería y Ropería	4
6		Administración	39
7		Pediatría	22
8		Fisioterapia	21
9		Consulta Externa	57
10		Hospitalizados	77
11		Urgencias	82
12		Cirugía	36
13		R.X.	6
14		Urgencias Respiratorias	
15		U.C.I.	33
16		Urgencias Respiratorias	33
17		TOTAL ALMACENAMIENTOS TRANSITORIOS	
18	Almacenamientos Temporales	Fisioterapia	1
19		Urgencias	1
20		U.M.I.	1
21		Cirugía	1
22		Urgencias Respiratorias	1
23		Hospitalizados	1
24		Pediatría	1
25		Consulta Externa	1
26		U.C.I.	1

27	TOTAL ALMACENAMIENTOS TEMPORALES	9
28	Almacenamiento central de residuos peligrosos	1
29	Almacenamiento central de residuos <u>no</u> peligrosos	1
30	TOTAL ALMACENAMIENTOS CENTRALES	2

Volumen de residuos generados durante la vigencia

En las siguientes tablas se describe los residuos no peligrosos y peligrosos generados en la Institución durante la vigencia 2023 y su disposición final.

Residuos generados no peligroso vigencia

TIPO DE RESIDUOS	RESIDUO GENERADO EN LA VIGENCIA 2023 EN (KG)	TRANSPORTE	TÉCNICAS DE TRATAMIENTO O APROVECHAMIENTO	TRATAMIENTO APROVECHAMIENTO	TÉCNICAS DE DISPOSICIÓN FINAL	DISPOSICIÓN FINAL
Reciclables :	Kg 14554	Camión	Venta	Venta	Aprovechamiento	Reciclador a la Octava
biodegradables	Kg 37419	carro recolector	Relleno sanitario	Relleno sanitario	Relleno sanitario	Ambientar S.A.

Fuente de la información formatos RH1

Residuos hospitalarios peligrosos generados en la vigencia

TIPO DE RESIDUOS	RESIDUO GENERADO EN LA VIGENCIA 2023 EN (KG)	TRANSPORTE	EMPRESA DE DESACTIVACIÓN O TRATAMIENTO	TÉCNICAS DE DISPOSICIÓN FINAL	EMPRESA QUE HACE LA DISPOSICIÓN FINAL
Biosanitarios	Kg 35857	Vehículo especial de residuos Ambientar S.A.	Ambientar S.A.	Incineración	Ambientar S.A.
Anatomopatológicos	Kg 808	Vehículo especial de residuos Ambientar S.A.	Ambientar S.A.	Incineración	Ambientar S.A.
Corto punzantes	Kg 962	Vehículo especial de residuos Ambientar S.A.	Ambientar S.A.	Incineración	Ambientar S.A.

Fármacos (vidrio)	Kg 1511	Vehículo especial de residuos Ambientar S.A.	Ambientar S.A.	Incineración y celdas de seguridad	Ambientar S.A.
-------------------	---------	--	----------------	------------------------------------	----------------

Fuente de la información formatos RH1

Las gráficas que reposan en el área de planeación sobre los residuos fármacos, corto punzantes, anatomopatológicos y biodegradables muestran un comportamiento acorde con las actividades realizadas durante la vigencia 2023.

Certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición final:

En los anexos se encuentra las certificaciones del tratamiento y disposición final de residuos especiales expedida por la Empresa de Ambientar S.A desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023. Se certifica la disposición final de los residuos peligrosos generados en el periodo del 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023 en un total de 12 actas.

Programa de reciclaje:

Vistas las evidencias, se comprueba que hubo actuaciones respecto a: Rotulación de recipientes en los servicios de urgencias, cirugía, UCI, y el almacenamiento temporal de cirugía, dotación al funcionario que hace las labores de recolección de los residuos hospitalarios

Diligenciamiento del RH1

El formato RH1 es diligenciado por el funcionario que la institución tiene asignado para la labor de recolección de los residuos de los almacenamientos temporales a los almacenamientos centrales, pesaje de los residuos, mantenimiento de los almacenamientos temporales y centrales (aseo y desafección de recipientes y carros de recolección interna de residuos en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 para un total de 12 meses. La información es consolidada en la oficina del COPASST.

Certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición final:

En los archivos institucionales, se evidencian las certificaciones del tratamiento y disposición final de residuos especiales expedida por la Empresa de Ambientar S.A desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2023. Es importante resaltar el compromiso de la institución con el cuidado del medio ambiente, acatando los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Cumplimiento normativo:

De acuerdo a la normatividad, el Plan de Gestión Interna Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS) de la Institución, haciendo la evaluación del desempeño durante la vigencia 2023 se cumplió en un 90% las actividades.

La Entidad debe continuar con los programas ambientales plasmados en el PGIRHS de acuerdo con la normatividad, concienciando a todos los funcionarios y visitantes de la

importancia de realizar una segregación en la fuente de forma correcta de todos los residuos generados dentro de la Empresa.

8. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El Hospital San José del Guaviare rindió la cuenta de la vigencia 2023, en los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Guaviare, a través de la Resolución No. 079 de 2012, "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Departamental del Guaviare".

Una vez verificados documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **favorable**, con una calificación para la vigencia 2023 de **100** sobre 100 puntos, observándose que el Hospital del Guaviare cumplió, con la oportunidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, fue rendida el día 15 de febrero de 2023, con la suficiencia y calidad.

Cuadro Rendición y revisión de la cuenta vigencia 2023

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.3	30.00
Calidad (veracidad)	100.0	0.6	60.00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			100.0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Nombre del formulario o documento	Formato	OBSERVACIÓN
Información contable	F01 CDG	se cargo
ANEXO 1 Balance General	F01 CDG	se cargo
ANEXO 2 Estado de actividad económica y social	F01 CDG	se cargo
ANEXO 3 Estado de cambios en el patrimonio	F01 CDG	se cargo
ANEXO 4 Notas a los estados financieros	F01 CDG	se cargo
ANEXO 5: Libro mayor y balance	F01 CDG	se cargo
ANEXO 6: Libro Diario	F01 CDG	se cargo
ANEXO 7: Informe de control interno contable	F01 CDG	se cargo
ANEXO 8: Informe proceso saneamiento contable	F01 CDG	se cargo
ANEXO 9: Catálogo de cuentas CGN2005.001	F01 CDG	se cargo
ANEXO 10: Operaciones recíprocas	F01 CDG	se cargo
Relación de caja menor	F02A CDN	se cargo
Relación de gastos de caja menor	F02B AGR	se cargo
Cuentas bancarias (extractos y conciliaciones)	F03 AGR	se cargo
Traslado de Fondos	F03B CDN	se cargo
Pólizas de aseguramiento	F04 AGR	se cargo
Propiedad, planta y equipo	F05 CDG	se cargo
Información presupuestal	F06 CDG	se cargo
ANEXO 1: Acto administrativo de aprobación	F06 CDG	se cargo
ANEXO 2: Acto administrativo de liquidación	F06 CDG	se cargo
ANEXO 3: Ejecución Activa (mensualizada)	F06 CDG	se cargo
ANEXO 4: Ejecución Pasiva (mensualizada)	F06 CDG	se cargo
ANEXO 5: Acto administrativo constitución reservas presupuestales	F06 CDG	se cargo
ANEXO 6: Acto administrativo constitución cuentas por pagar	F06 CDG	se cargo
ANEXO 7: Marco fiscal mediano plazo	F06 CDG	se cargo
ANEXO 8: Actos administrativos de modificación al presupuesto	F06 CDG	se cargo
ANEXO 9: Relación de CDP Y RP consolidado al 31 de diciembre	F06 CDG	se cargo
Relación de pagos	F07 CDG	se cargo
Ejecución PAC de la vigencia	F09 CDG	se cargo
Ejecución reserva presupuestal	F10 AGR	se cargo
Ejecución cuentas por pagar	F11 AGR	se cargo
Informe de contratación anual	F13 CDG	se cargo
Talento humano	f14A3 CDN	se cargo
Evaluación controversias judiciales	F15A AGR	se cargo
Acciones de repetición	F15B AGR	se cargo
Actividades ambientales	F16A1 CGSC	se cargo
Composición Accionaria	F18 CDG	se cargo
Informe Contratación bimensual	F20_2_AGR	se cargo
Planes de acción y operativos	F22	se cargo
Indicadores de gestión	F23	se cargo
Informes complementarios	F41	se cargo
ANEXO 1: Plan Estratégico	F41	se cargo
ANEXO 2: Informe gestión	F41	se cargo
ANEXO 3 Informe evaluación del control interno	F41	se cargo
ANEXO 4: Informe gestión indicadores de cumplimiento	F41	se cargo
ANEXO 5: Planes de contingencia sistemas	F41	se cargo
ANEXO 6: Informe del plan de desarrollo tecnológico TICS	F41	se cargo
ANEXO 7: Informe ejecución del presupuesto	F41	se cargo
ANEXO 8: Informe de Revisoría Fiscal	F41	se cargo
ANEXO 9: Plan mejoramiento Revisoría Fiscal	F41	se cargo
INFORMES FIG CDG		se cargo
ANEXO 1: Acta de nombramiento		se cargo
ANEXO 2: Acta de posesión		se cargo
ANEXO 3: Hoja de vida		se cargo
ANEXO 4: Declaración de bienes		se cargo
ANEXO 5: Cédula de ciudadanía		se cargo
ANEXO 6: Certificación salario devengado		se cargo

9. OTRAS ACTUACIONES

No se adelantaron otras actuaciones dentro del proceso auditor realizado a la ESE HOSPITAL SJG vigencia 2023 PVCFT 2024.

10. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

10.1. Beneficios de Control Cuantitativos

En la revisión de esta cuenta se observa un beneficio de control por valor de \$ 1.677.000, correspondiente a la cuenta por cobrar del contratista Inversiones & Construcciones Inverconst AC. S.A.S, lo cual fue cancelado dentro de la ejecución del proceso auditor

10.2. Beneficios de Control Cualitativos

No hubo.

11. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 13 hallazgos administrativos, de los cuales 2 tienen presunta incidencia disciplinaria, 1 con incidencia fiscal en cuantía de \$ **161.126.555.00**:

- **HALLAZGOS FINANCIEROS**

Los hallazgos Financieros fueron cinco (5) con incidencia administrativos

- **HALLAZGOS PRESUPUESTALES**

Los hallazgos presupuestales fueron uno (1) con incidencia administrativa.

- **OTROS HALLAZGOS**

Los hallazgos de la gestión contractual, el plan de desarrollo, el control fiscal interno, la gestión del talento humano, las sentencias judiciales y el plan de mejoramiento fueron en total de siete (7) administrativos, de los cuales dos 2 con posible incidencia disciplinaria y uno con incidencia con incidencia fiscal en cuantía de \$ **161.126.555.00**:

TABLA DE CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD DE HALLAZGOS	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	13	-
2. DISCIPLINARIOS	2	-
3. PENALES	-	-
4. FISCALES	1	\$ 161.126.555.00
• Gestión Financiera	-	-
• Gestión de Inversión y del Gasto	0	-
5. SANCIONATORIO	0	-

TOTALES	13	\$ 161.126.555.00
----------------	-----------	--------------------------

12. ANEXOS

12.1. Plan de Mejoramiento

La entidad auditada debe presentar el Plan de Mejoramiento que será radicado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la **ESE Hospital San José del Guaviare**, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas, el cronograma para su implementación y los responsables, de conformidad con el formato acogido por la Contraloría Departamental en la Resolución No. 79 de 2012 que regula la rendición electrónica de cuentas.

Se adjunta en medio digital el formato F_43CDG del Plan de Mejoramiento en formato Excel para el diligenciamiento.

El plazo máximo de ejecución del Plan de Mejoramiento será de seis (6) meses, una vez concluida su ejecución se verificarán las acciones ejecutadas por el sujeto de control.

12.2. Evaluación de Satisfacción de la Entidad Auditada

Se adjunta el formato de la evaluación de satisfacción de cliente sujeto de control, con el fin de que sea diligenciada por la entidad auditada y se proceda a remitir al correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.